

	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

## CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-010-2016

## INFORME DE EVALUACIÓN

# I. <u>RESUMEN EVALUACIÓN</u>

	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2016						DESEMPATE			
			EVALUACIÓN (	CONSOLIDADA, PUNTAJ	E Y DESEMPATE				DESCIVIT ATE	
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.4 Sub num 3	Numeral 5.4 Sub num 6
P01	UNION TEMPORAL DORADO 2	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
P02	UNIÒN TEMPORAL DELOITTE- SENER- DURAN & OSORIO- IVICSA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
P03	UNIÒN TEMPORAL CPP DORADO II	NO HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0	-	-	SI	SI
P04	UNIÒN TEMPORAL IDOM - SUMATORIA	NO HABIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HABIL	RECHAZADO	-	-	SI	NO

A	
	MI
Agencia N	lacional de

	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

## II. <u>SUBSANES Y OBSERVACIONES</u>

## 1. Requisitos Habilitantes

Todos los subsanes y observaciones presentados se encuentran publicados en el SECOP.

# **1.1.** Requisitos habilitantes Jurídicos.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
P01	El numeral 4.6 "FIGURAS ASOCIATIVAS" del pliego de condiciones establece:	"() Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada miembro de la respectiva figura asociativa deberá tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatario, la composición del respectivo consorcio o unión temporal, durante el desarrollo del contrato de consultoría, deberá ajustarse a la siguiente regla:  Salvo autorización expresa de la Agencia, el miembro original del consorcio o unión temporal, que aparezca en la propuesta y que haya sido LIDER deberá permanecer como miembro de	Observación: El numeral 4.6 "FIGURAS ASOCIATIVAS" del pliego de condiciones establece: "{} Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada miembro de la respectiva figura asociativa deberá tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatario, la composición del respectivo consorcio o unión temporal, durante el desarrollo del contrato de consultorio, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo autorización expresa de la Agencia, el miembro original del consorcio o unión temporal, que aparezca en la propuesta v que haya sido UOER deberá permanecer como miembro de la misma, y mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la propuesta) durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos descritos en el presente Pliego. En caso de que por parte de la Agencia se autorice su no permanencia,	Se subsana mediante documento con fecha 12 de diciembre de 2016, Anexo 1



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA			
		la misma, y mantener su	deberá sustituirle por una persona natural o jurídica	
		porcentaje de participación	con las mismas condiciones y alcances del LIDER	
		original (acreditado en la	saliente." Negrilla y subrayado fuera del texto. El	
		propuesta) durante el plazo de	documento de Unión temporal presentado por el	
		ejecución del contrato, en los	proponente establece en la cláusula Decima la	
		<u>términos descritos en el</u>	siguiente excepción:"() con excepción de	
		<u>presente Pliego</u> . En caso de que	MOTTMACDONALD, que en cumplimiento de lo	
		por parte de la Agencia se	estipulado en la Sección 2.03 Constitución de una	
		autorice su no permanencia,	sucursal en Colombia del Anexo 2 MINUTA DE	
		deberá sustituirle por una	CONTRATO, constituirá una entidad jurídica en	
		persona natural o jurídica con las	Colombia y cederá sus derechos y obligaciones	
		mismas condiciones y alcances	contractuales a esta nueva entidad dentro de los	
		del LIDER saliente." Negrilla y	treinta (30) días siguientes a la suscripción de!	
		subrayado fuera del texto	contrato de consultorio." La Agencia no puede	
		El documento de Unión temporal	autorizar la excepción planteada ya que se configura	
		presentado por el proponente	una pre autorización de cesión, dicha excepción no	
		establece en la cláusula Decima la	se encuentra justificada ya que la obligación legal de	
		siguiente excepción:	constituir una sucursal en Colombia en caso de ser	
		"() con excepción de MOTT	adjudicatario dista de constituir una Entidad Jurídica	
		MACDONALD, que en	nueva. Por lo anterior se requiere subsane del	
		cumplimiento de lo estipulado en	documento de conformación de la Unión Temporal.	
		la Sección 2.03 Constitución de	Respuesta: En atención a ia solicitud de la entidad,	
		una sucursal en Colombia del	aportamos documento de constitución de la unión	
		Anexo 2 MINUTA DE CONTRATO,	temporal (ANEXO 1) con los ajustes requeridos,	
		constituirá una entidad jurídica	aclarando que la sociedad Mott MacDonald Limited	
		en Colombia y cederá sus	procederá a constituir la sucursal en cumplimiento	
		derechos y obligaciones	de lo estipulado en la Sección 2.03 de la minuta del	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
		contractuales a esta nueva entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del contrato de consultoría."  La Agencia no puede autorizar la excepción planteada ya que se configura una pre autorización de cesión, dicha excepción no se encuentra justificada ya que la obligación legal de constituir una sucursal en Colombia en caso de ser adjudicatario dista de constituir una Entidad Jurídica nueva.  Por lo anterior se requiere subsane del documento de conformación de la Unión Temporal.	contrato, en el caso de una eventual adjudicación, sin que ello implique la constitución de una persona jurídica independiente y en ese sentido sin que exista cesión de derecho y obligaciones a la sucursal.	
P01	El numeral 4.5.2.  "PROPONENTES  EXTRANJEROS SIN  DOMICILIO O SUCURSAL  EN COLOMBIA" en la  viñeta "PERSONAS  JURIDICAS" se  establece:	"() Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de	Observación: El numeral 4.5.2. "PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA" en la viñeta "PERSONAS JURIDICAS" se establece: "() Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombio deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por lo autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de ios cuatro (4)	Se subsana mediante documento con fecha 12 de diciembre de 2016, Anexo 3



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE VERIFICION JURÍ		RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	cierre de este Concurso Méritos, en el que debe con como mínimo los sigui aspectos:  ()  - Que se han constituido co (1) año de anterioridad fecha de cierre, y que el tén de duración es por lo migual al plazo total del com y cinco (5) años más." Neg subrayado fuera del texto Dentro de la documentación al por Mott Macdonald no se evila duración de la empresa.  De acuerdo de lo anterior es ne que se aporte la documentación de conformidad con lo estable el pliego numeral 4.5.2. acreduración de la empresa.	Concurso de Méritos, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: () - Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menas igual al plazo total del contrato y cinco (5) años más." Negrilla y subrayado fuera del texto. Dentro de la documentación aportada por Mott Macdonatd no se evidencia la duración de ía empresa. De acuerdo de lo anterior es necesario que se aporte la documentación que de conformidad con lo establecido en el pliego numeral 4.5.2. acredite la duración de ia empresa. Respuesta: En atención a la solicitud de la entidad, aportamos documento emitido por la Embajada Británica en Colombia (ANEXO 2), por medio del cual se certifica que las sociedades en el Reino	



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
			sociedad no reglamentan expresamente lo relacionado con la duración de jas personas jurídicas, en cuanto se trata de un aspecto regulado por la Ley del país de origen {The Companies Act 2006), bajo la cual se rige Mott MacDonald Limited. Lo anterior sin menoscabo del documento aclaratorio de la Embajada Británica, el cual esclarece lo correspondiente a la duración de dicha sociedad	
P01	El numeral 3.15. del pliego de condiciones "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR." establece los requisitos que deben cumplir los documentos otorgados en el exterior.	El formato No. 2 presentado por el proponente que contiene la información correspondiente a Mott Macdonald no se encuentra con el tramite requerido para documentos suscritos en el exterior, lo anterior teniendo en cuenta que el documento fue suscrito en Croydon, Reino Unido. De acuerdo con lo anterior se solicita se presente subsane del documento adjuntándolo en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.15 del pliego.	Observación: El formato No. 2 presentado por ei proponente que contiene la información correspondiente a Mott MacDonald no se encuentra con el tramite requerido para documentos suscritos en el exterior, lo anterior teniendo en cuenta que el documento fue suscrito en Croydon, Reino Unido. De acuerdo con lo anterior se solicita se presente subsane del documento adjuntándolo en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.15 del pliego. Respuesta: En atención a la solicitud de la entidad, aportamos nuevamente el formato No. 2 (Certificado de capacidad de proponentes no obligados a inscribirse en el RUP  emitido en Colombia {ANEXO 3}, en idioma español, suscrito por el representante legal de Mott MacDonald Limited y el contador público colombiano que a su vez realiza y	Se subsana mediante documento con fecha 12 de diciembre de 2016, Anexo 3



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
			certifica las conversiones de monedas. Como quiera	
			que ya no se trata de un documento otorgado en el	
			exterior, ya no requiere surtir el trámite de	
P01	El numeral 4.12. del	"/ ) Amorana da la Carantía	legalización.  Observación: El numeral 4.12. del pliego de	Se subsana mediante documento con fecha
P01	pliego de condiciones	"() <u>Amparos de la Garantía</u> <b>de Seriedad</b> . La garantía de	condiciones "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA	12 de diciembre de 2016, Anexo 4
	"GARANTÍA DE	seriedad cubrirá los perjuicios	PROPUESTA" establece: "() Amparos de la	12 de diciembre de 2010, Aliexo 4
	SERIEDAD DE LA	derivados del incumplimiento	Garantía de Seriedad, ta garantía de seriedad	
	PROPUESTA" establece:	del ofrecimiento en los eventos	cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento	
	PROPOLSTA establece.	señalados en el artículo	del ofrecimiento en los eventos señalados en el	
		2.2.1.2.3.1.6 Del Decreto 1082	artículo 2.2.1.2.3.1.6 Del Decreto 1082 de 2015."	
		de 2015." Negrilla y subrayado	Negrilla y subrayado del texto original. Verificada la	
		del texto original	garantía presentada por eí proponente, esta no	
		Verificada la garantía presentada por	hace referencia a los amparos de la póliza, motivo	
		el proponente, esta no hace referencia	por el cual es necesario que se subsane la garantía	
		a los amparos de la póliza, motivo por	presentando la cartilla o un anexo donde se	
		el cual es necesario que se subsane la	indiquen ios amparos de la garantía en	
		garantía presentando la cartilla o un	cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082	
		anexo donde se indiquen los amparos	de 2015 y el numeral 4.12 del pliego de	
		de la garantía en cumplimiento de lo	condiciones. Respuesta: En atención a la solicitud	
		establecido en el Decreto 1082 de	de la entidad, aportamos el clausulado de la póliza	
		2015 y el numeral 4.12 del pliego de	de seriedad de la oferta (ANEXO 4) en el cual se	
		condiciones.	indican los amparos de la garantía otorgada.	
			, 0	
P01	El numeral 3.15. del	En los folios 15 a 20 se presenta la	Observación: El numeral 3.15. del pliego de	Se subsana mediante documento con fecha
	pliego de condiciones	certificación de la vinculación del	condiciones "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL	12 de diciembre de 2016, Anexos3, 5 y 6
	"DOCUMENTOS	representante legal a la empresa líder,	EXTERIOR." establece los requisitos que deben	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	OTORGADOS EN EL	el cual no se encuentra debidamente	cumplir los documentos otorgados en el exterior. En	
	EXTERIOR." establece	apostillada o legalizada, el documento	los folios 15 a 20 se presenta la certificación de la	
	los requisitos que deben	notarial no tiene relación directa con	vinculación del representante legal a la empresa	
	cumplir los documentos	quien suscribe la certificación, es	líder, el cual no se encuentra debidamente	
	otorgados en el exterior.	decir, el notario certifica que la firma	apostillada o legalizada, el documento notarial no	
		del documento corresponde a Joshua	tiene relación directa con quien suscribe la	
		Samuel Fletcher-Flood, consejero	certificación, es decir, el notario certifica que la firma	
		jurídico de Mott Macdonald, el	del documento corresponde a Joshua Samuel	
		documento aportado fue suscrito por	Fletcher-Flood, consejero jurídico de Mott	
		Ailsa Nurse.	Macdonald, el documento aportado fue suscrito por	
		De acuerdo con lo anterior es	Ailsa Nurse. De acuerdo con lo anterior es necesario	
		necesario subsanar el documento	subsanar el documento presentándolo debidamente	
		presentándolo debidamente	apostillado o legalizado o aportando documentación	
		apostillado o legalizado o aportando	o aclaración que permitan identificar la cadena de	
		documentación o aclaración que	legalización de firmas. Respuesta: En atención a la	
		permitan identificar la cadena de	solicitud de la entidad, aportamos nuevamente los	
		legalización de firmas.	documentos relativos a la vinculación del	
			representante legal de la estructura plural al	
			miembro Líder del proponente (ANEXO 5),	
			debidamente legalizados.	
P01	El subnumeral 3) del	"3) Para efectos de los trámites	Observación: El subnumeral 3) del literal d) del	
	literal d) del numeral	de apostille y legalización de	numeral 3.15. del pliego de condiciones	12 de diciembre de 2016, Anexos3, 5 y 6
	3.15. del pliego de	documentos, los proponentes	"DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR."	
	condiciones	deberán tener en cuenta	establece: "3) Para efectos de los trámites de	
	"DOCUMENTOS	igualmente lo dispuesto en la	apostille y legalización de documentos, los	
	OTORGADOS EN EL	Resolución No. 3269 del 14 de	proponentes deberán tener en cuenta igualmente	
	EXTERIOR." establece:	junio de 2016, expedida por el	lo dispuesto en lo Resolución No. 3269 del 14 de	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA			
		Ministerio de Relaciones	junio de 2016, expedido por el Ministerio de	
		Exteriores."	Relaciones Exteriores." los numerales 7 y 8 del	
			artículo 10 de la Resolución No. 3269 del 14 de	
		Los numerales 7 y 8 del artículo 10 de	junio de 2016 establecen: "7. Si el documento	
		la Resolución No. 3269 del 14 de junio	extranjero legalizado que debe surtir efectos en	
		de 2016 establecen:	Colombia según el procedimiento establecido en el	
		"7. Si el documento extranjero	presente articula se encuentra en idioma diferente	
		legalizado que debe surtir	al castellano y la entidad de destino asilo requiere,	
		efectos en Colombia según el	deberá realizarse su traducción oficial. 8. Dirigirse	
		procedimiento establecido en	al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y	
		el presente artículo se	Legalizaciones del Ministerio de Relaciones	
		encuentra en idioma diferente	Exteriores de Colombia para legalizar el	
		al castellano y la entidad de	documento traducido oficialmente." La	
		destino así lo requiere, deberá	certificación de contrato obrante a folio 585	
		realizarse su traducción oficial.	contiene un sello notarial el cual se encuentra en	
		8. Dirigirse al Grupo Interno de	francés y falta la traducción del mismo. De acuerdo	
		Trabajo de Apostilla y	con lo anterior se debe presentar aclaración del	
		Legalizaciones del Ministerio	documento específicamente la traducción del sello	
		de Relaciones Exteriores de	con la finalidad de poder acreditar este contrato.	
		Colombia para legalizar el	Respuesta: En atención a la solicitud de la entidad,	
		documento traducido	remitimos la traducción del sello de la certificación	
		oficialmente."	de Brussels South Charleroi Airport (ANEXO 6).	
		La certificación de contrato		
		obrante a folio 585 contiene un		
		sello notarial el cual se encuentra		
		en francés y falta la traducción del		
		mismo.		



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
T KOT ONENTE	JURÍDICA	Jorienos	RESI GESTA TROI GRENTE	RESI GESTA ANI
		De acuerdo con lo anterior se debe presentar aclaración del documento específicamente la traducción del sello con la finalidad de poder acreditar este contrato.		
	Numeral 3.15 del pliego	En los folios 98, 98A y 98B del original	Respuestas Específicas a Solicitudes de la ANI	El proponente manifiesta que el Acuerdo de
	de condiciones -	de la propuesta, obra el Acuerdo de	Requisitos Habilitantes Jurídicos 2.1.1. Acuerdo de	Garantía respecto del cual se solicitó la
	Documentos otorgados	Garantía otorgado en España por la	Garantía En el informe de evaluación, la entidad	legalización correspondiente, contiene un
	en el exterior.	matriz del integrante SENER	solicita que la Unión Temporal presente una versión	error de formato que señala como ciudad de
		INGENIERIA Y SISTEMAS COLOMBIA	apostillada o consularizada del acuerdo de garantía	suscripción del mismo a Madrid, España,
		SAS, documento que no se encuentra	suscrito por José Ignacio Sánchez en su calidad de	cuando, por el contrario, fue suscrito en la
		legalizado (apostilla o	apoderado de Sener Ingeniería y Sistemas S.A	ciudad de Bogotá D.C. Como prueba de tal
		consularización), motivo por el cual, el proponente deberá subsanar dicho	(matriz de SENER Colombia) que obra a folios 98 y siguientes de la propuesta, en tanto este es un	hecho, manifiesta que con anterioridad a la audiencia de adjudicación presentará un
		requisito según corresponda, de	documento suscrito en el extranjero. Sin perjuicio	certificado de movimientos migratorios de
P02		conformidad con lo establecido en el	de lo expuesto en el numeral 1 anterior con respecto	José Ignacio Sánchez expedido por Migración
		pliego de condiciones.	a la improcedencia de exigir en un proceso de	Colombia, a través del cual se podrá
			selección el apostille o la consularización de	constatar que dicha persona se encontraba
			documentos extranjeros de naturaleza privada, el	en Bogotá para la fecha de suscripción del
			Acuerdo de Garantía no es un documento suscrito	documento.
			en el extranjero, sino un documento suscrito en	El día 20 de diciembre de 2016, el
			Colombia. En efecto, el documento presentado	proponente remitió vía correo electrónico la
			junto con la oferta contiene un pequeño error de	certificación mencionada, en la cual figura
			formato que señala como ciudad de suscripción del	que el señor JOSE IGNACIO SANCHEZ
			mismo a Madrid, España, cuando, por el contrario,	MARHUENDA ingresó al país el día 27 de
			fue suscrito en la ciudad de Bogotá D.C. Como	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA			
			prueba de tal hecho, y en ejercicio del plazo dado por la entidad en el informe de evaluación para presentar aclaraciones o subsanaciones a la propuesta, con anterioridad a la audiencia de adjudicación se presentará un certificado de movimientos migratorios de José Ignacio Sánchez expedido por Migración Colombia que constatará que el Sr. Sánchez se encontraba en Bogotá en la fecha de suscripción del documento.	octubre de 2016 y salió del país el día 4 de diciembre de 2016.  Teniendo en cuenta lo anterior, y la manifestación del proponente en relación con la existencia de un error en cuanto al lugar de suscripción del documento, la entidad encuentra que en efecto, si la fecha de suscripción del Acuerdo de Garantía es del 1 de diciembre de 2016, no es posible que el mismo hubiese sido otorgado en el extranjero, motivo por el cual se acepta la explicación dada por el Proponente y en los anteriores términos atendida la solicitud que efectuó la entidad sobre el particular.
P02	Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.	El numeral 3.15 del pliego de condiciones establece los requisitos que deben cumplir los documentos otorgados en el exterior. De acuerdo con lo establecido en dicho numeral, se solicita al proponente:  • Acreditar el trámite de legalización (apostilla o consularización) de las certificaciones aportadas para la experiencia general que	Naturaleza Privada En el informe de evaluación preliminar, la entidad solicita que se presenten al presente proceso versiones apostilladas de varios documentos de naturaleza eminentemente privada que se aportaron junto con la propuesta de la Unión	En relación con la solicitud de revocar todos los requerimientos que se refieran al apostille o consularización de documentos privados realizada por el proponente UNIÓN TEMPORAL DELOITTE-SENER-DURAN&OSORIO-IVICSA, por considerar que van en contravía de lo previsto por el Código General del Proceso y de la prohibición expresa que sobre el particular ha emitido Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 17 de 2015, la entidad considera:



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA			
		fueron otorgadas en el	,	Indica el observante que en el informe de
		extranjero y respecto de las	representante legal de Deloitte y su auditor	evaluación, la ANI no señaló cual es el
		cuales no se acredita el	externo), 442 (certificación emitida por la sociedad	sustento para solicitar que los documentos
		mencionado requisito, las	Aeropuerto de Castellón S.L) y 498 (certificación	<u>privados</u> sean objeto de apostilla o
		cuales obran en los folios que	emitida por la Sociedad Concesionaria Aeropuerto	legalización, salvo las consideraciones que en
		se indican a continuación:	de Murcia S.A) Sin perjuicio de las respuestas	torno a este tema fueron expuestas por la
			específicas que en los siguientes numerales de este	Agencia en la matriz de respuestas a las
		folios 318, 320 y 322 del Sobre	documento se hará a cada solicitud, por las razones	observaciones formuladas al proyecto de
		No. 1.	que se exponen a continuación, comedidamente	pliego de condiciones. Al respecto, es preciso
		<ul> <li>Acreditar el trámite de</li> </ul>	solicitamos a la entidad revocar todos los	aclarar que el sustento de todas y cada una
		legalización (apostilla o	requerimientos que se refieran al apostille o	de las solicitudes de subsane efectuadas por
		consularización) de las	consularización de documentos privados, en tanto	la entidad, encuentran su origen en las reglas
		certificaciones y documentos	van en contravía de lo previsto por el Código	y condiciones de participación previstas en el
		aportados para acreditar la	General del Proceso y de la prohibición expresa que sobre el particular ha emitido Colombia Compra	pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección, respecto de las cuales
		experiencia específica que	Eficiente a través de la Circular Externa No. 17 de	los interesados tuvieron la oportunidad
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2015. Sobre la necesidad de apostillar o consularizar	prevista en la Ley para conocer y
		fueron otorgados en el	documentos, el artículo 251 del Código General del	controvertir, y que, para el caso del requisito
		extranjero y respecto de los	Proceso señala que sólo a los documentos públicos	de legalización de documentos otorgados en
		cuales no se acredita el	le son exigibles dichos trámites: "Los documentos	el extranjero, fueron analizadas por la
		mencionado requisito, los	públicos otorgados en país extranjero por	Agencia con ocasión de las observaciones
		cuales obran en los folios que	funcionario de este o con su intervención, se	presentadas por algunos interesados,
		se indican a continuación:	aportarán apostillados de conformidad con lo	quedando definidas de manera clara y
		folios 376, 378, 379, 442, 444,	establecido en los tratados internacionales	expresa en el numeral 3.15 del pliego de
		445, 455, 456 y 498 del Sobre	ratificados por Colombia. En el evento de que el país	condiciones.
		No. 1A.	extranjero no sea parte de dicho instrumento	En este orden de ideas, no es la etapa de
		NO. IA.	internacional, los mencionados documentos	evaluación de las ofertas, una instancia



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	COLICITUD	DECRUIECTA DRODONENTE	DECDUECTA AND
PROPONENTE	JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
			deberán presentarse debidamente autenticados por	adicional prevista por la ley para cuestionar
			el cónsul o agente diplomático de la República de	las reglas contempladas por la entidad en el
			Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una	pliego de condiciones, y menos aún para
			nación amiga. La firma del cónsul o agente	sustraerse de su cumplimiento, pues tal y
			diplomático se abonará por el Ministerio de	como lo ha señalado el Consejo de Estado:
			Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de	"Los pliegos juegan, pues, un rol
			agentes consulares de un país amigo, se autenticará	fundamental en la fase previa de
			previamente por el funcionario competente del	formación del contrato <u>, al punto de</u>
			mismo y los de este por el cónsul colombiano." A su	constituir la ley de la licitación, al ser
			turno y con base en dicha disposición, Colombia	<u>el marco regulatorio de todo el</u>
			Compra Eficiente indicó1: "Las Entidades Estatales	procedimiento de selección, o lo que
			solamente pueden exigir la legalización de acuerdo	es igual, de la etapa precontractual,
			con la Convención de la Apostilla o la consularización	comoquiera que definen los criterios
			de documentos públicos otorgados en el	de selección del contratista, <u>con</u>
			extranjero. Este tipo de legalización no es	<u>arreglo a los cuales habrá de</u>
			procedente para los documentos	adelantarse la correspondiente
			privados."(Negrilla fuera de texto) Ahora bien, aún	<u>evaluación de las distintas ofertas</u> y,
			cuando en el informe de evaluación la ANI no señaló	dentro de ellos, obviamente debe
			cuál es su sustento para solicitar que los	aludirse al precio. Por manera que,
			documentos expedidos por privados sean objeto de	en principio, como lo ha dicho la Sala,
			apostilla o legalización, de las respuestas que ésta	las reglas que se establecen en ellos
			dio a ciertas observaciones formuladas al proyecto	no puedan ser modificadas o
			de pliego de condiciones2, se puede inferir que el	alteradas caprichosa, inconsulta o
			mismo corresponde a lo expuesto en la sentencia	arbitrariamente por la entidad
			del 25 de septiembre de 2013 de la Sección Tercera	licitante, en razón a que cualquier
			del Consejo de Estado3. Sin embargo, dicho	alteración posterior tanto de las
			pronunciamiento no le es aplicable al presente	reglas que rigen el procedimiento de



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JONIDICA		Concurso de Méritos, toda vez que, como se	selección, como del texto del
			desprende de los antecedentes de tal decisión, las	contrato comportaría una abierta
			normas utilizadas por dicha Corporación para	trasgresión del derecho a la igualdad
			resolver el pleito de la sentencia mencionada fueron	de los licitantes, lo mismo que de los
			las vigentes el 29 de diciembre de 1996 (fecha en la	principios de trasparencia y selección
			cual sucedieron los hechos objeto del litigio), las	objetiva." ¹ CONSEJO DE ESTADO,
			cuales, naturalmente, no incluyeron, entre otras, la	Sección Tercera, C.P Maria Elena
			disposición transcrita del Código General del	Giraldo Gómez. Rad. 15005.
			Proceso4 sancionado casi dos décadas después. Y es	)((Subrayado fuera del texto).
			que, en palabras de Colombia Compra Eficiente, el	
			artículo transcrito arriba del Código General del	Ahora bien, manifiesta el observante que al
			Proceso establece reglas especiales para la	tenor de lo dispuesto en el artículo 251 del
			acreditación de documentos expedidos en el	Código General del Proceso, "solo a los
			extranjero que no pueden desconocerse por las	documentos públicos le son exigibles dichos
			entidades a cargo de procesos de selección. Por	trámites", afirmación que no comparte la
			esto, además de lo señalado en la Circular Externa	entidad, pues en ninguno de sus apartes la
			No.17 de 2015, Colombia Compra Eficiente	disposición normativa citada, señala que
			sistemáticamente ha conceptuado5: "Para la	únicamente los documentos públicos
			acreditación de la experiencia de contrato o	otorgados en el extranjero deban surtir un
			proyectos en el extranjero es necesario tener en	trámite de legalización. Lo que regula la
			cuenta las reglas establecidas por el Código General	norma invocada es la forma de legalización
			del Proceso para la presentación de documentos en	de los documentos de carácter público, sin
			idioma extranjero, y otorgados en el extranjero. ()	que por ello esté eximiendo o prohibiendo la
			Igualmente, los documentos públicos otorgados en	legalización de documentos de carácter
			un país extranjero por funcionario de éste o con su	privado.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, C.P Maria Elena Giraldo Gómez. Rad. 15005.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
PROPONEINTE	JURÍDICA	SOLICITOD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA AINI
	JONIDICA		intervención se aportarán apostillados de	En el mismo sentido, el numeral <b>I. Apostilla y</b>
			conformidad con lo establecido en los tratados	consularización de documentos públicos de
			internacionales ratificados por Colombia. Si el país	la Circular No. 17 expedida por Colombia
			extranjero no hace parte de dicho instrumento, los	Compra Eficiente, establece unos
			documentos deberán presentarse debidamente	lineamientos en relación con la legalización
			autenticados, por el cónsul o agente diplomático de	de documentos públicos otorgados en el
			la República de Colombia en dicho país, y en su	extranjero, señalando que las entidades
			defecto por el de una nación amiga. La firma del	estatales solamente pueden exigir la
			cónsul o agente diplomático se abonará por el	legalización de este tipo de documentos de
			Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si	acuerdo con la Convención de la Apostilla o
			se trata de agentes consulares de un país amigo, se	la consularización de documentos públicos
			autenticará previamente por el funcionario	(en aquellos casos de documentos originarios
			competente del mismo y los de este por el cónsul	de países no miembros de la Convención de
			colombiano. Una vez cumplidos con los anteriores	la Haya), indicando que este tipo de
			requisitos se entenderá que el documento fue	legalización no procede respecto de los
			presentado de conformidad con la ley del respectivo	documentos privados, pues en efecto, dicha
			país. () Finalmente, respecto de los documentos	convención únicamente aplica para los
			privados expedidos en el extranjero, el Código no	documentos de carácter público.
			establece que estos deban ser apostillados o	De otra parte, existe una disposición
			legalizados, lo anterior sin perjuicio de las	normativa <b>vigente</b> en el ordenamiento
			disposiciones sobre traducción de documentos, en	jurídico colombiano, plenamente aplicable
			caso de que sea necesario."(Negrilla fuera de texto)	para los documentos de carácter privado y de
				obligatorio cumplimiento, según la cual:
			Certificaciones expedidas por la Sociedad	
			Concesionaria Aeropuerto de Murcia S.A y la	"ARTÍCULO 480. AUTENTICACIÓN DE
			sociedad CR Aeropuertos S.L En el informe de	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL
			evaluación, la entidad solicita que la Unión	<b>EXTERIOR</b> . Los documentos



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
THOTOILEITE	JURÍDICA	Societios	RESI SESTA TROI SHERTE	RESI GESTA AIVI
			Temporal presente versiones apostilladas o	otorgados en el exterior se
			consularizadas de las certificaciones que obran a	autenticarán por los funcionarios
			folios 318, 320 y 322 de la propuesta, las cuales	competentes para ello en el
			fueron expedidas por la Sociedad Concesionaria	respectivo país, y la firma de tales
			Aeropuerto de Murcia S.A y la sociedad CR	funcionarios lo será a su vez por el
			Aeropuertos S.L. Al ser ambas sociedades de	cónsul Colombiano o, a falta de éste,
			carácter privado, y al no ejercer cargo o función	por el de una nación amiga, sin
			pública alguna en la expedición de las	perjuicio de lo establecido en
			certificaciones, éstos documentos son de carácter	convenios internacionales sobre el
			eminentemente privado. Por esto y siguiendo lo ya	régimen de los poderes.
			expuesto en el numeral 1 anterior, tales apostillas o	Al autenticar los documentos a que
			consularizaciones no son necesarias. Sin embargo,	se refiere este artículo los cónsules
			con el propósito de darle celeridad al Concurso de	harán constar que existe la sociedad
			Méritos, y reconociendo que no es necesario bajo la	y ejerce su objeto conforme a las
			legislación colombiana llevar a cabo tal trámite, nos	leyes del respectivo país."
			permitimos adjuntar como Anexo A una versión	Contrario a lo manifestado por el observante,
			apostillada de tales certificados.	la sentencia del Consejo de Estado citada por
			Certificación expedida por el Representante Legal	la entidad en la matriz de respuestas a las
			de Deloitte y el Auditor Externo relacionadas con el	observaciones presentadas al proyecto de
			Aeropuerto de Castellón En el informe de	pliego de condiciones, sí resulta plenamente
			evaluación, la entidad solicita que la Unión	aplicable al asunto que nos ocupa, pues la
			Temporal presente una versión apostillada o	norma del Código de Comercio respecto de la
			consularizada de la certificación expedida	cual versó dicho análisis no ha sido derogada
			conjuntamente por el representante legal de	y por ende continúa vigente, con
			Deloitte Consulting S.L.U y el auditor externo de	independencia de que los supuestos de
			dicha compañía que obra a folios 444 y 445 de la	hecho que dieron origen al fallo datan de
			propuesta. Como se mencionó en el numeral 1	1996. La posición del Consejo de Estado que



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA			
			anterior, al ser esta certificación un documento de	la entidad acoge y cuyos apartes más
			naturaleza privada, no debe ser objeto de tales	relevantes nuevamente serán transcritos a
			trámites. Sin embargo, con el propósito de darle	continuación, se vio reflejada en las
			celeridad al Concurso de Méritos, y reconociendo	condiciones plasmadas en el numeral 3.15
			que no es necesario bajo la legislación colombiana	del pliego de condiciones, que fueron dadas
			para su validez, una versión apostillada del mismo	a conocer previo al cierre del proceso de
			será presentada dentro del plazo dado por el	selección a todos los interesados en
			informe de evaluación para el efecto.	participar, siendo esta la misma línea acogida
			Certificaciones relacionadas con AENA Plan de	por la Agencia en los demás procesos de
			Continuidad En el informe de evaluación, la	selección a su cargo:
			entidad solicita que la Unión Temporal presente	"En ese orden de ideas debe tenerse
			versiones apostilladas o consularizadas de las	en cuenta, por una parte, que el
			certificación que obran a folios 376 a 379 de la	artículo 480 del Código de Comercio,
			propuesta, las cuales fueron expedidas por AENA y	cuya aplicación en materia de
			el representante legal de Deloitte Consulting S.L	contratación estatal se abre paso por
			junto con su auditor externo. En relación con la	la vía de lo normado en el inciso
			certificación expedida conjuntamente por el	primero del artículo 13 de la Ley 80
			representante legal de Deloitte y su auditor	de 1993²( Precepto de conformidad
			externo, y como se mencionó en el numeral 1	con el cual, como es sabido, "los
			anterior, al ser éste un documento de naturaleza	contratos que celebren las entidades
			privada, no debe ser objeto de tales trámites. Sin	a que se refiere el artículo 2 del
			embargo, con el propósito de darle celeridad al	presente estatuto se regirán por las
			Concurso de Méritos, y reconociendo que no es	disposiciones comerciales y civiles
			necesario bajo la legislación colombiana, una	pertinentes, salvo en las materias
			versión apostillada del mismo será presentada	particularmente reguladas en esta

-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Precepto de conformidad con el cual, como es sabido, "los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA			
			dentro del plazo dado por el informe de evaluación	ley".), con toda claridad preceptúa, a
			para el efecto. En cuanto a la certificación	propósito del régimen jurídico
			expedida por AENA, dentro de dicho plazo	aplicable a las sociedades
			también será presentada una versión apostillada	extranjeras, que para que los
			de la misma. En cualquier caso, como Anexo C se	documentos otorgados en el
			adjunta una versión apostillada del contrato	extranjero cuenten con eficacia
			suscrito entre Deloitte y AENA para el desarrollo	probatoria en Colombia, deben ser
			de las labores, el cual, en todo caso y de acuerdo	aportados, ante la instancia que
			con el pliego, es suficiente para la correcta	corresponda, previa satisfacción de
			acreditación de la experiencia junto con la	las exigencias previstas en la
			certificación expedida por el representante legal	disposición aludida, a saber:
			de Deloitte.	"Artículo 480. Los
			Certificación expedida por el Representante Legal	documentos otorgados en el
			de Deloitte y el Auditor Externo relacionadas con	exterior se autenticarán por
			<b>el Aeropuerto de Dublín</b> En el informe de	los funcionarios competentes
			evaluación la entidad solicita que la Unión	para ello en el respectivo
			Temporal presente una versión apostillada o	país, y la firma de tales
			consularizada de la certificación expedida	funcionarios lo será a su vez
			conjuntamente por el representante legal de	por el cónsul colombiano o, a
			Deloitte Consulting S.L.U y el auditor externo de	falta de éste, por el de una
			dicha compañía que obra a folios 455 y 456 de la	nación amiga, sin perjuicio
			propuesta. Como se ha mencionado en apartados	de los establecido en
			anteriores y de manera extensa en el numeral 1 de	convenios internacionales
			este documento, al ser esta certificación un	sobre el régimen de los
			documento de naturaleza privada, no debe ser	poderes.
			objeto de tales trámites. Sin embargo, con el	Al autenticar los documentos
			propósito de darle celeridad al Concurso de	a que se refiere este artículo



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	Versión: 001	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
			Méritos, y reconociendo que no es necesario bajo	los cónsules harán constar
			la legislación colombiana, una versión apostillada	que existe la sociedad y
			del mismo será presentada dentro del plazo dado	ejerce su objeto conforme a
			por el informe de evaluación para el efecto.	las reglas del respectivo país".
				Nótese que la disposición transcrita
				exige a quien pretenda obtener que
				un documento de cualquier índole –
				público o privado— tenga efectos probatorios en territorio colombiano,
				observar unos presupuestos que no
				constituyen meros formalismos, sino
				que se trata del procedimiento que el
				Legislador ha consagrado para que
				una pieza documental que no ha sido
				producida u otorgada en Colombia,
				pueda ser valorada en este país con
				un mínimo de garantías para la
				seguridad jurídica y para los derechos
				e intereses de los intervinientes en el
				tráfico jurídico; se trata, por lo
				demás, de una norma que impacta el
				régimen de valoración de los medios
				de prueba, que mal podría ser
				desconocida en las actuaciones
				administrativas de naturaleza
				contractual, pues con ello los



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
				funcionarios intervinientes podrían ver comprometida su responsabilidad individual, a voces de lo dispuesto por el artículo 6 constitucional. ()  Súmese a lo hasta ahora expresado, en la misma dirección, que de conformidad con lo que establece el inciso primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, "[E]n cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa, serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil"; pues bien, toda vez que en materia de requisitos de aducción o de valoración de los distintos medios de
				prueba admitidos por la ley, nada establecen de forma expresa ni el Estatuto Contractual ni el Código Contencioso Administrativo —este



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
				artículo 57 dispone que "serán
				admisibles todos los medios de
				prueba señalados en el Código de
				Procedimiento Civil³( Esta expresión
				aparece reiterada en el inciso
				segundo del artículo 40 de la Ley
				1437 de 2011.) –, se impone admitir
				que en esta materia resulta aplicable
				lo regulado en el Estatuto
				Procedimental Civil, cuyo artículo
				259, en relación con los presupuestos
				que deben ser observados para que
				un documento público otorgado en el
				extranjero cuente con mérito
				demostrativo en territorio
				colombiano, dispone lo siguiente:
				"Los documentos públicos otorgados
				en país extranjero por funcionario de
				éste o con su intervención, deberán
				presentarse debidamente
				autenticados por el Cónsul o agente
				diplomático de la República, y en su
				defecto por el de una nación amiga,
				lo cual hace presumir que se
				otorgaron conforme a la ley del

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Esta expresión aparece reiterada en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
				respectivo país. La firma del cónsul o
				agente diplomático se abonará por el
				Ministerio de Relaciones Exteriores
				de Colombia, y si se trata de agentes
				consulares de un país amigo, se
				autenticará previamente por el
				funcionario competente del mismo y
				los de éste por el cónsul colombiano".
				Naturalmente, lo hasta aquí
				expuesto en relación con la exigencia
				de legalización de los documentos
				otorgados en el extranjero para que
				cuenten con eficacia probatoria en
				Colombia, debe complementarse con
				lo previsto en la Convención sobre la
				abolición del requisito de legalización
				para documentos públicos
				extranjeros, suscrita en La Haya el 5
				de octubre de 1961 e incorporada en
				el ordenamiento jurídico colombiano
				mediante la Ley 455 de 1998, en
				cuanto en dicho instrumento
				internacional se prevé la posibilidad
				de sustituir el descrito procedimiento
				de legalización por el de apostille del
				documento respectivo, por manera
				que éste, si ha sido otorgado en un



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
				Estado parte de la aludida
				Convención, debe ser aportado con la
				respectiva apostilla, mientras que si
				tiene origen en un Estado que no
				haya ratificado el Tratado
				Internacional en comento, ha de
				venir debidamente legalizado según
				lo prevén las normas a las cuales se
				ha hecho referencia. ()"
				()
				Por lo anteriormente expuesto, no procede la
				observación, y el proponente deberá dar
				cumplimiento a lo establecido en el numeral
				3.15 del pliego de condiciones, atendiendo
				para tal efecto las solicitudes de subsane
				efectuadas por la entidad en el informe de
				evaluación inicial.
				2.1.2 Certificaciones expedidas por la
				Sociedad Concesionaria Aeropuerto de
				Murcia S.A y la sociedad CR Aeropuertos S.L.
				RESPUESTA ANI:
				El proponente atendió la solicitud de subsane
				efectuada por la entidad en relación con la
				legalización de las certificaciones de
				experiencia otorgadas en el extranjero,



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
				obrantes en los folios 318, 320 y 322 de la
				propuesta, motivo por el cual se habilita en
				este aspecto, y en consecuencia, es posible
				tener en cuenta los documentos presentados
				para efectos de acreditar la experiencia
				solicitada en el pliego de condiciones.
				2.1.3. Certificación expedida por Aeropuerto de Castellón SL
				RESPUESTA ANI:
				El proponente atendió la solicitud de subsane
				efectuada por la entidad en relación con la
				legalización de la certificación otorgada en el
				extranjero, obrante en el folio 442 de la
				propuesta, motivo por el cual se habilita en
				este aspecto, y en consecuencia, es posible
				tener en cuenta los documentos presentados
				para efectos de acreditar la experiencia
				solicitada en el pliego de condiciones.
				2.1.4 Certificación expedida por el
				Representante Legal de Deloitte y el Auditor
				Externo relacionadas con el Aeropuerto de
				Castellón.
				RESPUESTA ANI:
				El proponente atendió la solicitud de subsane
				efectuada por la entidad en relación con la



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA			
				legalización de las certificaciones de
				experiencia otorgadas en el extranjero,
				obrantes en los folios 444 y 445 de la
				propuesta, motivo por el cual se habilita en
				este aspecto, y en consecuencia, es posible
				tener en cuenta los documentos presentados
				para efectos de acreditar la experiencia
				solicitada en el pliego de condiciones.
				2.1.5 Certificaciones relacionadas con AENA
				Plan de Continuidad
				RESPUESTA ANI:
				El proponente atendió la solicitud de subsane
				efectuada por la entidad en relación con la
				legalización de las certificaciones de
				experiencia otorgadas en el extranjero,
				obrantes en los folios 376 a 379 de la
				propuesta, motivo por el cual se habilita en
				este aspecto, y en consecuencia, es posible
				tener en cuenta los documentos presentados
				para efectos de acreditar la experiencia
				solicitada en el pliego de condiciones.
				2.1.6 Certificación expedida por el
				Representante Legal de Deloitte y el Auditor
				Externo relacionadas con el Aeropuerto de
				Dublín.
				<b>ՄԱՍ</b> IIII.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURIDICA			RESPUESTA ANI:  El proponente atendió la solicitud de subsane efectuada por la entidad en relación con la legalización de las certificaciones de experiencia otorgadas en el extranjero, obrantes en los folios 455 y 456 de la propuesta, motivo por el cual se habilita en este aspecto, y en consecuencia, es posible
P02	El subnumeral 3) del literal d) del numeral 3.15 del pliego de condiciones "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" establece lo siguiente:  3) Para efectos de los trámites de apostille y legalización de documentos,	transcritas, en relación con la traducción de la certificación de experiencia obrante en los folios 448 y siguientes del Sobre 1A, el proponente deberá acreditar el trámite de	Certificación expedida por la DAA y Contrato entre Deloitte y DAA En el informe de evaluación, la entidad solicita que la Unión Temporal presente versiones apostilladas o consularizadas de la certificación que obra a folios 448 y 449 de la propuesta, la cual fue expedida por DAA, así como de la copia del contrato suscrito entre DAA y Deloitte para el desarrollo de las labores. En ejercicio del plazo dado para el efecto por el informe de evaluación, las versiones apostilladas de dichos documentos serán aportadas al proceso en los próximos días.	tener en cuenta los documentos presentados para efectos de acreditar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.  Se aclara que contrario a lo manifestado por el proponente, la entidad no solicitó versiones apostilladas o consularizadas de la certificación de experiencia obrante a folio 448 y s.s. de la propuesta, sino que la solicitud de subsane versó sobre la legalización de la traducción del documento, aspecto que ya fue subsanado por el proponente mediante el anexo 4B y 4C del escrito de contraobservaciones, motivo por el cual se habilita en este aspecto y en consecuencia, es posible tener en cuenta la certificación presentada para efectos de acreditar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA			
	los			
	proponentes			
	deberán			
	tener en			
	cuenta			
	igualmente			
	lo dispuesto			
	en la			
	Resolución			
	No. 3269 del			
	14 de junio			
	de 2016,			
	expedida por			
	el Ministerio			
	de			
	Relaciones			
	Exteriores.			
	En concordancia con lo			
	anterior, los numerales			
	7 y 8 del artículo 10 de la			
	Resolución No. 3269 del			
	14 de junio de 2016			
	establecen que:			
	" ()			
	7. Si el			
	documento			
	extranjero			



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA			
	legalizado que			
	debe surtir			
	efectos en			
	Colombia según			
	el procedimiento			
	establecido en el			
	presente artículo			
	se encuentra en			
	idioma diferente			
	al castellano y la			
	entidad de			
	destino así lo			
	requiere, deberá			
	realizarse su			
	traducción			
	oficial.			
	8. Dirigirse al Grupo			
	Interno de Trabajo de			
	Apostilla y			
	Legalizaciones del			
	Ministerio de			
	Relaciones Exteriores			
	de Colombia para			
	legalizar el			
	documento traducido			
	oficialmente."			



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA CARTA DE	Co dobo subsequent avectore de de la	Observation No. 4 USOPAAATO 4 CARTA DE	
	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA			
	PROPUESTA.	carta de presentación de la propuesta indicando el nombre de la estructura	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA." <b>Solicitud</b> "Se debe subsanar el encabezado de la carta de	correspondiente mediante documento allegado por correo electrónico de fecha 12
	PROPOESTA.	plural y cada uno de sus integrantes,	presentación de la propuesta indicando el nombre	de diciembre de 2016. Anexo I (Anexo 1
		de conformidad con lo señalado en el	de la estructura plural y cada uno de sus integrantes,	Secop)
		formato 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN	de conformidad con lo señalado en el formato 1	(Зесор)
P03		DE LA PROPUESTA".	"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"."	
		DE EXTROPOLITI	Respuesta Con respecto a la observación realizada	
			se adjunta al presente escrito como Anexo I, el	
			siguiente documento: Anexo I: Carta de	
			presentación de la propuesta indicando nombre de	
			la estructura plural y de cada uno de sus integrantes.	
	Facultades –	El integrante de la Estructura Plural	"Facultades - Representante Legar <b>Solicitud</b> "El	El proponente subsanó el requisito
	Representante Legal	PROINTEC COLOMBIA, aporta a folios	integrante de la Estructura Plural PROINTEC	correspondiente mediante documento
		305 a 307 un poder en virtud del cual	COLOMBIA, aporta a folios 305 a 307 un poder en	allegado por correo electrónico de fecha 12
		se otorgan facultades para actuar	virtud del cual se otorgan facultades para actuar	de diciembre de 2016. Anexo II (Anexo 2
		dentro del presente proceso de	dentro del presente proceso de selección, no	Secop)
		selección, no obstante no resulta clara	obstante no resulta ciara la faculta de los	
		la faculta de los suscribientes para	suscribientes para otorgar dicho poder, en	
P03		otorgar dicho poder, en consecuencia	consecuencia se deben aportar documentos idóneos	
		se deben aportar documentos idóneos	que acrediten que los señores D. Juan Ramón Ibáñez	
		que acrediten que los señores D. Juan	Bernaldo de Quirós y Dña. Ma Amparo Boronat Mas,	
		Ramón Ibáñez Bernaldo de Quirós y	tienen las facultades necesarias para suscribir el	
		Dña. Ma Amparo Boronat Mas, tienen	documento indicado." Respuesta Con respecto a la	
		las facultades necesarias para suscribir el documento indicado.	observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo II, el siguiente documento: Anexo II:	
		ei documento maicado.	Escrituras públicas de apoderamiento otorgadas y	
			Lacituras publicas de apoderamiento otorgadas y	



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
P03	Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.	En el folio 485 y siguientes del sobre 1 de la propuesta se allegan los documentos correspondientes a Red Global de Firmas, pero no se allega traducción oficial de los documentos aportados, en los folios 488 a 490 se aporta una traducción pero no se evidencia que la misma sea oficial, razón por la cual se debe subsanar el requisitos allegando traducción oficial de los documentos aportados y la legalización de la misma.	apostilladas en Madrid, en las cuales consta que los apoderados José Ramón Ibañez y Amparo Boronat tienen las facultades para contratación en ventas sin límite de cuantía y sustitución de dichos poderes  Observación No. 3 "Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior."  Solicitud "En el folio 485 y siguientes del sobre 1 de la propuesta se allegan los documentos correspondientes a Red Global de Firmas, pero no se allega traducción oficial de los documentos aportados, en los folios 488 a 490 se aporta una traducción pero no se evidencia que la misma sea oficial, razón por la cual se debe subsanar el requisitos allegando traducción oficial de los documentos aportados y la legalización de la misma." Respuesta Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo	El proponente subsanó el requisito correspondiente mediante documento allegado por correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2016. Anexo III (Anexo 3, 4 y 5 Secop)
P03	Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.	En el folio 569 y siguientes del sobre 1 de la propuesta, se aporta un certificado de experiencia expedido en Egipto, pero no se aporta la legalización de la traducción de los documentos allegados.  Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 3.15 del pliego de condiciones, se debe subsanar	expedido en Egipto, pero no se aporta la legalización de la traducción de los documentos allegados. Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 3.15 del pliego de condiciones, se debe subsanar	El proponente subsanó el requisito correspondiente mediante documento allegado por correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2016. Anexo IV (Anexo 6 Secop)



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
		allegando la correspondiente legalización de la traducción.	traducción." <b>Respuesta</b> Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo IV, el siguiente documento: Anexo IV: Documento de Traducción y su correspondiente Legalización de Traducción NO.L2QMM93675961.	
P03	Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.	Los documentos aportados para acreditar experiencia contenidos en los folios 10 a 28 del sobre N° 1ª, no cuentan con la legalización de la traducción, razón por la cual se debe subsanar allegando la legalización de la traducción de los documentos aportados, de conformidad con el numeral 3.15 del pliego de condiciones "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR."	"Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior. Solicitud Los documentos aportados para acreditar experiencia contenidos en los folios 10 a 28 del sobre N° 1ª, no cuentan con la legalización de la traducción, razón por la cual se debe subsanar allegando la legalización de la traducción de los documentos aportados, de conformidad con el numeral 3.15 del pliego de condiciones "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR."" Respuesta Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo V, los siguientes documentos correspondientes a la legalización de las traducciones incluidas en los folios 10 a 28 del sobre 1A: Anexo V: Legalización de Traducción No. L2QMJ101040700 No. L2QMJ1092667 No. L2QMJ10293884 No. L2QMJ10526409 No. L2QMJ103121440 No. L2QMM91318185	El proponente subsanó el requisito correspondiente mediante documento allegado por correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2016. Anexo V (Anexos 8 a 13 Secop)
P03	Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.	En relación con los documentos aportados a folio 33 a 53 del sobre N° 1ª para acreditar experiencia, no se evidencia que el apostille aportado	"Numeral 3.15 del pliego de condiciones — Documentos otorgados en el exterior. <b>Solicitud</b> En relación con los documentos aportados a folio 33 a 53 del sobre N° 1 <sup>a</sup> para acreditar experiencia, no se	El proponente NO ha subsanado el requisito, toda vez que en los documentos apostillados contenidos en el sobre 1A, el notario certifica la firma de Hayley Elizabeth Morpeth y no se



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	corresponda a los documentos relacionados en la propuesta, toda vez que el notario certifica la firma de Hayley Elizabeth Morpeth y no se encuentra relación de esta persona con los documentos aportados, adicionalmente no se evidencia que la totalidad de los documentos contenidos en los folios indicados se encuentren apostillados, tampoco se acreditan las legalizaciones de las traducciones contenidas en dichos folios. Por lo expuesto se debe subsanar allegando los documentos indicados, de conformidad con el numeral 3.15 del pliego de condiciones "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR."	vez que el notario certifica la firma de Hayley Elizabeth Morpeth y no se encuentra relación de esta persona con los documentos aportados, adicionalmente no se evidencia que la totalidad de los documentos contenidos en los folios indicados se encuentren apostillados, tampoco se acreditan las legalizaciones de las traducciones contenidas en dichos folios. Por lo expuesto se debe subsanar allegando los documentos indicados, de conformidad con el numeral 3.15 del pliego de condiciones "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.""  Respuesta Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito	encuentra relación de esta persona con los documentos aportados, tal como se indicó en el informe de evaluación inicial y a la fecha no se ha allegado un documento idóneo que permita acreditar la relación indicada.  Adicionalmente en el sobre 1A de la propuesta se aporta un documento expedido a nombre de: PricewaterhouseCoopers LLP y c, el cual se entiende cuenta con la traducción correspondiente en los folios 49 y siguientes del sobre 1A, sin que se pueda verificar el trámite de apostille de los referidos documentos.  En los documentos allegados como respuesta a las solicitudes de subsane se aportan una serie de legalizaciones y de apostilles sin que sea viable vincular los documentos aportados con los que se encuentran contenidos en el sobre 1A.  Por lo expuesto no se entiende subsanado el requisito.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
P03	Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.	En relación con los documentos aportados a folio 55 a 98 del sobre N° 1A para acreditar experiencia, no se evidencia la legalización de las traducciones, por lo expuesto se debe subsanar allegando la legalización de las traducciones realizadas, de conformidad con el numeral 3.15. del pliego de condiciones "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR."	"Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior. Solicitud En relación con los documentos aportados a folio 55 a 98 del sobre Nº 1ª para acreditar experiencia, no se evidencia la legalización de las traducciones, por lo expuesto se debe subsanar allegando la legalización de las traducciones realizadas, de conformidad con el numeral 3.15. del pliego de condiciones "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR."".  Respuesta Con respecto a la observación realizada se adjunta al presente escrito como Anexo VII, los siguientes documentos correspondientes a la legalización de las traducciones incluidas en los folios 55 a 98 del sobre 1A: Anexo VII: Legalización de Traducción No. L2QMM757427820 No. L2QMJ121688 No. L2QMJ115717626 No. L2QMM82940909 No. L2QMM757407821 No. L2QMM757418132	Los documentos a que hace referencia el Anexo VI (corresponden a los Anexos 14 a 17 del Secop)  El proponente no subsanó el requisito señalado por la Entidad teniendo en cuenta lo siguiente:  • En lo relacionado con la certificación aportada a folios 56 y reverso del sobre N° 1ª no se ha acreditado la legalización de la traducción oficial del apostille identificado con el número 59141, razón por la cual no se entiende subsanado el requisito.  • En lo relacionado con la certificación aportada a folio 63 a 68 del sobre N° 1ª se allega la legalización de un apostille identificado con el número 89484. El proponente aporta dentro de los subsanes un certificado de legalización de la traducción del apostille indicado, apareciendo registrado el señor Ramón Rojas
				como traductor oficial, pero la



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA			
				traducción contenida a folio 80 de la
				propuesta la realiza Andres Romberg
				Barrera, razón por la cual no se
				entiende subsanado el requisito.
				En el folio 89 del sobre 1A se aporta un documento notarial, dicho documento se encuentra traducido en los folios 97 a 98 del sobre indicado, pero no se aporta la legalización de la traducción realizada, en consecuencia, no se entiende subsanado el requisito.  Anexo VII (Anexos 19 a 24 Secop)
	Numeral 3.15 del pliego	En el folio 100 y siguientes del sobre	Numeral 3.15 del pliego de condiciones -	El proponente subsanó el requisito
	de condiciones -	1a de la propuesta, se aporta un	Documentos otorgados en el exterior. Solicitud En el	correspondiente mediante documento
	Documentos otorgados	certificado de experiencia expedido en	folio 100 y siguientes del sobre 1A de la propuesta,	allegado por correo electrónico de fecha 12
	en el exterior.	Egipto, pero no se aporta la	se aporta un certificado de experiencia expedido en	de diciembre de 2016. Anexo IV (Anexo 6
		legalización de la traducción de los	Egipto, pero no se aporta la legalización de la	Secop)
		documentos allegados.	traducción de los documentos allegados. Teniendo	
P03		Teniendo en cuenta lo expuesto en el	en cuenta lo expuesto en el numeral 3.15 del pliego	
		numeral 3.15 del pliego de	de condiciones, se debe subsanar allegando la	
		condiciones, se debe subsanar	correspondiente legalización de la traducción."	
		allegando la correspondiente	Respuesta PROINTEC Con respecto a la observación	
		legalización de la traducción.	realizada se adjunta al presente escrito como Anexo	
			IV, el siguientes documento correspondiente a la legalización de la traducción incluida en el folio 100	
			y subsiguientes del sobre 1A: Anexo IV: Traducción	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
			y su correspondiente Legalización de Traducción NO.L2QMM93675961	
P03	Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.	En el folio 110 y siguientes del sobre 1a de la propuesta, se aporta un certificado de experiencia expedido en Egipto, pero no se aporta la legalización de la traducción de los documentos allegados.  Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 3.15 del pliego de condiciones, se debe subsanar allegando la correspondiente legalización de la traducción.	correspondiente legalización de la traducción."	El proponente subsanó el requisito correspondiente mediante documento allegado por correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2016. Anexo VIII (Anexo 18 Secop)
P03	Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.	En el folio 133 y siguientes del sobre 1ª de la propuesta, se aporta un certificado de experiencia expedido en Bolivia, no obstante el mismo no trae la legalización ni consularización.  Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 3.15 del pliego de condiciones, se debe subsanar	"Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior. Solicitud En el folio 133 y siguientes del sobre 1ª de la propuesta, se aporta un certificado de experiencia expedido en Bolivia, no obstante el mismo no trae la legalización ni consularización. Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 3.15 del pliego de condiciones, se debe subsanar allegando la consularización y la	El proponente subsanó el requisito correspondiente mediante documento allegado por correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2016. Anexo IX (Anexo 7 Secop)



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA			
		allegando la consularización y la	respectiva legalización del documento aportado".	
		respectiva legalización del documento	Respuesta Con respecto a la observación realizada	
		aportado.	de nuestra oferta a folio 133 y siguientes, se adjunta	
			al presente escrito como Anexo IX, la siguiente	
			documentación Anexo IX: Certificación	
			cumpliendo el numeral 3.15 del pliego de	
			condiciones de la ASOCIACIÓN ACCIDENTEAL "CCT	
			AEROPUERTOS" de los trabajos correspondientes al	
			contrato de servicios de: ESTUDIO TECNICO	
			ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL (TESA) PARA LA	
			CONSTRUCCION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL	
			DE POTOSI.	
P04	En relación con la carta	La carta de presentación de la oferta la	A páginas 8 a 10 de 24 del informe de evaluación, de	El proponente subsana lo solicitado,
	de presentación de la	firma Edwin Rojas Toledo - IDOM,	la propuesta presentada por la Unión Temporal	mediante escrito del día 12 de diciembre de
	oferta	como representante de la Estructura	IDOM – SUMATORIA, identificada para los efectos	2016.
		Plural, de conformidad con el numeral	del presente concurso de méritos como proponente	
		4.6 del Pliego de Condiciones, en el	"P04", se han indicado las observaciones a la	
		documento de constitución de la	propuesta presentada, de esta forma se citan a	
		estructura plural se debe designar el	continuación los puntos observados por la ANI y	
		líder, quien a la vez debe acreditar que	nuestras atenciones y/u observaciones a las mismas	
		tiene vinculado a su empresa al	Respecto de la carta de presentación de la oferta, se	
		Representante Legal.	ha indicado lo descrito a continuación, se ha	
			indicado lo descrito a continuación: "En relación con	
			la carta de presentación de la oferta: La carta de	
			presentación de la oferta la firma Edwin Rojas	
			Toledo - IDOM, como representante de la Estructura	
I			Plural, de conformidad con el numeral 4.6 del Pliego	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	7011121C/1		de Condiciones, en el documento de constitución de	
			la estructura plural se debe designar el líder, quien	
			a la vez debe acreditar que tiene vinculado a su	
			empresa al Representante Legal." (Cursiva,	
			subrayado y negrita fuera de texto) Respuesta: En	
			primera instancia, con relación a lo solicitado a los	
			términos de constitución de la estructura plural,	
			adjuntamos a la presente comunicación documento	
			de constitución de la Unión Temporal IDOM –	
			SUMATORIA, en la cual se indica específicamente a	
			EDWIN ROJAS TOLEDO como representante legal de	
			IDOM quien obra para el presente concurso como	
			líder de la figura asociativa. Por otra parte, con	
			relación a la vinculación a IDOM del señor EDWIN	
			ROJAS TOLEDO, nos permitimos hacer alusión	
			inicialmente a lo indicado en el concepto jurídico	
			emitido por la Superintendencia de Sociedades1	
			que indica: "Si una persona cumple para otra	
			persona (natural o jurídica), un trabajo donde	
			reconozca autoridad que lo obligue a acatar las	
			órdenes dadas, y actuar ineludiblemente conforme	
			los lineamientos que le tracen; si se exige que la	
			labor la ejecute por sí mismo y, si a cambio como	
			retribución recibe una contraprestación económica,	
			estamos ante una relación laboral. Relación que	
			obviamente define dos extremos, de una parte, el	
			trabajador, y de otra el empleador, y que se	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
			encuentra protegida y regulada por las normas del	
			Código Sustantivo del Trabajo." De lo resaltado en el	
			párrafo anterior, es claro que obran como	
			lineamientos trazados, las funciones mencionadas	
			para el cargo de MANDATARIO SUPLENTE, descritas	
			en el certificado de existencia y representación legal	
			de IDOM, entregado en la oferta y del cual enviamos	
			copia en la presente comunicación, cargo que de	
			acuerdo al mismo documento es desempeñado por	
			el señor EDWIN ROJAS TOLEDO Con lo anterior, se	
			acredita la vinculación a IDOM del señor EDWIN	
			ROJAS TOLEDO toda vez que el mismo, de acuerdo	
			al documento ya descrito tiene relación laboral con	
			la compañía ejerciendo el cargo de MANDATARIO	
			SUPLENTE. Sin perjuicio de lo ya mencionado,	
			adjuntamos certificación laboral entre IDOM y el	
			señor EDWIN ROJAS TOLEDO; enfatizando que tal	
			vinculación ya se encuentra claramente descrita en	
			el documento ya mencionado a párrafos anteriores	
P04	En relación con el	De conformidad con el numeral 4.6. se	Respecto del documento de constitución de la	El proponente subsana lo solicitado,
	documento de	debe designar al líder "Designar el	estructura plural, se ha indicado lo descrito a	mediante escrito del día 12 de diciembre de
	constitución de la	integrante LIDER con el pleno	continuación: "En relación con el documento de	2016.
	estructura plural	cumplimiento de los requisitos	constitución de la estructura plural: De	
		descritos en el presente Pliego de	conformidad con el numeral 4.6. se debe designar	
		Condiciones.".	al líder "Designar el integrante LIDER con el pleno	
		El proponente no cumple con lo	cumplimiento de los requisitos descritos en el	
		establecido en el numeral 4.6. del	presente Pliego de Condiciones.". El proponente no	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA			
		pliego de condiciones en el que se	cumple con lo establecido en el numeral 4.6. del	
		establece que se debe: "Acreditar un	pliego de condiciones en el que se establece que se	
		término mínimo de duración del	debe: "Acreditar un término mínimo de duración	
		consorcio o de la unión temporal, por	del consorcio o de la unión temporal, por lo menos	
		lo menos igual al plazo total del	igual al plazo total del contrato de consultoría y	
		contrato de consultoría y cinco (5)	cinco (5) años más". Dentro de la cláusula 7 del	
		años más".	documento de conformación de la estructura	
		Dentro de la cláusula 7 del documento	plural, en la que se establecen las facultades del	
		de conformación de la estructura	representante legal de la unión temporal, se indica	
		plural, en la que se establecen las	en su numeral 1. que se autoriza al representante	
		facultades del representante legal de	legal para presentar propuesta ante el	
		la unión temporal, se indica en su	Departamento Nacional de Planeación, se solicita	
		numeral 1. que se autoriza al	al proponente por favor aclarar este aspecto.	
		representante legal para presentar	Adicionalmente, en la cláusula novena numeral 3.	
		propuesta ante el Departamento	Nivel de Coordinación no es clara la facultad	
		Nacional de Planeación, se solicita al	otorgada al responsable administrativo y	
		proponente por favor aclarar este	financiero, y de otra parte la misma se otorga para	
		aspecto.	interactuar ante la unidad de Colombia Compra	
		Adicionalmente, en la cláusula novena	Eficiente. En el parágrafo segundo cláusula décima	
		numeral 3. Nivel de Coordinación no	tercera bis, se alude al DNP sobre los derechos de	
		es clara la facultad otorgada al	propiedad intelectual. En el parágrafo cuarto de la	
		responsable administrativo y	cláusula 13 bis, se hace referencia a que los	
		financiero, y de otra parte la misma se	derechos patrimoniales de los trabajos	
		otorga para interactuar ante la unidad	contratados pertenecerán a la Unidad de Colombia	
		de Colombia Compra Eficiente.	Compra Eficiente. En el parágrafo sexto de la	
		En el parágrafo segundo cláusula	cláusula 13 bis, se dice que la información que se	
		décima tercera bis, se alude al DNP	genere es propiedad del Departamento Nacional	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
		sobre los derechos de propiedad	_	
		intelectual.	referencia a Entidades distintas de la Agencia	
		En el parágrafo cuarto de la cláusula		
		13 bis, se hace referencia a que los	se revise el documento y se efectúen las	
		derechos patrimoniales de los trabajos	aclaraciones correspondientes." Respuesta: De	
		contratados pertenecerán a la Unidad	acuerdo a las observaciones realizadas, adjunto	
		de Colombia Compra Eficiente.	nos permitimos enviar en el presente documento,	
		En el parágrafo sexto de la cláusula 13	acuerdo de unión temporal en regla con lo	
		bis, se dice que la información que se	solicitado en el pliego de condiciones y con los	
		genere es propiedad del	actores correspondientes (AGENCIA NACIONAL DE	
		Departamento Nacional de	,	
		Planeación.	del documento de constitución de Estructura	
		En términos generales se hace	Plural, el integrante líder conforme a los requisitos	
		referencia a Entidades distintas de la	solicitados en el Pliego de CondicionesSe aclara	
		Agencia Nacional de Infraestructura,		
		por lo que se solicita se revise el	de Estructura Plural, la duración de la Unión	
		documento y se efectúen las	Temporal por un plazo total al del contrato de	
		aclaraciones correspondientes.	consultoría y cinco (5) años másEn los demás	
			aspectos se aclara que la única entidad interesada	
			es la Agencia Nacional de Infraestructura.	
P04	En relación con la	S	Respecto de la garantía de seriedad de la propuesta,	El proponente subsana lo solicitado,
	garantía de seriedad de	, , , ,	se ha indicado lo descrito a continuación: "En	mediante escrito del día 12 de diciembre de
	la propuesta	porcentajes de los amparos previstos	relación con la garantía de seriedad de la propuesta:	2016, al cual aporta modificación de la
		para la fase 2 del proyecto, tal como se	En la garantía de seriedad de la propuesta, se deben	garantía en los términos requeridos.
		indicó en el documento de	incluir los porcentajes de los amparos previstos para	
		constitución de la Unión Temporal,	, , .	
		pues únicamente se incluyeron los	documento de constitución de la Unión Temporal,	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
		porcentajes de participación de los integrantes de la Unión Temporal, en la Fase 1.	pues únicamente se incluyeron los porcentajes de participación de los integrantes de la Unión Temporal, en la Fase 1." Respuesta: Con relación a lo aquí indicado, solicitamos a la entidad precisar la solicitud realizada, toda vez que los amparos emitidos con la garantía de seriedad de propuesta, no tienen relación con las composiciones porcentuales de la figura asociativa, sino de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.12 (Garantía de Seriedad de la Propuesta). Lo cual a efectos de la garantía entregada se encuentra en pleno cumplimiento de lo solicitado. Por otra parte, si la solicitud realizada por la entidad hace alusión a consignar los porcentajes de la figura asociativa para las fases 1 y 2, dentro de la descripción de la garantía de seriedad de oferta, adjunto nos permitimos enviar aclaración a la garantía de seriedad dentro de	
P04	Numeral 3.15 del pliego de condiciones - Documentos otorgados en el exterior.	Los documentos obrantes a folios 294 a 301 (sobre 1) y folios 6 a 12 (sobre 1A) correspondientes a certificaciones expedidas por el grupo aeroportuario de la ciudad de México no cumplen con el requisito de apostille o consularización correspondiente.  A folios 304 a 306 (sobre 1) y 14 a 16 (sobre 1A) se aporta certificación	y folios 6 a 12 (sobre 1A) correspondientes a certificaciones expedidas por el grupo aeroportuario de la ciudad de México no cumplen	El proponente no cumple con los trámites de apostille o consularización requeridos respecto de algunos de los documentos aportados a la propuesta, los cuales hacen parte la acreditación de la experiencia, en tal sentido, siendo un requisito subsanable podrá efectuarlo hasta antes del inicio de la audiencia prevista para la adjudicación del proceso.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
		expedida por el grupo aeroportuario	correspondiente. A folios 304 a 306 (sobre 1) y 14	Respecto a la solicitud de un término
		del pacífico, expedida en la ciudad de	a 16 (sobre 1A) se aporta certificación expedida	adicional de cinco días hábiles para
		Guadalajara - México, carece de	por el grupo aeroportuario del pacífico, expedida	proporcionar los documentos apostillados,
		apostille o consularización	en la ciudad de Guadalajara - México, carece de	se expresa al proponente la no viabilidad de
		correspondiente.	apostille o consularización correspondiente. A	tal solicitud, en tanto que los proponentes
		A folios 301 a 303 (sobre 1) se aporta	folios 301 a 303 (sobre 1) se aporta certificación	han contado con el tiempo suficiente para
		certificación expedida por Aena	expedida por Aena Aeropuertos no se encuentra	estos efectos y desde todo punto de vista
		Aeropuertos no se encuentra	apostillado o consularizado, según corresponda. A	se ha de propender por mantener las reglas
		apostillado o consularizado, según	folios 307 a 308 (sobre 1) se aporta certificación	y los términos de participación del proceso
		corresponda.	expedida por Aena Aeropuertos, la cual no se	en igualdad de condiciones para los
		A folios 307 a 308 (sobre 1) se aporta	encuentra apostillada o consularizada, según	concursantes.
		certificación expedida por Aena	corresponda. A folios 309 a 310 (sobre 1) se aporta	En lo que tiene que ver con la afirmación de
		Aeropuertos, la cual no se encuentra	certificación por el grupo aeroportuario del	que los contratos respecto de los que se
		apostillada o consularizada, según	pacifico, expedida en Guadalajara - México, la cual	solicita apostille se encuentran incluidos en
		corresponda.	carece del requisito de legalización y apostille	el RUP, es necesario precisar, que si bien
		A folios 309 a 310 (sobre 1) se aporta		este es uno de los requisitos a ser
		certificación por el grupo	folios 21 a 23 (sobre 1A) se aporta certificación	verificados en el proceso de evaluación, la
		aeroportuario del pacifico, expedida		certificación que se solicita de los contratos
		en Guadalajara - México, la cual carece	cumple con el requisito de apostille o	que se aportan, complementa la
		del requisito de legalización y apostille	consularización correspondiente. A folios 17 a 18	información solicitada, pues la información
		correspondiente.	(sobre 1A) se aporta certificación expedida por	que tiene el RUP no es suficiente para
		A folios 311 a 313 (sobre 1) y folios 21	Teodoro Álvarez, la cual no cumple con el requisito	efectos de la evaluación.
		a 23 (sobre 1A) se aporta certificación	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		expedida por Pablo García Bartolomé,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
		la cual no cumple con el requisito de	Francisco Javier Martínez, no cumple con el	
		apostille o consularización	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		correspondiente.	correspondiente." Respuesta: De acuerdo a lo	



	Código: GCOP-F-018			
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016		

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	JURÍDICA			
		A folios 17 a 18 (sobre 1A) se aporta	·	
		certificación expedida por Teodoro		
		Álvarez, la cual no cumple con el	según los tiempos que ha tomado la entidad en el	
		requisito de Apostille o cosularización		
		correspondiente.	gestión, o en su defecto según lo habitual indicado	
		A folios 19 a 20 (sobre 1A) certificación	por Colombia Compra Eficiente, que para la	
		expedida por Francisco Javier	adjudicación o legalización del contrato, el	
		Martínez, no cumple con el requisito	proponente aporte dichos documentos con la	
		de apostille o consularización	exigencia de apostille correspondiente. En todo	
		correspondiente.	caso, La Agencia Nacional de Infraestructura,	
			como prueba suficiente de la veracidad de los	
			documentos, podrá verificar la acreditación de la	
			experiencia presentada como requisito habilitante	
			a través de la información que consta registrada en	
			el Registro Único de Proponentes (RUP) en los	
			siguientes consecutivos, en los folios del 30 al 197,	
			de la oferta presentada en el sobre No. 1 Folios	
			294 a 301 (sobre 1) y folios 6 a 12 (sobre 1A)	
			correspondientes a certificaciones expedidas por	
			el grupo aeroportuario de la ciudad de México. La	
			experiencia se encuentra registrado en el RUP, en	
			el consecutivo 180 - Folios 304 a 306 (sobre 1) y 14	
			a 16 (sobre 1A) se aporta certificación expedida	
			por el grupo aeroportuario del pacífico, expedida	
			en la ciudad de Guadalajara – México. La	
			experiencia se encuentra registrada en el RUP, en	
			el consecutivo 177 - Folios 301 a 303 (sobre 1) se	



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
			aporta certificación expedida por Aena	
			Aeropuertos La experiencia se encuentra	
			registrada en el RUP, en el consecutivo 179	
			Folios 307 a 308 (sobre 1) se aporta certificación	
			expedida por Aena Aeropuertos La experiencia se	
			encuentra registrada en el RUP, en el consecutivo	
			175 - Folios 309 a 310 (sobre 1) se aporta	
			certificación por el grupo aeroportuario del	
			pacifico, expedida en Guadalajara - México La	
			experiencia se encuentra registrada en el RUP, en	
			el consecutivo 186 Folios 311 a 313 (sobre 1) y	
			folios 21 a 23 (sobre 1A) se aporta certificación	
			expedida por Pablo García Bartolomé, La	
			experiencia se encuentra registrada en el RUP, en	
			el consecutivo 173 Folios 17 a 18 (sobre 1A) se	
			aporta certificación expedida por Teodoro Álvarez	
			La experiencia se encuentra registrada en el RUP,	
			en el consecutivo 189 - Folios 19 a 20 (sobre 1A)	
			certificación expedida por Francisco Javier	
			Martínez La experiencia se encuentra registrada	
			en el RUP, en el consecutivo 182.	

## **1.2.** Requisitos habilitantes Técnicos.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
P01	Contrato de orden No 4 (Suscrito con HEATHROW AIRPORT LIMITED)  De conformidad con lo señalado en el numeral 4.14.2.2. Para acreditar la experiencia general en diseño de infraestructuras aeroportuarias serán válidos contratos cuyo objeto sea:  "()  b). Diseños de Plan Maestro para un aeropuerto que haya movilizado más de 8.000.000 de pasajeros en un (1) año dentro de los últimos diez (10) años, entendido como el número de pasajeros movilizados entre enero y diciembre 15 del mismo año.  Nota literal b: La certificación requerida para determinar el número de pasajeros movilizados en un (1) año podrá ser expedida por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentra ubicado el aeropuerto, o el aeropuerto mismo o por las siguientes agremiaciones ACI, IATA o por la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI.	En ese sentido, se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento indicado y certificando el número de pasajeros movilizados del Aeropuerto acreditado en el contrato relacionado. Lo anterior de acuerdo a la Nota Literal b.	HEATHROW AIRPORT LIMITED) De conformidad con lo señalado en el numeral 4.14.2.2. Para acreditar la experiencia general en diseño de infraestructuras aeroportuarias serán válidos contratos cuyo objeto sea: "(-} b). Diseños de Plan Maestro para un aeropuerto que haya movilizado más de 8.000.000 de pasaieros	El Proponente remite el Documento completo Titulado "ACI ANNUAN WORLD AIRPORT TRAFFIC REPORT 2015, publicado por la ACI "Airports Council International, debidamente legalizado.  Cumpliendo de esta manera la acreditación de experiencia general, solicitada en subsane para el Aeropuerto de Londres Heathrow (código IATA: LHR) y requerida en el Pliego de Condiciones Numeral 4.14.2.2.  Para acreditar la experiencia general en diseño de infraestructuras aeroportuarias, en su Literal b).  " Diseños de Plan Maestro para un aeropuerto que haya movilizado más de 8.000.000 de pasajeros en un (1) año dentro de los últimos diez (10) años, entendido como el número de pasajeros movilizados entre enero y diciembre del mismo año.  Nota literal b: La certificación requerida para determinar el número de pasajeros movilizados en un (1) año podrá ser expedida por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentra ubicado el aeropuerto, o el aeropuerto mismo o por las siguientes agremiaciones ACI, IATA o por la Organización de Aviación Civil Internacional — OACI."  En el SECOP con fecha del 13 de Diciembre de 2016



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	()" (Negrilla y Subrayado fuera de		AC! a través del documento de su autoría	
	texto)		denominado "ACI Annual World Airport	
			Traffic Repon 2015", cumpliendo de esta	
			manera con los requisitos de acreditación	
			de experiencia en diseño de	
			infraestructuras aeroportuarias	
			establecidos en el numeral 4.14.2.2 del	
			pliego de condiciones, a saber: Se constata	
			un número de pasajeros mayor a 8.000.000	
			movilizados en el aeropuerto cuyo Pian	
			Maestro se certifica. La cantidad de	
			pasajeros acreditada hace relación a un (1)	
			año en los últimos diez años, pues hace	
			referencia al 2015. La constancia proviene	
			de un documento oficial con plena validez	
			probatoria emitido por la ACI, que de	
			acuerdo con la Nota b del numeral citado es	
			una de las agremiaciones de las cuales se	
			permite la acreditación requerida en el	
			pliego. Para efectos de claridad, se aporta	
			un extracto más extenso del documento	
			respectivo en el cua! se puede constatar su	
			origen y autoría, incluyendo portada y	
			contraportada (ANEXO 7). En este sentido	
			se evidencia que se cumple a cabalidad con	
			el requisito, en cuanto la experiencia se	
			encuentra plenamente acreditada en las	



	Código: GCOP-F-018			
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016		

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
			condiciones exigidas en el pliego de	
			condiciones.	
P01	Contrato de orden No 5	En ese sentido, se	Ver respuesta anterior.	Ver respuesta anterior.
	(Suscrito con HEATHROW AIRPORT	solicita al proponente		
	LIMITED)	subsanar el presente		
	De conformidad con lo señalado en el	requerimiento indicado		
	numeral 4.14.2.2. Para acreditar la	y certificando el		
	experiencia general en diseño de	número de pasajeros		
	infraestructuras aeroportuarias serán	movilizados del		
	válidos contratos cuyo objeto sea:	Aeropuerto acreditado		
	"()	en el contrato		
	b). <u>Diseños de Plan Maestro para un</u>	relacionado. Lo anterior		
	aeropuerto que haya movilizado más	de acuerdo a la <b>Nota</b>		
	de 8.000.000 de pasajeros en un (1) año	Literal b.		
	dentro de los últimos diez (10) años,			
	entendido como el número de pasajeros			
	movilizados entre enero y diciembre 15			
	del mismo año.			
	Nota literal b: <u>La certificación requerida</u>			
	para determinar el número de			
	pasajeros movilizados en un (1) año			
	podrá ser expedida por la autoridad			
	aeronáutica del país donde se			
	encuentra ubicado el aeropuerto, o el			
	aeropuerto mismo o por las siguientes			
	agremiaciones ACI, IATA o por la			



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	Versión: 001	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	Organización de Aviación Civil Internacional – OACI.  ()" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)			
P03	Contrato de orden No 7 (Suscrito con el EGYPTIAN AIRPORTS COMPANY)  Se advierte al proponente que revisados los documentos allegados en la propuesta para la validación del Contrato de Orden No. 7, se encontró que el consecutivo de RUP indicado No.93 aportado por el integrante Prointec Colombia no se encuentra vigente y en firme	En ese sentido, se solicita al proponente allegar el RUP de dicho integrante vigente y en firme, de lo contrario dicho contrato no será tenido en cuenta para la evaluación.	EGYPTIAN AIRPORTS COMPANY) Se advierte al proponente que revisados los documentos allegados en la propuesta para la validación del Contrato de Orden No. 7, se encontró que el consecutivo de RUP	Contrato de orden No. 7 – Experiencia General (Suscrito con EGYPTIAN AIRPORTS COMPANY)  Que una vez revisado el RUP del integrante PROINTEC COLOMBIA allegado a la entidad, el cual se encuentra identificado en el SECOP con el nombre "41- PROPONENTE 3 UT CPP DORADO II ANEXO 25", se evidencio la vigencia y la firmeza del RUP y por tanto, así la validez del contrato con número de Orden 93 del RUP, por tanto dicho contrato es tenido en cuenta para la evaluación.  Publicación en el SECOP con fecha del 13 de diciembre de 2016. Anexo X (Anexo 25 Secop)
P04	Contrato de Orden No. 1 (Suscrito con AENA AEROPUERTOS)		A páginas 12 a 17 de 24 del informe de evaluación, de la propuesta presentada por la Unión Temporal IDOM – SUMATORIA, identificada para los efectos del presente	Contrato de orden No. 1 – Experiencia General (Suscrito con CONSORCIO AENA AEROPUERTOS INTERNACIONAL Y OHL CONCESIONES)



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	Versión: 001	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	Que una vez revisada la documentación		concurso de méritos como proponente	Que una vez revisado el documento allegado a la entidad
	aportada en físico y medio magnético		"P04", se cita a continuación lo observado	con fecha del 13 de diciembre del 2016, el cual se
	por parte del proponente, se informa		por la ANI y nuestras atenciones y/u	encuentra identificado en el SECOP con el nombre "49-
	que no ha sido posible evidenciar		observaciones a las mismas. 1.2.1. Contrato	PROPONENTE 4 UT IDON SUMATORIA SUBSANE", se
	soporte alguno de la certificación		de Orden No. 1 - (Suscrito con AENA	evidencio la presentación de la certificación
	relacionada en el formato No. 4, que		AEROPUERTOS) En relación al contrato	correspondiente a la información relacionada en el
	lleva como objeto "Diseño y plan de		mencionado el comité evaluador ha	contrato de orden No. 1 del formato No. 4.
	inversión en la licitación de Aeropuertos		indicado que: "Que una vez revisada la	
	en Brasil"; por tanto, dicha certificación		documentación aportada en físico y medio	Al respecto, me permito informar que con la certificación
	no será tenida en cuenta en la Sumatoria		magnético por parte del proponente, se	presentada, se estima que el contrato cumple conforme
	de la experiencia general.		informa que no ha sido posible evidenciar	lo requerido en el <b>numeral 4.14.2.1 Para acreditar la</b>
			soporte alguno de la certificación	experiencia general en Consultoría para Negocios de
			relacionada en el formato No. 4, que lleva	Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación, con un
			como objeto "Diseño y plan de inversión en	valor de 795,36 SMMLV.
			la licitación de Aeropuertos en Brasil"; por	
			tanto, dicha certificación no será tenida en	No obstante, al no haber subsanado la situación jurídica
			cuenta en la Sumatoria de la experiencia	respecto del apostille, no es posible validar el contrato y
			general." Respuesta: Teniendo en cuenta	por ende otorgar los SMMLV correspondientes al mismo.
			que la mencionada certificación	En el SECOP con fecha del 13 de diciembre de 2016
			corresponde a los requisitos habilitantes	
			técnicos solicitados en el pliego de	
			condiciones y que cualquier aclaración y/o	
			complementación de los mismos no	
			corresponde a una mejora de la oferta,	
			enviamos adjunto a la presente	
			comunicación la certificación indicada en el	
			formato No. 4, en orden No. 1. Se puede	
			evidenciar en el Registro Único de	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
			Proponentes, consecutivo 178, en el folio	
			191 de la oferta entregada	
PO4			NO PRESENTA	Contrato de orden No. 2 – Experiencia General (Suscrito con GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO)  Con base a la observación realizada por parte del proponente No. 2 UNION TEMPORAL DELOITTE-SENER-DURAN&OSORIO-IVICSA allegada a esta entidad con fecha del 13 de diciembre del 2016, el cual se encuentra identificado en el SECOP con el nombre "9-PROPONENTE 2 UT DEL SEN IVIC DURAN OBS ERVACIONES", en la que señala:
				"() que la experiencia ejecutada por IDOM Ingeniería y Consultoría S.A.U., sociedad principal de nacionalidad española con sucursal en Colombia que hace parte de la Unión Temporal que presenta la propuesta, sino por una entidad diferente denominada Idom Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V. ()"
				Al respecto y una vez revisada la certificación de Cámara de Comercio del integrante IDOM INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.U., no ha sido posible determinar una



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
				relación con la empresa IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., razón por la cual no es posible validar dicha experiencia.
				Así mismo, se informa al proponente que al no haber subsanado la situación jurídica respecto del apostille, no es posible validar el contrato y por ende otorgar los SMMLV correspondientes al mismo
P04			NO PRESENTA	Contrato de orden No. 3 – Experiencia General (Suscrito con AENA AEROPUERTOS)
				Se informa al proponente que al no haber subsanado la situación jurídica respecto del apostille, no es posible validar el contrato y por ende otorgar los SMMLV correspondientes al mismo.
P04			NO PRESENTA	Contrato de orden No. 4 – Experiencia General (Suscrito con CONSORCIO FIDENS Y GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACÍFICO, S.A.B. de C.V. (GAP) )
				Que una vez verificadas las actividades desarrolladas por parte del integrante IDOM INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.U. en el contrato de orden No. 4, fue posible corroborar el cumplimiento de actividades que se
				encuentran contenidas en el pliego de condiciones conforme lo requerido en el numeral 4.14.2.1 Para acreditar la experiencia general en Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	Versión: 001	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
TROT ONLINE	VERTICACION TECNICA	JOLICITOD	RESI GESTA I ROI GREETE	Aviación. Por tanto, se asigna al contrato un valor de
				1.536,84 SMMLV.
				No obstante, al no haber subsanado la situación jurídica
				respecto del apostille, no es posible validar el contrato y
				por ende otorgar los SMMLV correspondientes al mismo.
P04	Contrato de Orden No. 5	En ese sentido, no es	1.2.2. Contrato de Orden No. 5 - (Suscrito	Contrato de orden No. 5 – Experiencia General
	(Suscrito con AENA AEROPUERTOS)	posible validar el	con AENA AEROPUERTOS) En relación al	(Suscrito con AENA AEROPUERTOS)
		contrato como	contrato mencionado el comité evaluador	
	De conformidad a lo señalado en el	negociones de aviación,	,	Que una vez revisado el documento allegado a la entidad
	<b>numeral 1.3. Definiciones</b> , del pliego de	por cuanto se	señalado en el numeral 1.3.Definiciones, del	con fecha del 13 de diciembre del 2016, el cual se
	condiciones, lietral n, donde se	encuentra incluido en	pliego de condiciones, lietral n, donde se	encuentra identificado en el SECOP con el nombre "49-
	establece:	una de las exclusiones	establece: "() n. Contrato de Consultoría	PROPONENTE 4 UT IDON SUMATORIA SUBSANE", se
	""	de la definición descrita	para Negocios de Aviación o Contrato de	aclara que la observación efectuada por esta entidad
	"()	con anterioridad.	Asesoría en Negocios de Aviación: Se	sobre dicho contrato no corresponde a lo reflejado en la
	n. Contrato de Consultoría para		entiende por tales negocios, la asesoría y/o	MATRIZ TECNICA en donde se puede observar la
	Negocios de Aviación o Contrato de		acompañamiento realizados a los clientes	validación del contrato conforme lo requerido en el
	Asesoría en Negocios de Aviación: Se entiende por tales negocios, la asesoría		de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación,	numeral 4.14.2.1 Para acreditar la experiencia general en Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en
	y/o acompañamiento realizados a los		aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos o aerolíneas) para diseñar y	Negocios de Aviación, en donde la única excepción para
	clientes de la industria aeroportuaria y el		desarrollar estudios, estrategias o	su validación son las observaciones referidas al apostille.
	transporte aéreo (autoridades de		recomendaciones de inversión para el	su validación son las observaciones referidas ai apostine.
	aviación, aeropuertos o aerolíneas) para		sector, incluyendo estrategias de	Por tanto, se informa al proponente que al no haber
	diseñar y desarrollar estudios,		desarrollo, estrategias comerciales,	subsanado la situación jurídica respecto del apostille, no
	estrategias o recomendaciones de		estrategias de explotación comercial,	es posible validar el contrato y por ende otorgar los
	inversión para el sector, 13 incluyendo		estudios de rutas y tarifarios. No se incluye	SMMLV correspondientes al mismo.
	estrategias de desarrollo, estrategias		dentro de esta definición la ejecución de	·



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	Versión: 001	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	comerciales, estrategias de explotación		Planes Directores, Planes Generales o	Publicación en el SECOP con fecha del 13 de Diciembre
	comercial, estudios de rutas y tarifarios.		Planes Maestros Aeroportuarios, así como	de 2016.
			tampoco contratos de Project	
	No se incluye dentro de esta definición la		Management, o Project Cost, o Project	
	ejecución de Planes Directores, Planes		Programs o Project Controls, ni Diseños	
	Generales o Planes Maestros		Arquitectónicos o Diseños Ingenieriles de	
	Aeroportuarios, así como tampoco		obras civiles de aeropuertos, <u>ni tampoco</u>	
	contratos de Project Management, o		contratos de Interventorías a diseños, a	
	Project Cost, o Project Programs o		construcción, y/o rehabilitación, y/o	
	Project Controls, ni Diseños		mejoramiento o Interventorías Financieras	
	Arquitectónicos o Diseños Ingenieriles de		o Contable o Tributaria o Administrativa de	
	obras civiles de aeropuertos, <u>n<b>i tampoco</b></u>		proyectos de infraestructura	
	contratos de Interventorías a diseños, a		aeroportuaria." "En ese sentido, no es	
	construcción, y/o rehabilitación, y/o		posible validar el contrato como negociones	
	mejoramiento o Interventorías		de aviación, por cuanto se encuentra	
	Financieras o Contable o Tributaria o		incluido en una de las exclusiones de la	
	Administrativa de proyectos de		definición descrita con anterioridad"	
	infraestructura aeroportuaria.		Respuesta: Respecto de lo indicado por la	
	()"		entidad, a continuación nos permitimos	
			hacer mención a la relación de trabajos	
			realizados con ocasión del contrato	
			"Viabilidad económica del nuevo sistema	
			de aprovisionamiento centralizado del	
			Aeropuerto de Madrid – Barajas",	
			relacionado en la oferta en orden No. 5 e	
			incluido a folios 307 a 308: "Relación de	
			trabajos realizados: a) Establecimiento de	
			hipótesis de partida y entrevistas con	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
			concesionarios actuales. b) Evaluación del	
			CAPEX asociado al diseño del nuevo centro	
			de consolidación y su urbanización	
			correspondiente. c) OPEX asociado a la	
			nueva operación a. Diseño de la	
			distribución, mediante rutas del	
			aeropuerto. b. Costes del personal asociado	
			a las tareas. d) Modelo concesional e)	
			Benchmark con otros aeropuertos similares	
			y elaboración de nuevas tarifas: 10	
			conceptos diferentes, entre otros	
			incluyendo los aspectos relacionados con la	
			seguridad de los suministros." De los	
			trabajos realizados, inefablemente se	
			describen las actividades indicadas en el	
			pliego de condiciones en relación a las	
			asesorías de Negocios de aviación en los	
			siguientes campos: Diseñar y desarrollar	
			estudios, estrategias o recomendaciones	
			de inversión para el sector: que se indica en	
			el aparte de los trabajos ejecutados como	
			"b) Evaluación del CAPEX asociado al diseño	
			del nuevo centro de consolidación y su	
			urbanización correspondiente." •	
			Estrategias de desarrollo: que se indica en	
			el aparte de los trabajos ejecutados como	
			"e) Benchmark con otros aeropuertos	
			similares y elaboración de nuevas tarifas:	



	Código: GCOP-F-018			
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016		

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
			10 conceptos diferentes, entre otros incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad de los suministros." • Estrategias de explotación comercial: que se indica en el aparte de los trabajos ejecutados como "c) OPEX asociado a la nueva operación a. Diseño de la distribución, mediante rutas del aeropuerto. b. Costes del personal asociado a las tareas." Tales actividades hacen de la certificación presentada en este ordinal, es completamente válida para acreditación de la experiencia general	
P04	Contrato de Orden No. 6	En ese sentido, se	solicitada en los pliegos de condiciones.  Contrato de Orden No. 6 - (Suscrito con	Contrato de orden No. 6 – Experiencia General
P04	(Suscrito con AERONAUTICA CIVIL)  1. De conformidad a lo señalado en el numeral 4.14.2.3. Para acreditar la experiencia general en estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, del pliego de condiciones, se establece:	solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando alguno de los documentos válidos según el pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia como se estipula en el numeral 4.14.2.3. Para acreditar	AERONAUTICA CIVIL) En relación al contrato mencionado el comité evaluador ha indicado que: "1. De conformidad a lo señalado en el numeral 4.14.2.3. Para acreditar la experiencia general en estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, del pliego de condiciones, se establece: "() Para cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en los literales a) o b)	(Suscrito con AERONAUTICA CIVIL)  Que una vez revisado el documento allegado a la entidad con fecha del 13 de diciembre del 2016, el cual se encuentra identificado en el SECOP con el nombre "49-PROPONENTE 4 UT IDON SUMATORIA SUBSANE", nos permitimos realizar los siguientes comentarios:  1. Que con la certificación aportada, es posible validar el contrato de orden No. 6, por cuanto el documento se encuentra ajustado a lo requerido
	"() Para cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en los literales a)	la experiencia general en estructuración de proyectos de	asociativa deberá haber realizado las actividades de estructuración financiera o	en el numeral 4.14.2.3. Para acreditar la experiencia general en estructuración de



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	Versión: 001	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	o b) anteriores, el integrante de la figura	infraestructura de	proyectos, como líder o responsable del	proyectos de infraestructura de transporte,
	asociativa deberá haber realizado las	<b>transporte</b> , para	área financiera, lo cual deberá acreditarse	literal a), subliteral iii).
	actividades de estructuración financiera	efectos de verificación	así: i). Mediante certificación emitida por	Que una vez revisado el consecutivo de orden
	o la asesoría para el financiamiento de	en la que conste que el	la entidad contratante en la que conste	
	proyectos, como líder o responsable del	integrante SUMATORIA	que fue responsable de las actividades	No. 5 del R.U.P. en el folio 205 señalado por el
	área financiera, lo cual deberá	S.A.S. fue responsable	financieras o (si lo anterior no es posible),	proponente, se informa que ha sido posible
	acreditarse así: <u>i). Mediante</u>	de las actividades	<u>ii) Mediante el documento privado de</u>	verificar los códigos requeridos por el pliego de
	certificación emitida por la entidad	financieras del contrato	creación de la forma asociativa en el que	condiciones en su numeral 4.7. REGISTRO ÚNICO
	contratante en la que conste que fue	suscrito con la	se establezca dicha información, o, (en	<b>DE PROPONENTES RUP,</b> al igual que la
	responsable de las actividades	AERONAUTICA CIVIL.	caso de que las dos opciones antes	información del contrato, en la cual se calcula el
	financieras o (si lo anterior no es		descritas no sean posibles), iii) Mediante	·
	posible), ii) Mediante el documento	En ese sentido, se	certificación expedida por el representante	valor incluyendo el monto correspondiente a la
	privado de creación de la forma	• •		comisión de éxito. Es así, que se procede a validar
	asociativa en el que se establezca dicha	subsanar el presente	cual bajo gravedad de juramento señale	el contrato y ajustar la matriz técnica con un
	información, o, (en caso de que las dos	requerimiento	que ejecutó y fue responsable de las	valor correspondiente a 2.048,79 SMMLV.
	opciones antes descritas no sean	indicando el número de		Publicación en el SECOP con fecha del 13 de Diciembre
	posibles), iii) Mediante certificación	consecutivo del <b>RUP</b>	Subrayado fuera de texto) 2. Se advierte al	de 2016.
	expedida por el representante legal y	para el <b>Contrato De</b>	proponente que revisados los documentos	uc 2010.
	revisor fiscal del proponente, en la cual	<b>Orden No.6</b> , de lo	allegados en la propuesta para la validación	
	bajo gravedad de juramento señale que	contrario dicho	del Contrato de Orden No. 6, se encontró	
	ejecutó y fue responsable de las	contrato <u>no será tenido</u>	que el porcentaje de participación del	
	actividades financieras.	<u>en cuenta para la</u>	integrante del integrante SUMATORIA	
	()" (Negrilla y Subrayado fuera de	<u>evaluación</u> .	S.A.S. es del 47%, el cual difiere del indicado	
	texto)		por el proponente en el formato No. 4 con	
			un 100%, por tanto se efectúa la	
	2. Se advierte al proponente que		ponderación del valor del contrato por	
	revisados los documentos		dicho porcentaje. 3. Por otra parte, se	
	allegados en la propuesta para		advierte que una vez revisado el R.U.P. del	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	la validación del <b>Contrato de</b>		integrante SUMATORIA S.A.S. no fue	
	<b>Orden No. 6,</b> se encontró que el		posible identificar el consecutivo del R.U.P.	
	porcentaje de participación del		en el cual se encuentra registrado el	
	integrante del integrante		contrato en referencia; por tanto, no es	
	SUMATORIA S.A.S. es del <b>47%</b> , el		posible evidenciar que efectivamente el	
	cual difiere del indicado por el		Contrato De Orden No. 6 esté inscrito en el	
	proponente en el formato No. 4		RUP del integrante SUMATORIA S.A.S. en	
	' '		los códigos solicitados por el pliego de condiciones y adendas en su numeral 4.7.	
	con un <u>100%</u> , por tanto se		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.	
	efectúa la ponderación del valor		En ese sentido, se solicita al proponente	
	del contrato por dicho		subsanar el presente requerimiento,	
	porcentaje.		aportando alguno de los documentos	
	3. Por otra parte, se advierte que		válidos según el pliego de condiciones para	
	una vez revisado el R.U.P. del		la acreditación de la experiencia como se	
	integrante SUMATORIA S.A.S.		estipula en el numeral 4.14.2.3. Para	
	no fue posible identificar el		acreditar la experiencia general en	
	consecutivo del R.U.P. en el cual		estructuración de proyectos de	
			infraestructura de transporte, para efectos	
	se encuentra registrado el		de verificación en la que conste que el	
	contrato en referencia; por		integrante SUMATORIA S.A.S. fue	
	tanto, no es posible evidenciar		responsable de las actividades financieras	
	que efectivamente el <b>Contrato</b>		del contrato suscrito con la AERONAUTICA	
	<b>De Orden No. 6</b> esté inscrito en		CIVIL. En ese sentido, se solicita al	
	el <b>RUP</b> del integrante		proponente subsanar el presente	
	SUMATORIA S.A.S. en los		requerimiento indicando el número de consecutivo del RUP para el Contrato De	
	códigos solicitados por el pliego		Orden No.6, de lo contrario dicho contrato	



	Código: GCOP-F-018			
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016		

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	de condiciones y adendas en su		no será tenido en cuenta para la	
	numeral 4.7. REGISTRO ÚNICO		evaluación." Respuesta: Respecto de lo	
	DE PROPONENTES RUP.		indicado por el comité de evaluación,	
			adjunto a la presente comunicación nos	
			permitimos enviar: o Declaración jurada	
			por parte del Representante Legal y Revisor	
			Fiscal de Sumatoria S.A.S. en la cual se	
			indica que las actividades financieras de la	
			certificación entregada en número de	
			orden 6, fueron ejecutadas por Sumatoria	
			S.A.S. Copia de Registro Único de	
			Proponentes – RUP, entregado en la oferta	
			a folio 205, en el cual se indica a número de	
			consecutivo 5, el contrato cuya certificación	
DO4	Contrato de Orden No. 7	For any contide on	se entregado en la oferta a folios 199 a 212	Contrato de orden No. 7. Erroprioneio Consuel
P04		En ese sentido, se	•	Contrato de orden No. 7 – Experiencia General
	(Suscrito con GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO)	solicita al proponente subsanar el presente		(Suscrito con GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO)
	DEL PACIFICO)	requerimiento	evaluador ha indicado que: "1. Se advierte	Que una vez revisado el documento allegado a la entidad
	Se advierte al proponente que	indicando el número de	·	con fecha del 13 de diciembre del 2016, el cual se
	revisados los documentos	consecutivo del <b>RUP</b>	, , ,	encuentra identificado en el SECOP con el nombre "49-
		para el <b>Contrato De</b>	, , ,	PROPONENTE 4 UT IDON SUMATORIA SUBSANE", se
	allegados en la propuesta para	Orden No.7, de lo	-	evidencio en el consecutivo de orden No. 186 del R.U.P.
	la validación del <b>Contrato de</b>	contrario dicho	, ,	en el folio 193 señalado por el proponente la información
	Orden No. 7, no fue posible	contrato <u>no será tenido</u>	9	correspondiente a la certificación en cuestión y el
	identificar el consecutivo del	en cuenta para la		cumplimiento de los códigos requeridos por el pliego de
	R.U.P. en el cual se encuentra	evaluación.	Contrato De Orden No. 7 esté inscrito en el	condiciones en su numeral 4.7. REGISTRO ÚNICO DE
	registrado el contrato en		RUP del integrante IDOM INGENIERIA Y	PROPONENTES RUP.



	Código: GCOP-F-018			
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016		

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	referencia; por tanto, no es	Por tanto, se hace	CONSULTORIA S.A.U. en los códigos	
	posible evidenciar que	necesario que el	solicitados por el pliego de condiciones y	No obstante y teniendo en cuenta que no se obtuvo
	efectivamente el Contrato De	proponente subsane	adendas en su numeral 4.7. REGISTRO	respuesta alguna al requerimiento realizado en el
	Orden No. 7 esté inscrito en el	dicha situación		informe preliminar, en donde se informó que no fue
	RUP del integrante IDOM	mediante un	conformidad con lo requerido en el numeral	posible verificar la referencia de la pista de conformidad
	INGENIERIA Y CONSULTORIA	documento en el cual se	·	con lo requerido en el <b>numeral 4.14.2.2</b> para acreditar la
		pueda verificar la	general en diseño de infraestructuras	experiencia general en diseño de infraestructuras
	<b>S.A.U.</b> en los códigos solicitados	referencia de la pista de		aeroportuarias, literal a), no es posible validar el contrato
	por el pliego de condiciones y	conformidad a lo	con la certificación presentada no ha sido	en referencia.
	adendas en su numeral <b>4.7.</b>	requerido en el pliego		
	REGISTRO ÚNICO DE	de condiciones.	"En ese sentido, se solicita al proponente	Por otra parte y con base a la observación realizada por parte del proponente No. 2 UNION TEMPORAL DELOITTE-
	PROPONENTES RUP.		subsanar el presente requerimiento indicando el número de consecutivo del RUP	SENER-DURAN&OSORIO-IVICSA allegada a esta entidad
			para el Contrato De Orden No.7, de lo	con fecha del 13 de diciembre del 2016, el cual se
	2. De conformidad con lo		contrario dicho contrato no será tenido en	encuentra identificado en el SECOP con el nombre "9-
			cuenta para la evaluación. Por tanto, se	PROPONENTE 2 UT DEL SEN IVIC DURAN OBS
	requerido en el numeral		hace necesario que el proponente subsane	ERVACIONES", en la que señala:
	4.14.2.2 Para acreditar la		dicha situación mediante un documento en	ENVICTORES, Ciria que seriala.
	experiencia general en diseño		el cual se pueda verificar la referencia de la	"()
	de infraestructuras		pista de conformidad a lo requerido en el	que la experiencia ejecutada por IDOM Ingeniería
	aeroportuarias, literal a), se		pliego de condiciones." Respuesta:	y Consultoría S.A.U., sociedad principal de
	informa que con la certificación		Respecto de lo indicado en el informe de	nacionalidad española con sucursal en Colombia
	presentada no ha sido posible		evaluación, adjunto nos permitimos enviar	que hace parte de la Unión Temporal que
	verificar la referencia de la pista.		en la presente comunicación: o Se puede	presenta la propuesta, sino por una entidad
	,		evidenciar en el folio 193 de la propuesta	diferente denominada Idom Ingeniería y
			entregada y el número de consecutivo 186	Consultoría S.A. de C.V.
			del Registro Único de Proponentes con el	()"
			cual se da cumplimiento al Certificado de	



	Código: GCOP-F-018			
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016		

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
TROTOREITE	VENITICACIÓN TECNICA	JOLICITOD	orden No. 7 certificado de experiencia suscrito con el Grupo Aeroportuario del Pacifico.	Al respecto y una vez revisada la certificación de Cámara de Comercio del integrante IDOM INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.U., no ha sido posible determinar una relación con la empresa IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., razón por la cual no es posible validar dicha experiencia.  Finalmente, se informar al proponente que al no haber subsanado la situación jurídica respecto del apostille, no es posible validar el contrato y por ende otorgar los SMMLV correspondientes al mismo.  Publicación en el SECOP con fecha del 13 de Diciembre de 2016
P04	Contrato de Orden No. 8 (Suscrito con AENA AEROPUERTOS)  Se advierte al proponente que revisados los documentos allegados en la propuesta para la validación del Contrato de Orden No. 8, no fue posible identificar el consecutivo del R.U.P. en el cual se encuentra registrado el contrato en referencia; por tanto, no es posible evidenciar que efectivamente el Contrato De Orden No. 8 esté inscrito en el RUP del integrante IDOM INGENIERIA	En ese sentido, se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento indicando el número de consecutivo del RUP para el Contrato De Orden No.8, de lo contrario dicho contrato no será tenido en cuenta para la evaluación.	AENA AEROPUERTOS) En relación al contrato mencionado el comité evaluador ha indicado que: "Se advierte al proponente que revisados los documentos allegados en la propuesta para la validación del Contrato de Orden No. 8, no fue posible identificar el consecutivo del R.U.P. en el cual se encuentra registrado el contrato en referencia; por tanto, no es posible	Contrato de orden No. 8 – Experiencia General (Suscrito con AENA AEROPUERTOS)  Que una vez revisado el documento allegado a la entidad con fecha del 13 de diciembre del 2016, el cual se encuentra identificado en el SECOP con el nombre "49-PROPONENTE 4 UT IDON SUMATORIA SUBSANE", se evidencio en el consecutivo de orden No. 173 del R.U.P. en el folio 189 señalado por el proponente la información correspondiente a la certificación en cuestión y el cumplimiento de los códigos requeridos por el pliego de condiciones en su numeral 4.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	Y CONSULTORIA S.A.U. en los códigos		solicitados por el pliego de condiciones y	No obstante, al no haber subsanado la situación jurídica
	solicitados por el pliego de condiciones y		adendas en su numeral 4.7. REGISTRO	respecto del apostille, no es posible validar el contrato y
	adendas en su numeral <b>4.7. REGISTRO</b>		ÚNICO DE PROPONENTES RUP" "En ese	por ende otorgar los SMMLV correspondientes al mismo.
	ÚNICO DE PROPONENTES RUP.		sentido, se solicita al proponente subsanar	
	ONICO DE PROPONENTES ROF.		el presente requerimiento indicando el	Publicación en el SECOP con fecha del 13 de diciembre de
			número de consecutivo del RUP para el	2016
			Contrato De Orden No.8, de lo contrario	
			dicho contrato no será tenido en cuenta	
			para la evaluación." Respuesta: Respecto	
			de lo indicado en el informe de evaluación,	
			adjunto nos permitimos enviar en la	
			presente comunicación: o Se puede	
			evidenciar en el folio 189 de la propuesta	
			entregada y el número de consecutivo 173	
			del Registro Único de Proponentes con el	
			cual se da cumplimiento al Certificado de	
			orden No. 8 certificado de experiencia	
			suscrito con Aena Aeropuertos.	
P04	Contrato de Orden No. 9		Contrato de Orden No. 9 - (Suscrito con	
	(Suscrito con MINISTERIO DE FOMENTO		MINISTERIO DE FOMENTO DE ESPAÑA) En	(Suscrito con MINISTERIO DE FOMENTO DE ESPAÑA)
	DE ESPAÑA)		relación al contrato mencionado el comité	
			evaluador ha indicado que: "Que una vez	Que una vez revisado el documento allegado a la entidad
	Que una vez revisada la documentación		revisada la documentación aportada en	con fecha del 13 de diciembre del 2016, el cual se
	aportada en físico y medio magnético		físico y medio magnético por parte del	encuentra identificado en el SECOP con el nombre "49-
	por parte del proponente, se informa		proponente, se informa que no ha sido	PROPONENTE 4 UT IDON SUMATORIA SUBSANE", se
	que no ha sido posible evidenciar		posible evidenciar soporte alguno de la	evidencio la presentación de la certificación
	soporte alguno de la certificación		certificación relacionada en el formato No.	correspondiente a la información relacionada en el
	relacionada en el formato No. 4, que		4, que lleva como objeto "Preinversión línea	contrato de orden No. 9 del formato No. 4.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

DDODONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	COLICITUD	DECRUIECTA DRODONENTE	DECDUECTA ANU
PROPONENTE		SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	lleva como objeto "Preinversión línea de		de alta velocidad a Coruña-Lugo"; por	
	alta velocidad a Coruña-Lugo"; por		tanto, dicha certificación no será tenida en	Al respecto, me permito informar que con la certificación
	tanto, dicha certificación no será tenida		cuenta en la Sumatoria de la experiencia	presentada, NO es posible validar el contrato conforme
	en cuenta en la Sumatoria de la		general." Respuesta: Teniendo en cuenta	lo requerido en el numeral 4.14.2.3 Para acreditar la
	experiencia general.		que la mencionada certificación	experiencia general en estructuración de proyectos de
			corresponde a los requisitos habilitantes	infraestructura de transporte. Por cuanto no se adiciona
			técnicos solicitados en el pliego de	el certificado requerido en el pliego de condiciones para
			condiciones y que cualquier aclaración y/o	validar dicha experiencia, que indica:
			complementación de los mismos no	
			corresponde a una mejora de la oferta,	"()
			enviamos adjunto a la presente	Para cumplir con cualquiera de los requisitos
			comunicación la certificación indicada en el	establecidos en los literales a) o b) anteriores, el
			formato No. 4, en orden No. 9.	integrante de la figura asociativa deberá haber
			,	realizado las actividades de estructuración
				financiera o la asesoría para el financiamiento de
				proyectos, como líder o responsable del área
				financiera, lo cual deberá acreditarse así: i).
				Mediante certificación emitida por la entidad
				contratante en la que conste que fue responsable
				de las actividades financieras o (si lo anterior no
				es posible), ii) Mediante el documento privado de
				creación de la forma asociativa en el que se 46
				establezca dicha información, o, (en caso de que
				las dos opciones antes descritas no sean
				posibles), iii) Mediante certificación expedida por
				el representante legal y revisor fiscal del
				proponente, en la cual bajo gravedad de



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
				juramento señale que ejecutó y fue responsable de las actividades financieras. ()"
				De igual forma, se advierte al proponente que revisados los documentos allegados en la propuesta para la validación del <b>Contrato de Orden No. 9</b> , no fue posible identificar el consecutivo del R.U.P. en el cual se encuentra registrado el contrato en referencia; por tanto, no es posible evidenciar que efectivamente el <b>Contrato De Orden No. 9</b> esté inscrito en el <b>RUP</b> del integrante <b>IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.U.</b> en los códigos solicitados por el pliego de condiciones y adendas en su numeral <b>4.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP</b> .
				Por otra parte, se recuerda que no es posible validar el contrato por cuanto el pliego de condiciones exige en su numeral 4.14.2 Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general, literal a):
				"()  (a) Cada uno de los miembros de la figura asociativa debe acreditar al menos un (1) contrato en experiencia general.
				()"



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
				Lo anterior, en razón a que el único contrato aportado
				por parte del integrante SUMATORIA S.A.S., ubicado en
				el orden No. 6, corresponde a Un (1) Contrato en
				Estructuración de proyectos de Infraestructura de
				Transporte, siendo este el tope máximo para la
				presentación de contratos de este tipo.
				En el SECOP con fecha del 13 de Diciembre de 2016

## **1.3.** Requisitos habilitantes Financieros.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD DE SUBSANE	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
Proponente NO. 1	El integrante <b>MOTT</b>	El integrante <b>MOTT MACDONALD</b>	Observación: <b>El</b> integrante <b>MOTT</b>	El proponente en comunicación del 12 de
UNION TEMPORAL	MACDONALD LIMITED a folios	<b>LIMITED</b> debe allegar nuevamente el	MACDONALD LIMITED debe allegar	diciembre de 2016, presenta subsane financiero de
DORADO II	384 al 386 allega en la propuesta	FORMATO NO. 2 correspondiente a	nuevamente el FORMATO NO. 2	su integrante MOTT MACDONALD LIMITED, quien
	el FORMATO No. 2	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL	correspondiente a CERTIFICADO DE	allega nuevamente a folio 16 a 24 el Formato No. 2
	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL	PROPONENTE debidamente suscrito	CAPACIDAD DEL PROPONENTE	con Información Financiera a corte 31 de diciembre
	PROPONENTE, debidamente	por el representante legal del	debidamente suscrito por el	de 2015, debidamente suscrito por el
	suscrito por el representante	proponente, el representante legal del	representante legal del proponente, el	representante legal de la estructura plural, el
	legal del proponente y el	miembro de la figura asociativa,	representante legal del miembro de la	representante legal del integrante y por la
	representante legal del miembro	además debe estar firmado por el	figura asociativa, además debe estar	contadora de nacionalidad colombiana LINA
	de la figura asociativa, pero se	contador público colombiano quien	firmado por el contador público	FERNANDA PARDO LUNA, aportando copia de la
	evidencia que no se encuentra	efectúa las conversiones de monedas,	colombiano quien efectúa las	tarjeta profesional y certificación de antecedentes
	suscrito por el contador público	quien debe adjuntar copia de la tarjeta	conversiones de monedas, quien debe	disciplinarios vigente expedido por la Junta Central
		profesional y certificación de	adjuntar copia de la tarjeta profesional	de Contadores. Siendo así el proponente atiende la



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD DE SUBSANE	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
	Colombiano que efectuó las conversiones de monedas.	antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, tal como lo establece el Pliego de Condiciones en su numeral 4.13 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL párrafo primero.	discipiinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, tal como lo establece el Piiego de Condiciones en su numeral 4-13 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACFONAL párrafo primero Respuesta: Se subsana este requerimiento a través del documento presentado como ANEXO 3 en los	solicitud efectuada por la Entidad quien le otorga calificación de HABIL en Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.
			requisitos jurídicos habilitantes. CONCLUSIONES Como quiera a que a partir de las subsanaciones presentadas en el presente documento se da cumplimiento efectivo a ia totalidad de los requerimientos de orden jurídico,	
			financiero y técnico establecidos en el pliego de condiciones, se solicita a la ANI habilitar la propuesta del proponente UNIÓN TEMPORAL DORADO 2 en todos sus componente, y en consecuencia otorgar los puntajes respectivos	
Proponente No. 2		El integrante <b>DELOITTE CONSULTING S.L.U.</b> debe allegar nuevamente el	<b>Requisitos Habilitantes Financieros</b> En relación con la capacidad financiera	El proponente en comunicación del 12 de diciembre de 2016, presenta subsane financiero de



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD DE SUBSANE	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
PROPONENTE	VERIFICACION FINANCIERA	SOLICITOD DE SOBSAINE	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA AINI
DELOITTE- SENER-	al 129 allega en la propuesta el	FORMATO NO. 2 correspondiente a	y organizacional, el informe de	su integrante <b>DELOITTE CONSULTING S.L.U.</b> , donde
DURAN & OSORIO-	FORMATO No. 2	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL	evaluación solicita que la información	expresa que la Información Financiera presentada
IVICSA	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL	PROPONENTE con Información	tomada como base para el desarrollo	en el Formato 2 aportado en la propuesta con corte
	PROPONENTE, con Información	Financiera actualizada al último	de los cálculos sea la correspondiente	a 31 de mayo de 2015, son los últimos aprobados,
	Financiera a corte de 31 de mayo	periodo fiscal el cual corresponde al 31	al "último periodo fiscal el cual	auditados y dictaminados tal como lo exige el pliego
	de 2015, además el documento se	de mayo de 2016. El documento se	corresponde al 31 de mayo de 2016" y	de condiciones numeral 4.13, toda vez que la
	encuentra suscrito por el	debe allegar debidamente suscrito por	que se actualice el Formato 2 con dicha	Información Financiera del último periodo fiscal (31
	representante legal del	el representante legal del proponente,	información. Con respecto a esta	de mayo de 2016) serán aprobados, auditados y
	proponente y el representante	el representante legal del miembro de	solicitud y como se explica en el	dictaminados en febrero de 2017, por lo
	legal del miembro de la figura	la figura asociativa, además debe estar	documento que se adjunta como	anteriormente expuesto al integrante <b>DELOITTE</b>
	asociativa, pero se evidencia que	firmado por el contador público	Anexo D, si bien el más reciente año	<b>CONSULTING S.L.U.</b> se le validará la Información
	está firmado por el auditor de	colombiano quien efectúa las	fiscal de Deloitte Consulting S.L.U	Financiera con corte a 31 de mayo de 2015.
	DELOITTE CONSULTING S.L.U.	conversiones de monedas, quien debe	culminó el 31 de mayo de 2016, de	Asimismo, el integrante allega nuevamente el
	Señor Ignacio Jiménez Sánchez de	adjuntar copia de la tarjeta profesional	acuerdo con la legislación española	Formato No. 2 debidamente suscrito por el
	nacionalidad Española.	y certificación de antecedentes	aplicable a dicha compañía, sólo se	representante legal de la estructura plural, el
		disciplinarios vigentes expedido por la	contarán con estados financieros	representante legal del integrante y por la
		Junta Central de Contadores, tal como	aprobados, auditados y dictaminados	contadora de nacionalidad colombiana ANA ISABEL
		lo establece el Pliego de Condiciones	(como los exige el numeral 4.13 del	MEDINA, con Información Financiera con corte a 31
		en su numeral 4.13 REQUISITOS	pliego) de dicho periodo fiscal hasta	de mayo de 2015.
		CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD	febrero del año 2017. Por esta razón,	
		ORGANIZACIONAL párrafo primero.	los estados financieros vigentes a la	Dentro de los términos establecidos en el proceso
			fecha de cierre del proceso (siguiendo	de selección, mediante comunicación recibida el 20
			lo previsto tanto en la legislación	de diciembre de 2016 de parte del integrante
			española, como en el pliego) no son los	DELOITTE CONSULTING S.L.U., se indica lo
			que se refieren al periodo fiscal	siguiente: "la aprobación de las cuentas anuales del
			culminado el 31 de mayo de 2016, sino	ejercicio fiscal 2016 fue efectuada por el Socio Único



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD DE SUBSANE	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
			aquellos del periodo fiscal culminado el 31 de mayo de 2015. Adicionalmente, dentro del plazo previsto en el informe de evaluación para el efecto, se presentará una certificación suscrita por el representante legal de Deloitte Consulting S.L.U y de su auditor externo que expliquen tal situación. En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el informe de evaluación señalando que Deloitte Consulting S.L.U cumple con todos los requisitos asociados con la capacidad financiera y organizacional exigida por el pliego de condiciones.	todo caso, el Formato No. 2 "Certificado de Capacidad del Proponente" con la información financiera correspondiente al periodo fiscal con
				Siendo así, una vez verificada la información financiera presentada en el Formato No. 2 con cifras convertidas a pesos colombianos y debidamente suscrito, además del INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES con corte anual de mayo 31 de 2016 de la firma MERNES AUDITORES S.A., se concluye que el



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD DE SUBSANE	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
				proponente cumple con los requisitos de Capacidad
				Financiera y Organizacional contenidos en el numeral 4.13 del Pliego de Condiciones, obteniendo calificación de <b>HABIL</b> en ambos componentes.
Proponente No. 3	El integrante	El integrante	"El integrante	El proponente en su comunicación del 12 de
UNIÓN TEMPORAL	PRICEWATERHOUSECOOPERS	PRICEWATERHOUSECOOPERS	PRICEWATERHOUSECOOPERS	diciembre de 2016, presenta subsane financiero de
CPP DORADO II	ASESORES DE NEGOCIOS S.L.	ASESORES DE NEGOCIOS S.L. "PWC	ASESORES DE NEGOCIOS S.L "PWC AN"	su integrante <b>PRICEWATERHOUSECOOPERS</b>
	"PWC AN" a folios 266 al 269	AN", debe allegar copia de la tarjeta	a folios 266 al 269 allega en la	ASESORES DE NEGOCIOS S.L. "PWC AN" donde
	allega en la propuesta el	profesional y certificación de	propuesta el FORMATO No. 2	allega nuevamente el Formato No. 2 con
	FORMATO No. 2	antecedentes disciplinarios vigentes	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL	Información Financiera con corte a 30 de junio de
	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL	expedido por la Junta Central de	•	2015, debidamente suscrito por el contador público
	PROPONENTE, documento que se	Contadores de la contadora Sra. María	encuentra suscrito por el	Colombiano Sr. JOSE LUIS YATE aportando copia de
	encuentra suscrito por el	Del Mar Rodríguez Martos tal como lo	representante legal del proponente, el	la tarjeta profesional y certificación de
	representante legal del	establece el Pliego de Condiciones en su numeral 4.13 REQUISITOS	representante legal del miembro de la figura asociativa y por la contadora	antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Siendo así el
	proponente, el representante legal del miembro de la figura	su numeral 4.13 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD	Sra. María Del Mar Rodríguez Marios."	proponente atiende la solicitud efectuada por la
	asociativa y por la contadora Sra.	ORGANIZACIONAL párrafo primero.	Solicitud "El integrante	Entidad quien le otorga calificación de <b>HABIL</b> en
	María Del Mar Rodríguez Martos.	Es importante precisar que si la	PRICEWATERHOUSECOOPERS	Capacidad Financiera y Organizacional. ANEXO XI
	Maria Der Mar Noarigaez Martosi	mencionada contadora no es de	ASESORES DE NEGOCIOS S.L. "PWC	(Anexo 26 Secop)
		nacionalidad colombiana, el integrante	AN", debe allegar copia de la tarjeta	(
		debe allegar nuevamente el FORMATO	profesional y certificación de	
		NO. 2 correspondiente a CERTIFICADO	antecedentes disciplinarios vigentes	
		DE CAPACIDAD DEL PROPONENTE	expedido por la Junta Central de	
		debidamente suscrito por el	Contadores de la contadora Sra. María	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD DE SUBSANE	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
		representante legal del proponente, el representante legal del miembro de la figura asociativa, además por contador público colombiano quien efectúa las conversiones de monedas, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, tal como lo establece el Pliego de Condiciones en su numeral 4.13 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL párrafo primero.	CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACION AL párrafo primero. Es importante precisar que si la mencionada contadora no es de nacionalidad colombiana, el integrante debe allegar nuevamente el FORMATO NO. 2 correspondiente a	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD DE SUBSANE	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
			Respuesta Con respecto a la	
			observación realizada, se adjunta al	
			presente escrito como Anexo XI, la	
			siguiente documentación. Anexo XI:	
			FORMATO NO. 2 correspondiente a	
			CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL	
			PROPONENTE debidamente suscrito	
			por el representante legal de la UT CPP	
			DORADO II, el apoderado de	
			PricewaterhouseCoopers Asesores de	
			Negocios, S.L, además por contador	
			público colombiano, adjuntando copia	
			de la tarjeta profesional y certificación	
			de antecedentes disciplinarios	
			vigentes expedido por la Junta Central	
			de Contadores	
Proponente No. 4	El proponente a folios 015 al 023	El proponente debe allegar	REQUISITOS HABILITANTES	El proponente en su comunicación del 12 de
UNIÒN TEMPORAL	presenta el DOCUMENTO DE	nuevamente el DOCUMENTO DE	<b>FINANCIEROS</b> Con relación a lo	diciembre de 2016, presenta subsane a folio 31
IDOM - SUMATORIA	CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN	CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN	mencionado en este punto, la entidad	donde se designa como integrante líder <b>IDOM</b>
	TEMPORAL, en la que no se	TEMPORAL designando el integrante	ha mencionado que: "El proponente a	INGENIERIA Y CONSULTORIA SAU. Siendo así el
	especifica el integrante LIDER.	LIDER, tal como lo establece el Pliego	folios 015 al 023 presenta el	proponente atiende la solicitud efectuada por la
		de Condiciones en su numeral 4.6	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA	Entidad quien le otorga calificación de HABIL en
		FIGURAS ASOCIATIVAS párrafo quinto:	UNIÓN TEMPORAL, en la que no se	Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.
		"Designar el integrante LIDER con el	especifica el integrante LIDER" "El	
		pleno cumplimiento de los requisitos	proponente debe allegar nuevamente	
			el DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD DE SUBSANE	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
		descritos en el presente Pliego de	LA UNIÓN TEMPORAL designando el	
		Condiciones".	integrante LIDER, tal como lo establece	
			el Pliego de Condiciones en su numeral	
			4.6 FIGURAS ASOCIATIVAS párrafo	
			quinto: "Designar el integrante LIDER	
			con el pleno cumplimiento de los	
			requisitos descritos en el presente	
			Pliego de Condiciones" Respuesta: Se	
			adjunta a la presente comunicación el	
			documento solicitado	

## 2. Verificación criterios puntuables y solicitud de aclaraciones

Todas las aclaraciones y observaciones presentadas se encuentran publicados en el SECOP.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN.	SOLICITUD	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
P03			Publicada en el SECOP con fecha del 13 de diciembre de 2016	Contrato de Orden No. 3 — Experiencia Especifica (Suscrito con UK AIRPORTS COMISSION/MINISTERIO DE TRANSPORTE DEL REINO UNIDO)  Toda vez que el proponente no atendió la solicitud del subsane solicitado por la entidad, en relación con la legalización de las certificaciones de los contratos en mención otorgados en el extranjero. (Ver evaluación jurídica) No es posible su validación como experiencia específica para la exigencia en Contratos de Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

			Publicada en el SECOP con fecha del 13 de	Contrato de Orden No. 4 -
			Diciembre de 2016	Experiencia Especifica
				(Suscrito con COPA AIRLINES)
				Toda vez que el proponente no
				atendió la solicitud del subsane
				solicitado por la entidad, en relación
				con la legalización de las
P03				certificaciones de los contratos en
P03				mención otorgados en el extranjero.
				(Ver evaluación jurídica) No es
				posible su validación como
				experiencia específica para la
				exigencia en Contratos de
				Consultoría para Negocios de
				Aviación o Asesoría en Negocios de
				Aviación.
P03	Contrato de orden No 7		"Contrato de orden No 7 (Suscrito con AENA)	
	(Suscrito con AENA)	Por tanto se le solicita al	Se le advierte al proponente que revisados los	Contrato de Orden No. 7 -
		proponente aclarar dicha	documentos allegados en la propuesta para	Experiencia Especifica
	Se le advierte al proponente que revisados los		la validación del Contrato de Orden No. 7, se	(Suscrito con AENA)
	documentos allegados en la propuesta para la		encontró que en la certificación aportada a	
	validación del <b>Contrato de Orden No. 7,</b> se encontró	cuenta para la evaluación.	folio 121 no es claro que los diseños	Que una vez revisado los documento
	que en la certificación aportada a folio 121 no es		ejecutados la Terminal Aeroportuario de	allegados a la entidad con fecha del
	claro que los diseños ejecutados la Terminal		Pasajeros sean "Diseños Arquitectónicos y	13 de diciembre del 2016, los cuales
	Aeroportuario de Pasajeros sean "Diseños		Funcionales" tal como se consignó en el	se encuentran identificados en el
	Arquitectónicos y Funcionales" tal como se		numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA	SECOP con los nombres "16-
			subnumeral b) donde reza: "() Hasta dos (2)	PROPONENTE 3 UT CPP DORADO II



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

consignó en el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA subnumeral b) donde reza:

"(...)

Hasta dos (2) contratos ejecutados en <u>Diseño</u>
<u>Arquitectónico y Funcional</u> de un Edificio Terminal
Aeroportuario de Pasajeros o un Terminal
Aeroportuario Satélite de Pasajeros con un área
mínima de 30.000 m2 por contrato. Los contratos
pueden tener el objeto de nueva construcción y/o
ampliación del terminal aeroportuario de pasajeros
(...)

NOTA: Los contratos relacionados con el diseño de terminal de pasajeros y de la torre de control deberán ser contratos de diseño arquitectónico y funcional a nivel de proyecto arquitectónico (de acuerdo con lo definido en el decreto 2090 de 1989) de nuevas infraestructuras que pueden haber sido desarrollados para aeropuertos existentes o para nuevos aeropuertos, no se aceptan contratos en los que el objeto sea la remodelación o modernización del terminal o de la torre de control. (...)" (subrayado y negrilla fuera de texto)

eiecutados Diseño contratos en Arquitectónico y Funcional de un Edificio Terminal Aeroportuario de Pasajeros o un Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros con un área mínima de 30.000 m2 por contrato. Los contratos pueden tener el objeto de nueva construcción y/o ampliación del terminal aeroportuario de pasajeros (...) NOTA: Los contratos relacionados con el diseño de terminal de pasajeros y de la torre de control deberán ser contratos de diseño arquitectónico y funcional a nivel de proyecto arquitectónico (de acuerdo con lo definido en el decreto 2090 de 1989) de nuevas infraestructuras que pueden haber sido desarrollados para aeropuertos existentes o para nuevos aeropuertos, no se aceptan contratos en los que el objeto sea la remodelación o modernización del terminal o de la torre de control. (...)" (subrayado y negrilla fuera de texto) Solicitud "Por tanto se le solicita al proponente aclarar dicha condición de lo contrario dicho contrato no será tenido en cuenta para la evaluación." Respuesta Con respecto a la observación realizada en nuestra oferta folio 121, se anexa el siguiente documento aclarando el alcance de los diseños ejecutados y alcances del Proyecto de la Certificación aportada, se

SUB" y "43-PROPONENTE 3 UT CPP DORADO II ANEXO 27", el proponente aclara que los diseños realizados en marco del contrato para la terminal del Aeropuerto de Málaga corresponden a Diseños Arquitecticas y Funcionales, tal como se solicita en el pliego de condiciones y sus adendas por tanto dicho contrato es tenido en cuenta para la acreditación de experiencia.

Publicado en el SECOP con fecha del 13 de diciembre de 2016. Anexo XII (Anexo 27 Secop)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

			anexa como: - Anexo XII: Carta de aclaración	
			de AENA firmada por Gerardo Delgado	
			González- Ingeniero Aeronáutico - Director	
			del Expediente. Aclarar a la entidad que se	
			enviara el mismo documentos debidamente	
			Apostillado, antes de la fecha límite de la	
			adjudicación del presente proceso	
P03	Contrato de orden No 9		"Contrato de orden No 9 (Suscrito con el	Contrato de Orden No. 9 -
	(Suscrito con el GOBIERNO AUTONOMO DEL	Por tanto se le solicita al	GOBIERNO AUTONOMO DEL	Experiencia Especifica
	DEPARTAMENTO DE POLOS)	proponente aclarar dicha	DEPARTAMENTO DE POLOS) Se le advierte al	(Suscrito con GOBIERNO
		condición de lo contrario dicho	proponente que revisados los documentos	AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO
	Se le advierte al proponente que revisados los	contrato <u>no será tenido en</u>	allegados en la propuesta para la validación	DE POLOS)
	documentos allegados en la propuesta para la	cuenta para la evaluación.	del Contrato de Orden No. 9, se encontró que	
	validación del <b>Contrato de Orden No. 9,</b> se encontró		en la certificación aportada a folio 133 no es	Que una vez revisados los
	que en la certificación aportada a folio 133 no es		claro que los diseños ejecutados en la Torre de	documentos allegados a la entidad
	claro que los diseños ejecutados en la Torre de		Control sean "Diseños Arquitectónicos y	con fecha del 13 de diciembre del
	Control sean "Diseños Arquitectónicos y		Funcionales" tal como se consignó en el	2016, los cuales se encuentran
	Funcionales" tal como se consignó en el numeral 5.2		numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA	identificados en el SECOP con los
	EXPERIENCIA ESPECIFICA subnumeral b) donde		subnumeral b) donde reza: "( JHasta dos (2)	nombres "16-PROPONENTE 3 UT CPP
	reza:		contratos ejecutados en Diseño	DORADO II SUB" y "44-PROPONENTE
	"()		Arquitectónico y Funcional de Torres de	-
	Hasta dos (2) contratos ejecutados en <u><b>Diseño</b></u>		Control con una altura de torre de control	encontró que el proponente
	<u>Arquitectónico y Funcional</u> de Torres de Control con		mínima de 22.86 metros (75 pies) () NOTA:	•
	una altura de torre de control mínima de 22.86		Los contratos relacionados con el diseño de	realizados en marco del contrato para
	metros (75 pies)		terminal de pasajeros y de la torre de control	•
	()		deberán ser contratos de diseño	Internacional de Potosi corresponden
	<b>NOTA:</b> Los contratos relacionados con el diseño de		arquitectónico y funcional a nivel de proyecto	
	terminal de pasajeros y de la torre de control		arquitectónico (de acuerdo con lo definido en	•
	deberán ser contratos de diseño arquitectónico y		el decreto 2090 de 1989) de nuevas	pliegos de condiciones del proceso



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

## funcional a nivel de proyecto arquitectónico (de acuerdo con lo definido en el decreto 2090 de 1989)

de nuevas infraestructuras que pueden haber sido desarrollados para aeropuertos existentes o para nuevos aeropuertos, no se aceptan contratos en los que el objeto sea la remodelación o modernización del terminal o de la torre de control.

(...)"(subrayado y negrilla fuera de texto)

Por tanto, se le solicita al proponente aclarar dicha condición de lo contrario dicho contrato <u>no será</u> tenido en cuenta para la evaluación.

infraestructuras que pueden haber sido desarrollados para aeropuertos existentes o para nuevos aeropuertos, no se aceptan contratos en los que el objeto sea la remodelación o modernización del terminal o de la torre de control. (...)"(subrayado y negrilla fuera de texto) Por tanto, se le solicita al proponente aclarar dicha condición de lo contrario dicho contrato no será tenido en cuenta para la evaluación." Solicitud "Por tanto se le solicita al proponente aclarar dicha condición de lo contrario dicho contrato no será tenido en cuenta para la evaluación." Respuesta Con respecto a la observación realizada en nuestra oferta folio 133, aclarar que el alcance solicitado en el pliego de condiciones, puede ser verificado en el "Numeral 4. Objetivos Específicos" del Pliego de Condiciones de LICITACIÓN PÚBLICA N° SDPP/003/2012. Bolivia. La cual fue ejecutada mediante Certificación presentada como contrato No. 9. La cual se adjunta al presente escrito como: - Anexo XIII: Pliego de Condiciones- N° SDPP/003/2012, El cual se puede comprobar su autenticidad el mediante siguiente Link: https://www.sicoes.gob.bo/portal/contratac iones/busqueda/convocatorias.php7tipo

mediante el cual se adjudicó el contrato en su "Numeral 4. Objetivos Específicos" (soportes que se adjuntan).

La entidad le aclara al proponente que el pliego de condiciones y sus adendas establecieron una serie de documentos idóneos para la acreditación de experiencia en los cuales no se encuentran inmersos los Pliegos de Condiciones de Licitación de ningún proceso de contratación, y más aún cuando este es un documento precontractual que puede variar durante la ejecución del contrato.

Por tanto teniendo en cuenta que el proponente no atendió la solicitud de aclaración de la evaluación Técnica en debida forma; solicitud que fue hecha con relación a la ejecución de "Diseños Arquitectónicos y funcionales para la Torre de Control"; dicho contrato no es tenido en cuenta para la evaluación. (Ver evaluación y matriz Técnica).



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

T	1		
		<u>=convNacional</u> Introduciendo el <u>Código</u>	En el SECOP con fecha del 13 de
		<u>CUCE</u> : 12-0905-00-307361-1-1	Diciembre de 2016
P04			Contrato de orden No. 1 -
			Experiencia Especifica
			(Suscrito con GRUPO
			AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE
			MEXICO)
			Con base a la observación realizada
			por parte del proponente No. 2
			UNION TEMPORAL DELOITTE-SENER-
			DURAN&OSORIO-IVICSA allegada a
			esta entidad con fecha del 13 de
			diciembre del 2016, el cual se
			encuentra identificado en el SECOP
			con el nombre "9-PROPONENTE 2 UT
			DEL SEN IVIC DURAN OBS
			ERVACIONES", en la que señala:
			, ,
			"()
			que la experiencia ejecutada
			por IDOM Ingeniería y
			Consultoría S.A.U., sociedad
			principal de nacionalidad
			española con sucursal en
			Colombia que hace parte de
			la Unión Temporal que
			presenta la propuesta, sino
			por una entidad diferente



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

			denominada Idom Ingeniería
			y Consultoría S.A. de C.V.
			()"
			Al respecto y una vez revisada la
			certificación de Cámara de Comercio
			del integrante IDOM INGENIERIA Y
			CONSULTORÍA S.A.U., no ha sido
			posible determinar una relación con
			la empresa IDOM INGENIERÍA Y
			CONSULTORÍA S.A. DE C.V., razón por
			la cual no es posible validar dicha experiencia.
			experiencia.
			Así mismo, se informa al proponente
			que al no haber subsanado la
			situación jurídica respecto del
			apostille, no es posible validar el
			contrato y por ende otorgar el
			puntaje correspondiente al contrato
			en referencia.
			El Anexo XIII (Corresponde al Anexo
			28 Secop)
P04	Contrato de Orden No. 2	VERIFICACIÓN CRITERIOS PUNTUABLES Y	Contrato de Orden No. 2 -
	(Susserite con DAA (DURUM AIRDORT)	SOLICITUD DE ACLARACIONES A páginas 21 a	
	(Suscrito con DAA (DUBLIN AIRPORT)	23 de 24 del informe de evaluación, de la	(Suscrito con DAA (DUBLIN AIRPORT)
		propuesta presentada por la Unión Temporal	
		IDOM — SUMATORIA, identificada para los	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

	T		T	
	Que una vez revisada la documentación aportada		efectos del presente concurso de méritos	Sobre este aspecto en particular, es
	en físico y medio magnético por parte del		como proponente "P04", se han indicado las	necesario tener en cuenta que al
	proponente, se informa que no ha sido posible		observaciones a la propuesta presentada, de	tratarse de un requisito relativo a la
	evidenciar soporte alguno de la certificación		esta forma se citan a continuación los puntos	experiencia específica respecto del
	relacionada en el formato No. 4, que lleva como		observados por la ANI y nuestras atenciones	cual se otorga puntaje, no es posible
	objeto "FASIBILITY STUDY FOR APRON		y/u observaciones a las mismas. Contrato de	que el proponente pretenda
	REHABILITATION 2015-2019 AT DUBLIN AIRPORT";		Orden No. 2 - (Suscrito con DAA (DUBLIN	acreditarlo con posterioridad a la
	por tanto, dicha certificación no será tenida en		AIRPORT) Con relación al contrato citado en	presentación de la oferta.
	cuenta en la sumatoria de la experiencia general.		este numeral, la entidad en su informe de	
			evaluación ha indicado que: "Que una vez	Publicado en el SECOP con fecha del
			revisada la documentación aportada en físico	13 de diciembre de 2016
			y medio magnético por parte del proponente,	
			se informa que no ha sido posible evidenciar	
			soporte alguno de la certificación relacionada	
			en el formato No. 4, que lleva como objeto	
			"FASIBILITY STUDY FOR APRON	
			REHABILITATION 2015-2019 AT DUBLIN	
			AIRPORT"; por tanto, dicha certificación no	
			será tenida en cuenta en la sumatoria de la	
			experiencia general." Respuesta: Nos	
			permitimos remitir anexo al presente	
			documento la certificación descrita a fin que	
			la misma sea objeto de evaluación por la	
			entidad.	
P04	Contrato de Orden No. 3	Teniendo en cuenta lo anterior y	Contrato de Orden No. 3 - (Suscrito con	Contrato de Orden No. 3 -
	(Suscrite con CDUDO AEDODORTHADIO DEL	para efectos de verificación, se	GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO)	Experiencia Especifica
	(Suscrito con GRUPO AEROPORTUARIO DEL	solicita al proponente aclarar el	Respecto del contrato indicado en el presente	(Suscrito con GRUPO
	PACIFICO)	área del Terminal Aeroportuario	numeral, la entidad ha observado lo descrito	AEROPORTUARIO DEL PACIFICO)
			a continuación: "De conformidad a lo	
		I .	1	1



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

De conformidad a lo señalado en el **numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA,** literal b), del pliego de condiciones, se establece:

"(...)

b). Hasta dos (2) contratos ejecutados en Diseño Arquitectónico y Funcional de un Edificio Terminal Aeroportuario de Pasajeros o un Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros con un área mínima de 30.000 m2 por contrato. Los contratos pueden tener el objeto de nueva construcción y/o ampliación del terminal aeroportuario de pasajeros (...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

de Natal, Sao Gonzalo de Amarante (ASGA) en Brasil.

ESPECÍFICA, literal b), del pliego de condiciones, se establece: "(...) b). Hasta dos (2) contratos ejecutados en Diseño Arquitectónico y Funcional de un Edificio Terminal Aeroportuario de Pasajeros o un Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros con un área mínima de 30.000 m2 por contrato. Los contratos pueden tener el objeto de nueva construcción y/o ampliación del terminal aeroportuario de pasajeros (...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)" "Teniendo en cuenta lo anterior y para efectos de verificación, se solicita al proponente aclarar el área del Terminal Aeroportuario de Natal, Sao Gonzalo de Amarante (ASGA) en Brasil." Respuesta: En conformidad a lo solicitado, adjunto nos permitimos enviar alcance a la certificación enviada, en la cual se describen más de 35.000 metros cuadrados diseñados v construidos en el mencionado terminal

señalado en el numeral 5.2. EXPERIENCIA

Que una vez revisado el documento allegado a la entidad con fecha del 13 de diciembre del 2016, el cual se encuentra identificado en el SECOP con el nombre "49-PROPONENTE 4 UT IDON SUMATORIA SUBSANE", el proponente aclara y señala que el área total del terminal corresponde a 35.590,38 m2, el cual es superior al requerido por el pliego de condiciones en su numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA, literal b):

"(...)

b). Hasta dos (2) contratos eiecutados en Diseño Arquitectónico y Funcional de Edificio **Terminal** Aeroportuario de Pasaieros o un Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros con un área mínima de 30.000 m2 por contrato. Los contratos pueden tener el objeto de nueva construcción v/o ampliación del terminal aeroportuario de pasajeros



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

				()"
				El proponente aporta documento que se encuentra en idioma portugués, respecto del cual, no se aporta la traducción oficial. Tampoco se cumple con el requisito de apostille o legalización requisito que es necesario en tratándose de un documento proveniente del extranjero.
				De igual forma, al no haber subsanado la situación jurídica respecto del apostille, no es posible validar el contrato y por ende otorgar los SMMLV y puntos que deriven del mismo.
				Publicado en el SECOP con fecha del 13 de Diciembre de 2016
P04	Contrato de Orden No. 4	Teniendo en cuenta lo anterior y	Contrato de Orden No. 4 - (Suscrito con HET	Contrato de Orden No. 4 -
	(Suscrito con HET co JV)	para efectos de verificación, se solicita al proponente dar	co JV) Respecto del contrato indicado en el presente numeral, la entidad ha observado lo	Experiencia Especifica (Suscrito con HET co JV)
	De conformidad a lo señalado en el <b>numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA,</b> literal b), del pliego de condiciones, se establece:	alcance mediante un documento de conformidad al pliego de condiciones, por medio del cual se pueda verificar la	descrito a continuación: "De conformidad a lo señalado en el numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, literal b), del pliego de condiciones, se establece: "() b). Hasta dos (2) contratos ejecutados en <b>Diseño</b>	Que una vez revisado el documento allegado a la entidad con fecha del 13 de diciembre del 2016, el cual se encuentra identificado en el SECOP



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

"(...)

b). Hasta dos (2) contratos ejecutados en <u>Diseño</u> <u>Arquitectónico</u> y Funcional de un Edificio Terminal Aeroportuario de Pasajeros o un Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros con un área mínima de 30.000 m2 por contrato. Los contratos pueden tener el objeto de nueva construcción y/o ampliación del terminal aeroportuario de pasajeros (...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

participación del integrante en el diseño arquitectónico.

**Arquitectónico** y Funcional de un Edificio Terminal Aeroportuario de Pasajeros o un Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros con un área mínima de 30.000 m2 por contrato. Los contratos pueden tener el objeto de nueva construcción y/o ampliación del terminal aeroportuario de pasajeros" "Teniendo en cuenta lo anterior y para efectos de verificación, se solicita al proponente dar alcance mediante un documento de conformidad al pliego de condiciones, por medio del cual se pueda verificar la participación del integrante en el diseño arquitectónico." Respuesta: En conformidad a lo solicitado, adjunto nos permitimos enviar nota aclaratoria en la cual se indica participación de IDOM en los diseños arquitectónicos de la mencionada certificación, la cual se resalta en color amarillo del documento adjunto.

con el nombre "49-PROPONENTE 4 UT IDON SUMATORIA SUBSANE", el proponente resalta en certificación inicial la actividad correspondiente al "Apoyo en el diseño para la incorporación de cambios en el programa D". Al respecto, se informa que con la actividad resaltada no es posible determinar el cumplimiento de lo requerido en el **numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA,** literal b). Por tanto, al no haber aclarado la situación de la manera específica no es posible otorgar el puntaje correspondiente al contrato en referencia.

Por otra parte, con base a la observación realizada por parte del proponente No. 2 UNION TEMPORAL DELOITTE-SENER-DURAN&OSORIO-IVICSA allegada a esta entidad con fecha del 13 de diciembre del 2016, el cual se encuentra identificado en el SECOP con el nombre "9-PROPONENTE 2 UT DEL SEN IVIC DURAN OBS ERVACIONES", en la que señala:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

	"() que la certificación que obra a folio 17 del Sobre 1A indica que labores fueron desarrolladas por Merebrook Consulting Ltd. El proponente pretende acreditar una experiencia que no es propia de IDOM Ingeniería y Consultoría S.A.U., no está registrada en su RUP y no indica que pretenda ser acreditada bajo la figura de matriz-subordinada o de red internacional de firmas. ()"
	En atención a la observación presentada, en cuanto a las empresas IDOM INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.U. y MEREBROOK CONSULTING LTD., se informa que una vez revisada la Cámara de Comercio del integrante IDOM INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.U., no ha sido posible determinar una relación con la empresa MEREBROOK CONSULTING LTD.,



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

	razón por la cual no es posible validad dicha experiencia.
	De otra parte, tampoco es posible
	establecer si este contrato
	corresponde a la acreditación de la experiencia a través de una de las
	figuras previstas en el pliego de
	condiciones tales como matriz
	subordinada o red internacional de
	firmas.
	Finalmonto, al no haban subsamada la
	Finalmente, al no haber subsanado la situación jurídica respecto de
	apostille, no es posible validar e
	contrato y por ende otorgar e
	puntaje correspondiente
	Publicado en el SECOP con fecha de
	13 de Diciembre de 2016
	Contrato de Orden No. 5 -
	Experiencia Especifica
	(Suscrito con AENA AEROPUERTOS)
	Se informa al proponente que al no
	haber subsanado la situación jurídica
	respecto del apostille, no es posible
	validar el contrato y por ende otorga



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

				el puntaje correspondiente al contrato en referencia. NO PRESENTA
P04	Contrato de Orden No. 6  (Suscrito con AENA AEROPUERTOS)  De conformidad a lo señalado en el numeral 5.2.  EXPERIENCIA ESPECÍFICA, literal d), del pliego de condiciones, se establece:  "()  d). Un (1) contrato ejecutado en Diseño de una Pista de un aeropuerto/aeródromo Clave de Referencia 4D, 4E o 4F, en proyectos que requieran pista total y nueva, en un aeropuerto/aeródromo existente o en aeropuerto/aeródromo nuevo.  Para acreditar la experiencia específica en Diseño de	Teniendo en cuenta lo anterior y para efectos de verificación, se solicita al proponente dar alcance mediante un documento de conformidad al pliego de condiciones por medio del cual se pueden examinar los términos de adecuación del campo de vuelos del Aeropuerto de la Palma. Adicionalmente, con la certificación aportada no es posible evidenciar si el proponente participo como mínimo en el diseño de la Estructura de Pavimento de la	Contrato de Orden No. 6 - (Suscrito con AENA AEROPUERTOS) Respecto del contrato indicado en el presente numeral, la entidad ha observado lo descrito a continuación: "De conformidad a lo señalado en el numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, literal d), del pliego de condiciones, se establece: "() d). Un (1) contrato ejecutado en Diseño de una Pista de un aeropuerto/aeródromo Clave de Referencia 4D, 4E o 4F, en proyectos que requieran pista total y nueva, en un aeropuerto/aeródromo existente o en aeropuerto/aeródromo nuevo. Para acreditar la experiencia específica en Diseño de una Pista Clave de Referencia 4D, 4E o 4F, el	Contrato de Orden No. 6 — Experiencia Especifica (Suscrito con AENA AEROPUERTOS)  Que una vez revisado el documento allegado a la entidad con fecha del 13 de diciembre del 2016, el cual se encuentra identificado en el SECOP con el nombre "50. Proponente 4 UT Idon Sumatoria SUB", se evidencio que las obras correspondientes al contrato que tiene como objeto "ADECUACION DEL CAMPO DE VUELOS DEL AEROPUERTO DE LA PALMA", específicamente en lo que respecta a lo requerido en el numeral
	una Pista Clave de Referencia 4D, 4E o 4F, el proponente deberá demostrar que diseñó como mínimo: i) Estructura de Pavimento de la Pista y ii) Balizamiento de Pista.  NOTA: Los contratos relacionados con diseño de la pista deben ser de diseño de construcción de pista nueva y pueden ser en carpeta de pavimento rígido o flexible y no se aceptan contratos suscritos para diseño de repavimentaciones	Pista de conformidad a lo estipulado en el pliego de condiciones,	proponente deberá demostrar que diseñó como mínimo: i) Estructura de Pavimento de la Pista y ii) Balizamiento de Pista. NOTA: Los contratos relacionados con diseño de la pista deben ser de diseño de construcción de pista nueva y pueden ser en carpeta de pavimento rígido o flexible y no se aceptan contratos suscritos para diseño de repavimentaciones ()" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)"	5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, literal d), corresponden al proyecto de un área de seguridad de pista o RESA, situada en el extremo de la pista de vuelo RWY19.  Al respecto, se cita la definición correspondiente para Área de seguridad de extremo de pista (RESA), que establece:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

()	" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)	"Teniendo en cuenta lo anterior y para	
, ,		efectos de verificación, se solicita al	
		proponente dar alcance mediante un	
		documento de conformidad al pliego de	
		condiciones por medio del cual se pueden	
		examinar los términos de adecuación del	
		campo de vuelos del Aeropuerto de la Palma.	
		Adicionalmente, con la certificación aportada	
		no es posible evidenciar si el proponente	
		participo como mínimo en el diseño de la	
		Estructura de Pavimento de la Pista de	
		conformidad a lo estipulado en el pliego de	
		Condiciones Respuesta: Dando alcance a lo	
		solicitado y en cumplimiento a lo indicado en	
		el pliego de condiciones, adjunto nos	
		permitimos enviar nota aclaratoria en la cual	
		se indica anexo al contrato, donde se	_
		menciona el cálculo de estructuras,	ı
		exponiendo lo siguiente: • Diseño total y	C
		nuevo de la RESA sobre pilares, donde el	Г
		avión de diseño es el Airbus 330-300 (pag 37)	
		y se calculan todas las cargas para la loza y los	,
		pilares que sostienen a la misma, como se	
		puede ver en el Capítulo 3. RESA PISTA RWY	F
		19. ESTRIBO.	С

"(...)

Área de seguridad de extremo de pista (RESA). Área simétrica respecto a la prolongación del eje de la pista y adyacente al extremo de la franja, cuyo objeto principal consiste en reducir el riesgo de daños a un avión que efectúe un aterrizaje demasiado corto o un aterrizaje demasiado largo.

(...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior y la definición establecida en el pliego de condiciones en su **numeral 1.3 DEFINICIONES, literal z**, se establece:

"(...)

Pista: Área rectangular definida en un aeródromo terrestre destinada y preparada para el aterrizaje y el despegue de las aeronaves



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

	(Reglamento Aeronáutio
	Colombiano, Anexo 1 – RAC 1).
	()"
	Es claro que el <i>Área de seguridad d</i>
	extremo de pista (RESA) no s
	encuentra incluida en la definición o
	pista establecida en el pliego d
	condiciones, no cumpliendo de est
	manera el <b>numeral 5.2. EXPERIENCI</b>
	<b>ESPECÍFICA,</b> literal d), del pliego d
	condiciones, donde se establece:
	"()
	d). Un (1) contrato ejecutado e
	Diseño de una Pista de u
	aeropuerto/aeródromo Clave d
	Referencia 4D, 4E o 4F, <u>en proyecto</u>
	que requieran pista total y nueva, e
	un aeropuerto/aeródromo existen
	o en aeropuerto/aeródromo nuevo.
	()" (Negrilla y subrayado fuera d
	texto)
	Expuesto lo anterior, no es posib
	validar el contrato y por ende no s



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

		asignará el puntaje correspondiente al mismo.
		Publicado en el SECOP con fecha del 13 de diciembre de 2016.



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

## III. OBSERVACIONES Y CONTRAOBSERVACIONES A OTROS PROPONENTES

Todas las observaciones presentadas se encuentran publicados en el SECOP.

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
PO3 UT CPP DORADO II	P02.UNION TEMPORAL DELOITTE-SENER- DURAN&OSORIO- IVICSA	El proponente no aporta en su propuesta el Formato 6 Parafiscales, del consorciado Deloitte, el cual debió anexarlo a su propuesta cumpliendo los requerimientos del pliego de condiciones numerales 3.15 Documentos emitidos en el exterior.	en Colombia, en los términos señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Como	los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, el numeral 4.8 del pliego de condiciones estableció lo siguiente:  "4.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  4.8.1. PERSONAS JURÍDICAS  (a). Las personas jurídicas



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA				
				de los aportes de sus
				empleados a los sistemas
				de salud, riesgos
				profesionales, pensiones y
				aportes a las Cajas de
				Compensación Familiar,
				Instituto Colombiano de
				Bienestar Familiar y Servicio
				Nacional de Aprendizaje,
				según corresponda. Dicho
				documento debe certificar
				que en los seis (6) meses
				anteriores a la presentación
				de la Oferta ha realizado el
				pago a la nómina de los
				aportes que legalmente
				sean exigibles en la citada
				fecha, (o sea, en los cuales
				se haya causado la
				obligación de efectuar
				dichos pagos). <u>En</u>
				<u>consecuencia, las personas</u>
				<u>jurídicas de nacionalidad</u>
				<u>extranjera sin sucursal en</u>
				<u>Colombia no estarán</u>



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
				obligadas a diligenciar el Formato 6. ()  El integrante DELOITTE CONSULTING S.L.U es una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, motivo por el cual no se encuentra obligada a diligenciar el Formato 6 de acuerdo con el pliego de condiciones, razón por la cual no procede la observación.
P03 UT CPP DORADO II	P02.UNION TEMPORAL DELOITTE-SENER- DURAN&OSORIO- IVICSA	El consorciado SENER, no aporta la vigencia de la contadora Diana Camila Rodriguez Ramírez identificada con CC 52.839.489 de Bogotá DC. Este documento debe cumplir con las reglas del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en ningún momento el proponente deberá mejorar su propuesta con documentos emitidos o expedidos con fechas posteriores al cierre del proceso.	El certificado de inscripción de la Sra. Diana Camila Rodríguez se encuentra a folio 362 de la propuesta. Para total claridad de la ANI, estamos adjuntando una certificación reciente expedida por la Junta Central de Contadores, que confirma lo dicho (Anexo 1 a la presente comunicación). En todo caso, es de advertir que el documento señalado es de aquellos subsanables al no otorgar puntaje a la propuesta, en los términos señalados en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	Rodríguez Ramírez es quien suscribe en calidad de revisor fiscal y conjuntamente con el representante legal de SENER INGENIERIA Y SISTEMAS COLOMBIA SAS, la certificación de pagos de



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
PO3 UT CPP	P02.UNION	Se solicita al Consorciado Deloitte S.L. Aclare	De una revisión a esta observación y del folio que	-
DORADO II	TEMPORAL DELOITTE-SENER- DURAN&OSORIO- IVICSA	propietaria, operadora y gestora del Aeropuerto de Ciudad Real, o S.L. ahora integrada en el grupo Delotté, S.L., con CIF: B-7910446	cita, entendemos que la Unión Temporal CB Dorado II se refiere a la certificación aportada al contrato de orden No. 3 de experiencia general en negocios de aviación (no la de orden No. 2) correspondiente a la "asistencia técnica y estratégica para la puesta en marcha del Aeropuerto de Ciudad Real", en tanto esta es la experiencia efectivamente ejecutada por Zabir 2005, cuya experiencia y personal fue transferido a Deloitte S.L (ahora Deloitte Consulting S.L.U) en el año 2008; configurándose así, bajo la legislación española, una subrogación de las relaciones contractuales y experiencia de Zabir 2005 a Deloitte S.L. Como prueba de tal hecho, como Anexo 2 del presente documento adjuntamos una certificación de los antiguos representantes legales de ambas compañías en la cual atestiguan sobre tal	aclaración en torno a la misma, teniendo en cuenta que la certificación emitida por la sociedad CR AEROPUERTOS SL como propietaria, operadora y gestora del Aeropuerto de Ciudad Real certificó que la empresa ZABIR 2005, ahora integrada con DELOITTE S.L, ejecutó el objeto que allí se menciona, hecho que consta en una certificación cuyo contenido se presume cierto y que hasta la



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN	0302		G0.00000000000000000000000000000000000	
OBSERVA				
			situación. Y aún cuando dicha certificación es suficiente para aclarar la inquietud del observante, en los próximos días presentaremos más documentos que dan fe de tal hecho. Como consecuencia de lo anterior, comedidamente se solicita a la ANI desestimar la observación formulada.	observación.
PO3 UT CPP DORADO II	P02.UNION TEMPORAL DELOITTE-SENER- DURAN&OSORIO- IVICSA	Se solicita aclaración al Consorciado Duran & Osorio aclare en su certificación correspondiente al contrato de Orden No. 4, paginas 324-325, el porcentaje de participación en la UT, sin la cual no se puede estimar dicha certificación ni su alcance para el cumplimiento de la experiencia general.	participación de Durán & Osorio en este proyecto fue del 15.75%. Este mismo valor puede constatarse en el certificado del Registro Único de Proponentes que obra en la propuesta a folios 72 y 73, con	aporta una certificación de la



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
				plural, por no ser presentado en debida forma de acuerdo al pliego de condiciones en su literal f del numeral <b>4.14.3.</b> Consideraciones adicionales aplicables a la experiencia general, sin que tal circunstancia afecte la acreditación del requisito del 100% solicitado en el numeral 4.14.2 del pliego de condiciones, el cual ha sido acreditado por los demás integrantes de la unión temporal.
P03 UT CPP DORADO II	P02.UNION TEMPORAL DELOITTE-SENER- DURAN&OSORIO- IVICSA	Solicitar aclaración a todas las empresas que conforman el Proponente No. 2, aclaren las certificaciones sin apostillas, para dar legalidad a la experiencia aportada	Sobre este particular, nos permitimos remitir a lo señalado sobre este particular en el documento de observaciones enviado el 12 de diciembre referido a la evaluación de la entidad de la propuesta de la Unión Temporal	En el informe de evaluación inicial se efectuaron las solicitudes de subsanación al Proponente No. 2, relacionadas con la legalización de documentos otorgados en el extranjero que carecían de dicho trámite, las cuales ya fueron aportadas en forma satisfactoria por el proponente.
P03 UT CPP DORADO II	P02.UNION TEMPORAL DELOITTE-SENER-	Se solicita al consorciado DELOITTE aclare certificado correspondiente al contrato de orden No.3 legalización de la traducción de la	Sobre este particular, nos permitimos remitir a lo señalado sobre este particular en el documento de observaciones enviado el 12 de diciembre referido	En el informe de evaluación inicial se efectuaron las solicitudes de subsanación al Proponente No. 2, relacionadas con la legalización de



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
	DURAN&OSORIO- IVICSA	certificación aportada, tal como lo exige el pliego de condiciones.	a la evaluación de la entidad de la propuesta de la Unión Temporal.	documentos otorgados en el extranjero que carecían de dicho trámite, las cuales ya fueron aportadas en forma satisfactoria por el proponente.
PO3 UT CPP DORADO II	P02.UNION TEMPORAL DELOITTE-SENER- DURAN&OSORIO- IVICSA	Se solicita al consorciado DELOITTE aclare certificado correspondiente al contrato de orden No. 1, aclarar el alcance especificado en la certificación allegada por Deloitte corresponde a un trabajo relacionado 100% con tecnología, el cual de hecho es firmado por el Jefe del Departamento de Seguridad de la Dirección de Sistemas de Información de AENA. El alcance típico de un plan de continuidad de negocio es analizar los posibles impactos que pueden tener sobre los sistemas de información ante el evento de un desastre, en el cual se analiza la capacidad de la tecnología o la capacidad organizacional de las entidades para responder a una crisis. El pliego de condiciones claramente define para Negocios de Aviación lo siguiente: "n. Contrato de Consultoría para Negocios de	Contrario a lo que señala el observante en su comunicación, el diseño del plan de continuidad del negocio contiene elementos particularmente relevantes en materia de inversión. Para encontrarlos, basta con leer el pliego de condiciones presentado con la propuesta, pero en aquellos apartes que resultan relevantes y no en los citados por el observante. De manera concreta, las fases de análisis de requisitos y diseño de la estrategia de continuidad que aparecen a folios 424 y 425 de la propuesta, evidencian que el estudio incluye un diagnóstico de los sistemas aeroportuarios actuales así como de su vulnerabilidad y capacidad de recuperación, el cual sirve de base para definir la estrategia de inversión en equipos y sistemas que garantice la continuidad en la operación de los aeropuertos en el evento en que ocurra un evento disruptivo. En efecto, como parte de las	De acuerdo con el observante que requiere que no se tenga en cuenta para la evaluación en experiencia específica el contrato de orden No. 1 aduciendo que no cumple con una Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación. La ANI pasa a dar respuesta a esta observación con base en las siguientes consideraciones:  A folio 376 en certificación aportada para acreditar dicho contrato se puede evidenciar que el objeto es el "Servicio para el plan de continuidad de negocio para la red aeroportuaria de Aena".
		Aviación o Contrato de Asesoría en Negocios de Aviación: Se entiende por tales negocios, la asesoría y/o acompañamiento realizados a	obligaciones de Deloitte en este contrato debieron analizarse dos escenarios para cada uno de los aeropuertos objeto del contrato, tal como se	En otro aparte de esta certificación se menciona lo siguiente:



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos o aerolíneas) para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector, incluyendo estrategias de desarrollo, estrategias comerciales, estrategias de explotación comercial, estudios de rutas y tarifarios" Para recalcar lo anterior basta con leer en el folio 420 los beneficios detallados en el pliego de condiciones por AENA en cual se describe entre otros: "Las operaciones desarrolladas en las instalaciones aeroportuarias dependen cada vez en mayor medida de las Tecnologías de la Información." "Los sistemas de información son vulnerables a una variedad de interrupciones, algunas de carácter severoEs por ello que una planificación de la continuidad efectiva, con unos adecuados procedimientos de prueba de la misma, es esencial para mitigar el riesgo de indisponibilidad de sistemas y servicios operacionales" Se solicita no tener en cuenta dicha experiencia dado que no es posible relacionar un Plan de Continuidad de	encuentra expresamente indicado en las viñetas del segundo párrafo del folio 425: ②②Contexto C1: Mejor estrategia posible con los recursos que dispone el aeropuerto en la actualidad. Contexto C2: Mejor estrategia posible valorando las acciones e inversiones necesarias para llegar al nivel de continuidad acorde con los objetivos de recuperación de negocio definidos. Dentro de los servicios prestados, como consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas de dicho contrato (folios 414 y siguientes), se incluye el diseño y la elaboración tanto de estudios como estrategias de desarrollo de la operación aeroportuaria (planes de contingencia operativos y técnicos, procedimientos de gestión de crisis así como su integración en el Plan de Autoprotección de los Aeropuertos, el cual constituye un documento necesario para la certificación y mantenimiento de la licencia del aeropuerto). Además, se elaboró un Plan de Acción en el que se recogen las mejoras necesarias tanto con presencia como en ausencia de inversión económica. Igualmente, como advierte el observante, el Pliego de Prescripciones Técnicas (folio 420) reconoce que "las instalaciones aeroportuarias dependen cada vez en mayor	<ul> <li>"Para ese propósito los principales trabajos a entregar son:</li> <li>Análisis de la situación actual, requerimientos y evaluación de riesgos.</li> <li>Diseño de la estrategia de continuidad del negocio Genérico</li> <li>Implementación de las fases del PCN en AENA Servicios Centrales y la red de aeropuertos, incluyendo la prueba piloto y la implementación definitiva"</li> <li>Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del pliego de condiciones, el contrato de orden No. 1 para acreditar la experiencia específica en Consultoría para Negocios de</li> </ul>
		TI con recomendaciones de inversión para el	medida de las Tecnologías de Información siendo	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN	0302			
OBSERVA				
		sector, así como que tampoco es posible	por tanto estratégicas para el desarrollo de los	Aviación o Asesoría en Negocios de
		comprobar que dicho estudio se pueda	<i>aeropuertos"</i> . Es evidente que las actividades	
		relacionar la inclusión de estrategias de	desarrolladas encajan dentro de la definición del	
		desarrollo, estrategias comerciales,	Pliego para consultoría en Negocios de Aviación,	
		estrategias de explotación comercial,	teniendo en cuenta que como parte de la	
		estudios de rutas y tarifarios.	consultoría se realizó un análisis de "todos los	
		·	procesos de negocio y actividades operativas	
			desarrollados en las diferentes áreas funcionales	
			presentes en la Red de aeropuertos de AENA	
			(Operaciones, ingeniería, servicios aeroportuarios,	
			Seguridad Aeroportuaria, Económico-	
			Administrativa y RRHH, Informática)" (folio 417),	
			análisis que va más allá de las Tecnologías de la	
			Información. Como consecuencia de lo anterior,	
			siendo evidente la incorporación de un relevante	
			componente de análisis de inversión en el proyecto	
			acreditado, comedidamente se solicita a la ANI	
			desestimar la observación formulada	
P03 UT CPP	P02.UNION	Se solicita al consorciado DELOITTE aclare el	La observación formulada responde a una	Es importante aclarar que el
DORADO II	TEMPORAL	monto del certificado correspondiente al	superficial lectura de la descripción que hace la	·
	DELOITTE-SENER-	contrato de orden No. 3, ( Certificado de la	certificación que obra a folio 498 de la propuesta en	
	DURAN&OSORIO-	estructuración del Aeropuerto de Murcia.)	cuanto a las actividades de la Fase 2. En efecto, la	No.4.
	IVICSA	Cuya descripción de los trabajos de la fase II	referencia a la "gestión del proyecto de puesta en	
		corresponden a tareas relacionadas con la	marcha" es sólo la primera parte de la primera	· 1
		Gestión de puesta en marcha del proyecto,	viñeta de dicha sección. La Fase 2 del proyecto	· · · · ·
		este objeto está claramente excluido de la	relacionado con el Aeropuerto de Murcia encaja de	actividades del contrato de orden



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN OBSERVA				
		definición de Negocios de Aviación en el pliego de condiciones (página 8, línea 17): "No se incluye dentro de esta definición la ejecución de Planes Directores, Planes Generales o Planes Maestros Aeroportuarios, así como tampoco contratos de Project Management", Una de las tareas principales de Project Management es la Gestión de Puesta en Marcha. Dado lo anterior, se solicita al consorciado modificar su certificado para incluir solo el monto relacionado con el alcance requerido en el pliego de condiciones, o en su defecto excluir la credencial del presente proceso. Se solicita al consorciado DELOITTE aclare certificado correspondiente al contrato de orden No. 3, legalización de la traducción de la Certificación aportada, tal como lo exige el Pliego de Condiciones.	manera perfecta con la descripción que de la asesoría de negocios de aviación contiene el pliego de condiciones, en tanto incorpora actividades tales como el desarrollo de líneas de negocio aeronáuticas y aeroportuarias, así como el apoyo en el proceso de contratación y formación del personal, que hace parte esencial de la estrategia de desarrollo del negocio aeroportuario. En todo caso, es de advertir que en parte alguna del pliego se contempla la exclusión de ciertas actividades de un contrato acreditado como experiencia específica, lo que hace que la solicitud efectuada por el observante carezca de soporte legal alguno. Como consecuencia de lo anterior, siendo evidente que el proyecto relacionado con el Aeropuerto de Murcia corresponde a una consultoría en negocios de aviación en los precisos términos señalados en el pliego de condiciones, comedidamente se solicita a la ANI desestimar la observación formulada.	Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación.  La ANI pasa a dar respuesta a esta observación con base en las siguientes consideraciones:  A folio 498 en certificación aportada para acreditar el contrato en mención se tiene que el objeto es: "Asistencia Técnica en la estructuración financiera, legal y técnica e implementación del proceso de integración y concesión del Nuevo Aeropuerto de la Región



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
				- Gestión del proyecto de puesta en marcha del aeropuerto y apoyo a la Dirección del Aeropuerto.
				() - Desarrollo de líneas de negocio aeronáuticas del aeropuerto."
				En este sentido, las actividades de la fase 2 del contrato en observación, cumplen con los requisitos exigidos en el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del pliego de condiciones.
				En consecuencia el contrato de orden No. 3 para acreditar la experiencia específica en Consultoría para Negocios de Aviación o Asesoría en Negocios de Aviación es VÁLIDO.
				La Observación NO PROCEDE.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
PO3 UT CPP DORADO II	P02.UNION TEMPORAL DELOITTE-SENER- DURAN&OSORIO- IVICSA	Se solicita al consorciado SENER, aclare certificado correspondiente al contrato de orden No. 5, Alcance de los trabajos realizados ya que no es claro que los diseños ejecutados sean "Diseños Arquitectónicos y Funcionales" tal como se consignó en el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA subnumeral b).		revise el tema "Diseños Arquitectónicos y Funcionales" del contrato de orden No. 5 para cumplir con la experiencia específica en Diseño Arquitectónico y Funcional de un Edificio Terminal Aeroportuario de Pasajeros o un Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros con un área mínima de 30.000 m2 por contrato.  La ANI pasa a dar respuesta a esta observación con base en las siguientes consideraciones:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
			éstos. En efecto, los numerales 4.2.1 (memoria), 4.2.2 (planos), 4.2.3 (pliego de prescripciones técnicas) y 4.2.4 (presupuesto) superan ampliamente los requerimientos contenidos en el Decreto 2090 de 1989. Adicionalmente, con el propósito de reiterar lo antes señalado, se adjunta como Anexo 3 el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente proyecto donde, en la página 4 del documento, se establece que: "Se pretende con el presente Concurso, que la Empresa Consultora adjudicataria realice un diseño arquitectónico y operativo de la nueva área terminal respetando los Requisitos Funcionales que se incluyen como anexos y los parámetros para el presupuesto de edificaciones y mantenimiento fijados por Aena, de modo que las nuevas instalaciones formen junto con el edificio actual un conjunto coherente, funcional y estéticamente armónico." Como consecuencia de lo anterior, siendo evidente que el proyecto de ampliación de la terminal de Málaga incluyó el desarrollo de un proyecto arquitectónico y funcional en los términos señalados en el Decreto 2090 de 1989, comedidamente se solicita a la ANI desestimar la observación formulada.	certificación claramente se menciona lo siguiente:  "() Trabajos realizados:  Toma de datos Estudios Previos Proyecto Básico Proyecto Constructivo  Datos a destacar:  Superficie total a construir: 320.000m2 en el edificio Terminal y de 50.000 m2 en el Edificio de Aparcamiento de vehículos.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACION REALIZADA	CONTRACESERVACION	NESI SESTA ANI
OBSERVA				
OBSERVA				Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del pliego de condiciones, el contrato de orden No. 5 para acreditar la experiencia específica en Diseño Arquitectónico y Funcional de un Edificio Terminal Aeroportuario de Pasajeros o un Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros con un área mínima de 30.000 m2 por contrato es VÁLIDO.
P03 UT CPP DORADO II	P02.UNION TEMPORAL DELOITTE-SENER- DURAN&OSORIO- IVICSA	Se solicita al consorciado IVICSA, aclare el certificado correspondiente al contrato de orden No. 8, Alcance de los trabajos realizados ya que no es claro que los diseños ejecutados sean "Diseños Arquitectónicos y Funcionales" tal como se consignó en el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA subnumeral b). Debido a que el alcance presentado expresa que se realizó el "estudio de factibilidad y diseño definitivo.	La certificación contenida a folio 598 de la propuesta es completamente clara en cuanto a que el alcance del trabajo fue "la redacción del proyecto de construcción de las instalaciones aeroportuarias de Castellón". El alcance del concepto "proyecto de construcción" fue aclarado en el punto 1.8 anterior. Siendo evidente que la redacción del proyecto de construcción de las instalaciones aeroportuarias de Castellón incluyó el desarrollo de un proyecto arquitectónico y funcional en los términos señalados en el Decreto 2090 de 1989,	revise el tema "Diseños Arquitectónicos y Funcionales" del contrato de orden No. 8 para cumplir con la experiencia específica en Diseño Arquitectónico y Funcional de Torres de Control



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
			particularmente en lo que se refiere a la torre de control, comedidamente se solicita a la ANI desestimar la observación formulada.	, ,
				Adicionalmente, en dicha certificación claramente se menciona lo siguiente:  "()
				PRINCIPALES ACTIVIDADES  EJECUTADAS:
				Los Trabajos de Redacción de Proyecto incluyen el estudio de factibilidad y diseño definitivo del nuevo Aeropuerto y abarcan tanto en la parte correspondiente a infraestructura relacionada con el



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA				campo de vuelos (pista, calles de rodaje, plataformas, ayudas a la navegación, etc), los edificios (Terminal de pasajeros, Torre de Control, Terminal de carga, hangares, Servicio de Extinción de Incendios, etc), Estudios Medioambientales y las carreteras de acceso al aeropuerto)"
				Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del pliego de condiciones, el contrato de orden No. 5 para acreditar la experiencia específica en Diseño Arquitectónico y Funcional de Torres de Control con una altura de torre de control mínima de 22.86 metros (75 pies) es VÁLIDO.  La Observación NO PROCEDE.
PO3 UT CPP	P02.UNION	Se solicita a todos los participantes del	La traducción del certificado se encuentra a folio	
DORADO II	TEMPORAL DELOITTE-SENER-	Proponente No. 2 aclare todas las	448 y subsiguientes. Dicha traducción fue efectuada en España, la cual se encuentra debidamente	



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
	DURAN&OSORIO- IVICSA	certificaciones en las cuales no se adjuntaron en debida forma la Apostilla.	apostillada. En todo caso, con la presente comunicación se aporta como Anexo 4 la certificación de fecha 30/09/2009 suscrita por Bryan Drain aportada con la propuesta, la cual se encuentra debidamente apostillada, así como la traducción de dicho certificado por traductor oficial colombiano	relacionadas con la legalización de documentos otorgados en el extranjero que carecían de dicho trámite. Algunas han sido subsanadas, otras continúan en proceso de subsanación.
P03 UT CPP DORADO II	P01 UNION TEMPORAL DORADO 2. UTD2	Se solicita al consorciado CYM CONSULTORES, aclare certificado correspondiente al contrato orden No. 6, ya que, según el certificado adjunto, el contrato esta sin finalizar a fecha de cierre del presente proceso, incumpliendo las exigencias del pliego de condiciones correspondientes a la experiencia general.	Conforme a lo establecido en el numeral 3.7 (línea 22 de la página 32), numeral 4.2 (línea 16 de la página 40), numeral 4.14.3 (línea 14 de la página 59), 5.2 (línea 14 de la página 64 y línea 2 de la página 67), para el presente proceso de selección se admite la acreditación de experiencia del proponente a través de contratos en ejecución.	"Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:  (d) Contrato en Ejecución:
				aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y cumplidas, y



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA				que el valor pagado a la fecha de cierre del presente proceso de selección debidamente certificado cumpla con el valor establecido para acreditar el monto requerido."  ()  El comité registró en la Matriz Técnica, que la certificación es a corte del 22 de noviembre de 2016, siendo previó a la fecha de Cierre del proceso, con un cumplimiento de contrato en avance físico del 99% y financiero del 94.7% para la evaluación del valor del contrato en SMMLV, por lo tanto la experiencia si es válida.  El comité concluye que las Observaciones NO PROCEDEN.
P03 UT CPP DORADO II	P01 UNION TEMPORAL DORADO 2. UTD2	Se solicita al consorciado AERTEC, aclare certificado correspondiente al contrato orden No. 9 Redacción del Proyecto Básico de	Conforme a lo establecido en el numeral 5.2 del	1 ' ' '



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		la nueva pista de vuelos en el aeropuerto de Gran Canaria, ya que según el certificado el alcance del Proyecto fue Diseño Básico, incumpliendo lo exigido en el Pliego de Condiciones el cual especifica claramente que "Los contratos relacionados con diseño de pista deben ser de diseño de construcción".	experiencia específica contenido en el literal d), el proponente deberá acreditar un contrato ejecutado en diseño de una pista de un aeropuerto/aeródromo existente o nuevo clave de referencia 4D, 4E o 4F, en proyectos que requieran pista total y nueva y que incluya mínimo la estructura de pavimento y el balizamiento de la pista. Como NOTA adicional, el pliego señala en su página 62 que el diseño debe referirse a la construcción de pista nueva, y no a la mera repavimentación.  De cara a lo anterior, en la certificación aportada a folio 603 de la propuesta se evidencia lo siguiente:  a) Fue expedida directamente por la entidad contratante — AENA Aeropuertos, División de Proyectos, tal como aparece en el logo en la parte superior izquierda del documento y del sello que acompaña las firmas.  b) Fue suscrita por el señor Pablo Raúl García Bartolomé, en su calidad de Jefe de la División de Obra Civil de AENA Aeropuertos S.A., de quien se presume la competencia para la firma de documentos de esta índole.  c) Identifica la parte contratista como Unión Temporal AERTEC-TECAMAC, del cual hizo parte Aertec Ingeniería y Desarrollos S.L.U., hoy Aertec	Aceptando la explicación contenida en la Contra Observación del Proponente P01, en el sentido, en que el Observante hace una incorrecta interpretación de lo exigido en el Numeral 5.2 literal d)  ()  "d). Un (1) contrato ejecutado en Diseño de una Pista de un aeropuerto/aeródromo Clave de Referencia 4D, 4E o 4F, en proyectos que requieran pista total y nueva, en un aeropuerto/aeródromo existente o en aeropuerto/aeródromo nuevo.  NOTA Los contratos relacionados con diseño de la pista deben ser de diseño de construcción de pista



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA			Solutions S.L., con un porcentaje de participación del 70%.  d) Determina el objeto del contrato como "Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico de la nueva pista de vuelos en el Aeropuerto de Gran Canaria", cuyas actividades Página 12 de 17 principales igualmente determina como la "planificación y diseño básico de una nueva pista de vuelo de 3.100 m de longitud y clave 4F para operaciones de CAT I, sistemas de calles de rodaje asociadas, plataforma de estacionamiento y nuevos accesos al aeropuerto bajo esta pista. El diseño se desarrolló conforme a la normativa OACI, e incluye configuración geométrica, movimiento de tierras, nivelación, drenaje, pavimentos, señalización horizontal y vertical, balizamiento, así como la identificación de los servicios afectados y las medidas de mitigación".  A partir del documento anterior, se evidencia que cumple a cabalidad con lo requerido en el pliego de condiciones, como quiera que se trata de diseño para la construcción de una pista nueva clave 4F, en el aeropuerto existente de Gran Canaria, cuyo alcance contempló tanto la estructura de	El Pliego No indica el nivel de proyecto de diseño para acreditar.
			pavimento como el balizamiento de la pista. Para	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
			mayor aclaración del proyecto realizado, se pone a	
			disposición de la Agencia Nacional de	
			Infraestructura el proyecto en su conjunto, donde	
			se pueden encontrar los anexos específicos de	
			diseño de pavimentos y de balizamiento, así como	
			los más de 80 planos que definen gráficamente el diseño desarrollado.	
			En el siguiente enlace se puede descargar la	
			información del proyecto:	
			-	
			https://dl.dropboxusercontent.com/u/18614571/G	
			ran%20Canaria%20Pista Proyecto.zip	
			Por su parte, el proponente Unión Temporal	
			DELOITTE – SENER – DURÁN & OSORIO – IVICSA	
			manifiesta, en una interpretación propia del pliego	
			de condiciones, que el contrato certificado por	
			AENA no cumple pues no corresponde al diseño de	
			construcción o diseño de proyectos constructivo, y	
			para ello cita el documento de Instrucciones	
			Generales para la Elaboración de Proyectos de	
			AENA, del cual extrae la definición de Proyecto	
			Básico.	
			Al respecto, es importante manifestar que no es	
			posible entender el sentido de la observación del	
			proponente, como quiera que el pliego de	
			condiciones no establece condiciones en cuanto al	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
			nivel de detalle de los diseños ejecutados; en efecto,	
			no está requiriendo en ningún momento la	
			acreditación de experiencia en diseño constructivo	
			– en oposición al básico – sino la acreditación de	
			diseño dirigido a la construcción de pistas nuevas –	
			en oposición al diseño para repavimentación de	
			pistas existentes. En ese sentido lo estipula la NOTA	
			de la página 62 del pliego antes indicada,	
			interpretación que ha sido acogida por la ANI desde	
			que hasta el momento no nos ha requerido	
			aclaración alguna respecto del contrato del	
			Aeropuerto de Gran Canaria.	
			En todo caso, el documento citado por el	
			proponente corresponde a una mera guía para la	
			redacción de proyectos de infraestructura	
			aeroportuaria de AENA, que contiene instrucciones	
			y recomendaciones que podrán ser acogidas por los	
			proyectistas en el desarrollo de los proyecto, tal	
			como se puede leer en el acápite introductorio del	
			documento presentado como ANEXO C por dicho	
			proponente. Sin embargo, las especificaciones	
			técnicas y alcance los proyectos se encuentran	
			establecidas particularmente para cada uno de ellos	
			en los pliegos técnicos que los regulan, pliegos que	
			se erigen como el referente obligado en la definición	
			del alcance del proyecto.	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
			A este propósito, nos permitimos aportar (ANEXO 3 - Pliegos Gran Canaria) el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS propio del contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO "NUEVA PISTA DE VUELOS – AEROPUERTO DE GRAN CANARIA", en cuya página 20 se lee lo siguiente: Página 13 de 17 4.2.1. Alcance El Proyecto Básico tendrá el mismo grado de precisión que el Proyecto Constructivo pero su contenido se limitará a los siguientes aspectos: (). (Subrayado fuera de texto). Aclarando de esta manera, aun cuando para efectos de la evaluación de nuestra propuesta resulta absolutamente irrelevante, el nivel de detalle de los diseños adelantados por Aertec en ejecución del contrato con AENA. Como consecuencia de lo anterior, y comoquiera que el contrato presentado como parte de la experiencia específica puntuable en Diseño de pistas cumple a cabalidad con las especificaciones del pliego de condiciones, le solicitamos a la entidad otorgar la totalidad de puntos designados para esta tipología de experiencia.	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE OBSERVADO QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
PO3 UT CPP DORADO II TEMPORAL DORADO 2. UTD2	Se solicita al consorciado Mott Mac Donald Ltd. que aclaré el alcance de su certificación número 1 (Quiport S.A.) dado que parte de la descripción de los trabajos corresponde a alcance relacionado con Project Management (este objeto está claramente excluido de la definición de Negocios de Aviación en el pliego de condiciones (página 8, línea 17): "No se incluye dentro de esta definición la ejecución de Planes Directores, Planes Generales o Planes Maestros Aeroportuarios, así como tampoco contratos de Project Management"). El alcance a que hacemos referencia es el siguiente: Previsión de los contratos de los sub contratistas y de operación comercial Definición y gestión de riesgos durante la construcción y/o vida útil de la Infraestructura Monitoreo de los procesos constructivos y las operaciones aeroportuarias de forma periódica; Definición de recomendaciones sobre las medidas de control a aplicar en procesos constructivos y en la fase operativa. Estas tareas corresponden claramente a un alcance de "Project Management", y entonces, dado lo anterior, se solicita al consorciado	En el certificado se establecen claramente las tareas realizadas por Mott MacDonald, las cuales demuestran que no se trata de un proyecto de Project Management, sino que de acuerdo con la Adenda 2, por la cual se modifica el literal n) del numeral 1.3 del pliego de condiciones, se trata de un proyecto de "asesoría técnica y acompañamiento" realizado a "clientes de la industria aeroportuaria" (en este caso siendo los clientes Corporación Quiport S.A. y los prestamistas del proyecto: EDC, IDB, OPIC y US Exim), para "desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector aeronáutico y/o aeroportuario, incluyendo estrategias de desarrollo, estrategias comerciales, estrategias de explotación comercial, estudios de rutas y tarifarios", tal y como especifica el certificado en el listado de actividades desarrolladas por Mott MacDonald (revisión de prognosis de tráfico, revisión de estrategias de desarrollo y conceptos operativos, apoyo en la definición del "business case", entre otras actividades, como las mencionadas en esta observación, las cuales forman parte de un alcance típico de un proyecto de asesoría técnica para la inversión en infraestructura	El Comité reitera su posición inicial y encuentra que la experiencia fue bien acreditada.  La experiencia observada, en el Objeto y Alcance acreditado, cumple lo exigido (en negrilla y subrayado) en el pliego de condiciones y la modificación en la Adenda No2, Númeral 1.3 Literal n), que expresa:  ()  "Contrato de Consultoría para Negocios de Aviación o Contrato de Asesoría en Negocios de Aviación: Se entiende por tales negocios, la asesoría y/o acompañamiento realizados a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación,



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		modificar su certificado para incluir solo el monto de honorarios relacionado con el alcance requerido en el pliego de condiciones excluyendo aquel relacionado con Project Management, presentando una copia del contrato autenticada para soportar dicho alcance, o en su defecto excluir la credencial del presente proceso. Asimismo, solicitamos a la entidad verificar si el monto resultante cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	operación). Por lo tanto cumple exactamente lo dispuesto en el pliego de condiciones y sus adendas. Para mayor clarificación, emplazamos a la Agencia Nacional de Infraestructura a contactar directamente a la Corporación Quiport S.A. para conocer más detalles de la asesoría para negocios de aviación brindada por Mott MacDonald al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, en caso de requerir aclaraciones adicionales.	aeropuertos, o aerolíneas, concesionarios y operadores aeroportuarios) así como a bancos, inversionistas y prestamistas para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector aeronáutico y/o aeroportuario, incluyendo estrategias de desarrollo, estrategias comerciales,()."  De dicho documento, se validan las siguientes tareas certificadas:  • Revisión de estrategias de desarrollo y conceptos operativos;



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
				• Revisión de modelos
				financieros
				<ul> <li>Revisión de estrategias</li> </ul>
				comerciales;
				<ul> <li>Revisión y aprobación de</li> </ul>
				estimaciones
				presupuestarias;
				Apoyo en la definición del
				business case
				En virtud de lo anterior, el comité
				concluye que las Observaciones <b>NO</b>
				PROCEDEN.
PO3 UT CPP	P01 UNION	Se solicita al consorciado Mott Mac Donald	Véase la respuesta a la observación anterior 2.3, la	El Comité reitera su posición inicial
DORADO II	TEMPORAL	Ltd. que aclaré el alcance de su certificación	cual es igualmente aplicable para la asesoría	y encuentra que la experiencia fue
	DORADO 2. UTD2	número 2 (Aeris Holding) dado que parte de	brindada por Mott MacDonald en el Aeropuerto	bien acreditada.
		la descripción de los trabajos corresponde a	Internacional Juan Santamaría de San José (Costa	
		alcance relacionado con Project	Rica). Para mayor clarificación, emplazamos a la	La experiencia observada, en el
		Management (este objeto está claramente	Agencia Nacional de Infraestructura a contactar	Objeto y Alcance acreditado,
		excluido de la definición de Negocios de	directamente a AERIS Holding Costa Rica S.A. para	cumple lo exigido (en negrilla y
		Aviación en el pliego de condiciones (página	conocer más detalles de la asesoría para negocios	subrayado) en el pliego de
		8, línea 17): "No se incluye dentro de esta	de aviación brindada por Mott MacDonald al	condiciones y la modificación en la



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN OBSERVA		definición la ejecución de Planes Directores, Planes Generales o Planes Maestros Aeroportuarios, así como tampoco contratos de Project Management"). El alcance a que hacemos referencia es el siguiente: Previsión y/o aprobación de actividades constructivas previas a su ejecución Revisión de los contratos de los sub contratistas Definición y gestión de riesgos durante la construcción y/o vida útil de la Infraestructura Monitoreo de los procesos constructivos y las operaciones aeroportuarias de forma periódica; Definición de recomendaciones sobre las medidas de control a aplicar en procesos constructivos y en la fase operativa. Estas tareas corresponden claramente a un alcance de "Project Management", y entonces, dado lo anterior, se solicita al consorciado modificar su certificado para incluir solo el monto de honorarios relacionado con el alcance requerido en el pliego de condiciones excluyendo aquel relacionado con Project Management, presentando una copia del contrato	Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en caso de requerir aclaraciones adicionales.	Adenda No2, Númeral 1.3 Literal n), que expresa:  ()  "Contrato de Consultoría para Negocios de Aviación o Contrato de Asesoría en Negocios de Aviación: Se entiende por tales negocios, la asesoría y/o acompañamiento realizados a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos, o aerolíneas, concesionarios y operadores aeroportuarios) así como a bancos, inversionistas y prestamistas para diseñar y
		autenticada para soportar dicho alcance, o en su defecto excluir la credencial del presente		<u>desarrollar estudios,</u> estrategias o



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		proceso. Asimismo, solicitamos a la entidad verificar si el monto resultante cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.		recomendaciones de inversión para el sector aeronáutico y/o aeroportuario, incluyendo estrategias de desarrollo, estrategias comerciales,()."  De dicho documento, se validan las siguientes tareas certificadas:  • Revisión de estrategias y planes de desarrollo;  • Revisión de modelos financieros;  • Revisión y aprobación de estimaciones presupuestarias;  En virtud de lo anterior, el comité concluye que las Observaciones NO PROCEDEN.



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
	MPORAL DRADO 2. UTD2	Se solicita al consorciado Mott Mac Donald Ltd. que aclaré el alcance de su certificación número 3 (Unicredit) dado que parte de la descripción de los trabajos corresponde a alcance relacionado con Project Management (este objeto está claramente excluido de la definición de Negocios de Aviación en el pliego de condiciones (página 8, línea 17): "No se incluye dentro de esta definición la ejecución de Planes Directores, Planes Generales o Planes Maestros Aeroportuarios, así como tampoco contratos de Project Management"). El alcance a que hacemos referencia es el siguiente: Previsión de actividades de construcción previo al inicio de las obras Revisión de los contratos de los sub contratistas Revisión de la gestión de riesgos durante la construcción y/o durante las fases operativas del aeropuerto. Suministro de actividades frecuentes de monitoreo a la construcción y/u operaciones del aeropuerto. Estas tareas corresponden claramente a un alcance de "Project Management", y entonces, dado lo anterior, se solicita al consorciado modificar su certificado para incluir solo el monto de	Véase las respuestas a las observaciones anteriores 2.3 y 2.4, las cuales son igualmente aplicables para la asesoría brindada por Mott MacDonald al Aeropuerto de Antalya (Turquía). Para mayor clarificación, emplazamos a la Agencia Nacional de Infraestructura a directamente contactar a UniCredit para conocer más detalles de la asesoría para negocios de aviación brindada por Mott MacDonald al Aeropuerto de Antalya, en caso de requerir aclaraciones adicionales.	El Comité reitera su posición inicial y encuentra que la experiencia fue bien acreditada.  La experiencia observada, en el Objeto y Alcance acreditado, cumple lo exigido (en negrilla y subrayado) en el pliego de condiciones y la modificación en la Adenda No2, Númeral 1.3 Literal n), que expresa:  ()  "Contrato de Consultoría para Negocios de Aviación o Contrato de Asesoría en Negocios de Aviación: Se entiende por tales negocios, la asesoría y/o acompañamiento realizados a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación,



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		honorarios relacionado con el alcance requerido en el pliego de condiciones excluyendo aquel relacionado con Project Management, presentando una copia del contrato autenticada para soportar dicho alcance, o en su defecto excluir la credencial del presente proceso. Asimismo, solicitamos a la entidad verificar si el monto resultante cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.		aeropuertos, o aerolíneas, concesionarios y operadores aeroportuarios) así como a bancos, inversionistas y prestamistas para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector aeronáutico y/o aeroportuario, incluyendo estrategias de desarrollo, estrategias comerciales,()."  De dicho documento, se validan las siguientes tareas certificadas:  • Revisión de modelos financieros  • Revisión de estrategias comerciales;



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
				Revisión de presupuestos;
				<ul> <li>Soporte en la definición del</li> </ul>
				business case
				En virtud de lo anterior, el comité concluye que las Observaciones <b>NO PROCEDEN.</b>
PO3 UT CPP	P01 UNION	Se solicita al consorciado Mott Mac Donald	Véase las respuestas a las observaciones anteriores	El Comité reitera su posición inicial
DORADO II	TEMPORAL	Ltd. que aclaré el alcance de su certificación	2.3, 2.4 y 2.5, las cuales son igualmente aplicables	y encuentra que la experiencia fue
	DORADO 2. UTD2	número 4 (IGA HAVALIMANI ISLETMESI A.S)	para la asesoría brindada por Mott MacDonald al	bien acreditada.
		dado que parte de la descripción de los	Aeropuerto de Estambul (Turquía). Para mayor	
		trabajos corresponde a alcance relacionado	clarificación, emplazamos a la Agencia Nacional de	·
		con Project Management (este objeto está	Infraestructura a directamente contactar a iGA	Objeto y Alcance acreditado,
		claramente excluido de la definición de	Havalimani Isletmesi A.S. para conocer más detalles	cumple lo exigido (en negrilla y
		Negocios de Aviación en el pliego de	de la asesoría para negocios de aviación brindada	
		condiciones (página 8, línea 17): "No se incluye dentro de esta definición la ejecución	por Mott MacDonald al Aeropuerto de Estambul, en caso de requerir aclaraciones adicionales.	condiciones y la modificación en la Adenda No2, Numeral 1.3 Literal n),
		de Planes Directores, Planes Generales o	caso de requerir aciaraciones adicionales.	que expresa:
		Planes Maestros Aeroportuarios, así como		que expresa.
		tampoco contratos de Project		()
		Management"). El alcance a que hacemos		
		referencia es el siguiente: 2 Revisión de		" Contrato de Consultoría
		presupuestos (CAPEX, OPEX, Mantenimiento)		para Negocios de Aviación
		Revisión de actividades de construcción		



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		previo al inicio de las obras ② Suministro de gestión de riesgos durante la construcción ② Suministro de actividades frecuentes de monitoreo a la construcción y operaciones del aeropuerto. ② Suministro de asesoría de controles a proyectos durante las fases operativas del aeropuerto. Estas tareas corresponden claramente a un alcance de "Project Management". Adicionalmente, la actividad remanente consiste en una revisión del plan maestro y diseños del aeropuerto. Dado lo anterior, se solicita al consorciado modificar su certificado para incluir solo el monto de honorarios relacionado con el alcance requerido en el pliego de condiciones excluyendo aquel relacionado con Project Management, y Planes Maestros presentando una copia del contrato autenticada para soportar dicho alcance, o en su defecto excluir la credencial del presente proceso. Asimismo, solicitamos a la entidad verificar si el monto resultante cumple con los requisitos establecidos en el pliego de		o Contrato de Asesoría en Negocios de Aviación: Se entiende por tales negocios, la asesoría y/o acompañamiento realizados a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos, o aerolíneas, concesionarios y operadores aeroportuarios) así como a bancos, inversionistas y prestamistas para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector aeroportuario, incluyendo
		condiciones.		



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACION REALIZADA	CONTRAODSERVACION	RESPUESTA AINI
OBSERVA				
UDSERVA				actuatorias da desauralla
				estrategias de desarrollo,
				<u>estrategias</u> <u>comerciales,</u>
				()."
				De dicho documento, se validan las
				siguientes tareas certificadas:
				Revisión de estrategias de
				desarrollo y conceptos
				operacionales;
				Revisión de presupuestos;
				En virtud de lo anterior, el comité
				concluye que las Observaciones NO
				PROCEDEN.
P02 UNIÓN	P01 UT Dorado 2	Certificado de existencia y representación	En atención a la observación, aportamos	En el documento aportado por el
TEMPORAL	(Mott MacDonald –	legal de Mott MacDonald: Apostilla La	nuevamente los documentos relativos a la	proponente 1 a folios 23 a 72
DELOITTE -	Aertec – C&M)	existencia y representación de la sociedad	existencia y representación de Mott MacDonald	mediante el cual se acredita la
SENER- DURÁN		Mott McDonald Limited pretende ser	Limited (ANEXO 1 - Existencia y representación de	existencia y representación legal de
& OSORIO -		acreditada mediante el documento que obra	Mott MacDonald Limited), con las copias	la empresa Mott MACDONALD
IVICSA		a folio 24 de la propuesta, el cual ha sido	debidamente certificadas por Joanna Maria Field y	LIMITED, se encuentra el apostille
		expedido por Companies House, entidad	debidamente legalizadas, concordando por lo tanto	•
		encargada del registro de sociedades en	con lo dispuesto en el documento notarial suscrito	corresponde a la certificación del
		Inglaterra y Gales. Dicho documento	por Charles Ekeng Henshaw y su correspondiente	notario de: "() QUE la referida
		corresponde a un documento público el cual	apostilla.	Sociedad está debidamente



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		no se encuentra apostillado. En efecto, la		constituida y es en existencia en
		apostilla que aparece a folio 26 corresponde		virtud de la Ley Inglesa () las
		a un documento notarial suscrito por Charles		referidas copias certificadas, así
		Ekeng Henshaw, el cual fue emitido en		firmadas, han sido debidamente
		castellano y aparece a folio 23 de la		otorgadas en representación de la
		propuesta. Como puede apreciarse en dicho		referida sociedad y vinculan a la
		documento notarial, la certificación que hace		misma."
		el notario no corresponde al certificado		El documento cumple con los
		emitido por Companies House, sino a un		requisitos para tenerse como válido
		documento suscrito por Joanna Maria Field		en Colombia en el entendido que se
		en su calidad de secretaria de la sociedad.		tiene como acto notarial, sobre los
		Dicho documento no aparece en la		cuales aplica la apostilla y se
		propuesta. Como consecuencia de lo		encuentran incorporados en la Ley
		anterior, comedidamente se solicita a la ANI		455 de 1998 en concordancia con el
		requerir el documento de registro de Mott		convenio de la Haya.
DO3 LINIÓN		MacDonald debidamente apostillado.		
PO2 UNIÓN	P01 UT Dorado 2	Relación Aertec – CEMOSA De conformidad	Se aporta documento notariado expedido en	El proponente presenta respuesta a
TEMPORAL	(Mott MacDonald –	con lo señalado en el certificado del registro	España (ANEXO 2 - Acta notarial socios AERTEC),	la observación detallando los socios
DELOITTE – SENER- DURÁN	Aertec – C&M)	mercantil de Málaga (España) que obra a folio	por el cual se deja constancia juramentada de que actualmente las únicas sociedades accionistas de la	actuales de la empresa AERTEC
		81 de la propuesta, entre los socios		SOLUTIONS S.L., dicha afirmación la
& OSORIO –		fundadores de Aerotec Ingeniería y	firma Aertec Solutions S.L. son las entidades Aertec	soporta con documento notarial
IVICSA		Desarrollos (hoy Aertec Solutions S.L) se encuentra la sociedad "Centro de Estudios de	Investments S.L. y Maraver Polar S.L., cada una con	juramentado donde el administrador solidario
		Materiales y Control de Obra – CEMOSA". De	un porcentaje de participación del 50%, constancia que fue expedida el día 29 de septiembre de 2016.	(representante) de la empresa
		acuerdo con lo señalado en la primera	Adicionalmente no se evidencia en los documentos	AERTEC SOLUTIONS S.L. menciona
		inscripción del citado certificado, CEMOSA	de existencia y representación legal aportados en el	quienes son socios de la empresa.
		miscripcion dei citado certificado, CEMOSA	de existencia y representación legal aportados en el	quieries sori socios de la empresa.



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA				
		habría sido el accionista mayoritario de Aerotec al momento de su constitución, y por lo tanto Aerotec habría estado sometida al control de CEMOSA. Puesto que CEMOSA hace parte del proponente número 3 "Unión Temporal CPP Dorado II", solicitamos comedidamente que la ANI solicite al proponente aclarar si aún existe alguna relación de naturaleza societaria entre CEMOSA y AERTEC o entre la primera y la sociedad controlante de la segunda o alguna de sus filiales. Lo anterior, en atención a lo	propuesta, situaciones de control respecto de Aertec Solutions S.L. ni como controlante ni como matriz, que puedan llevar la ANI a pensar que el proponente Unión Temporal Dorado 2, del cual hace parte la firma, ni ninguno de sus integrantes se encuentre en la situación descrita en el numeral 3.2 del pliego de condiciones.	Como se evidencia en el documento, en la actualidad la empresa "CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A." no hace parte de los socios de AERTEC SOLUTIONS S.L.
		previsto en el penúltimo párrafo del numeral		
P02 UNIÓN	DOI LIT Daniela 2	3.2 de los Pliegos de Condiciones.	La cláusula quinta dal Asuarda da Unión Tamparal	El documento de conformación de
TEMPORAL	P01 UT Dorado 2 (Mott MacDonald –	<b>Documento de Unión Temporal</b> De acuerdo con la Cláusula 5 del documento de Unión	La cláusula quinta del Acuerdo de Unión Temporal debe interpretarse sistemáticamente con lo	Unión Temporal presentado por el
DELOITTE -	Aertec – C&M)	Temporal que obra a folio 154 de la	estipulado en la cláusula séptima del mismo	proponente No. 1 dispone en la
SENER- DURÁN	Acree Camp	propuesta, las partes establecen que no sólo	documento. De dicha interpretación se desprende	' - ' -
& OSORIO -		las sanciones serán impuestas en función de	que el querer de las partes es, sin mayores	"las responsabilidades que se
IVICSA		su participación en la UT, sino que también lo	interpretaciones adicionales, acogerse al régimen	desprendan de este consorcio y sus
		será la "reparación por perjuicios derivados	de responsabilidad establecido en el artículo 7 de la	efectos se regirán por las
		del incumplimiento". Puesto que el numeral	Ley 80 de 1993. Resultando claro en últimas que el	disposiciones previstas en el artículo
		2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 se limita	régimen de responsabilidad de este tipo de	1
		a las sanciones como excepción a la regla de	asociaciones, por estar expresamente regulado por	Temporal", esta cláusula indica el
		responsabilidad solidaria prevista para las uniones temporales, comedidamente	la ley, no puede ser modificado por la voluntad de las partes, claridad que se expresa en la ya	régimen de responsabilidad que regirá la Unión Temporal, por lo



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		solicitamos a la ANI que modifique el informe de evaluación en el sentido de señalar que el documento de Unión Temporal no cumple con lo previsto en el pliego para esta figura asociativa, de acuerdo con la ley.	mencionada cláusula séptima del Acuerdo, la cual reza: "Las responsabilidades que se desprenden de este Consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal".	anterior cualquier otra interpretación del documento deberá entenderse en el contexto de esta cláusula.  Como se evidencia en el documento de conformación de Unión temporal, se estipula de manera clara e inequívoca el régimen de responsabilidad de la misma, el cual remite al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, motivo por el cual el comité evaluador considera que el documento se encuentra ajustado a lo requerido en el pliego y a en la Ley y por lo tanto no es necesario presentar subsane adicional.
P02 UNIÓN TEMPORAL DELOITTE – SENER- DURÁN & OSORIO – IVICSA	P01 UT Dorado 2 (Mott MacDonald – Aertec – C&M)	Información Financiera de Mott MacDonald De acuerdo con lo señalado en los párrafos 11 y 13 del numeral 4.2 de los pliegos, el formato 2 no sólo debe estar firmado por el representante legal, sino que en el caso de las sociedades extranjeras éste debe estar suscrito por el revisor fiscal y, de ser ello imposible, por el vicepresidente financiero o por el representante legal y el contador. En	Conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 del pliego de condiciones, el Formato No. 2 deberá estar suscrito por el representante legal del proponente, por el representante legal del miembro de la figura asociativa (según corresponda) y por el contador público, auditor o revisor fiscal (según corresponda). Por su parte, en las solicitudes de subsanación publicadas por la ANI el día 6 de diciembre de 2016, la entidad requirió al	Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones Numeral 4.13 REQUISITOS E CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, claramente explica que para proponentes netamente extranjeros deben diligenciar el FORMATO No. 2 CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		estos casos, indica el pliego de condiciones que deberá acompañarse la propuesta de una "certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o del miembro de la estructura de la figura asociativa en la que se señale la imposibilidad de suscribir el Formato 2 por limitación legal o por falta de autorización legal expresa". Respecto de la información financiera remitida por Mott MacDonald debe señalarse lo siguiente: a) Los estados financieros no se encuentran convertidos a pesos colombianos por un contador público nacional, como lo exige el numeral 4.13 del pliego. b) La certificación remitida por Mott MacDonald no está suscrita por el revisor fiscal de la compañía o por un abogado autorizado. La certificación se encuentra suscrita por Joanna Maria Field quien actúa en su calidad de secretaria de la compañía pero no acredita su calidad de abogado. Al respecto, es de advertir que la Sra. Field no se encuentra registrada en el listado de abogados (solicitors) que lleva la Law Society of England & Wales1. c) El formato 2 se	asociativa, además debe estar firmado por el contador público colombiano quien efectúa las conversiones de monedas, quien debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, tal como lo establece el Pliego de Condiciones en su numeral 4.13 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL párrafo primero". En cumplimiento de dicho requerimiento, se remitió nuevamente el Formato No. 2 suscrito por el	INSCRIBIRSE EN EL RUP, donde se registra la información financiera tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias del último año fiscal, de igual forma dicho formato debe de estar suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legar del proponente, representante legal del miembro de la figura asociativa y por el contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana. Es de indicar que el proponente No. 1 UNION TEMPORAL DORADO II en comunicación del 12 de diciembre del presente año, presento la documentación requerida por entidad FORMATO No. 2, debidamente diligenciado y con las firmas correspondientes. (VER INFORME DE EVALUACION



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				11201 0 2011 1 111
OBSERVA				
		encuentra firmado por Keith John Howells	Pardo. Entendiéndose de esta manera subsanado el	
		quien ostenta la condición de CEO. De	documento.	
		acuerdo con la información contenida en la		
		página de la empresa, el director de finanzas		
		del grupo Mott MacDonald es Ed Roud. De		
		acuerdo con lo previsto en los pliegos, de ser		
		imposible la suscripción del formato 2 por		
		parte del revisor fiscal, es el vicepresidente		
		financiero el llamado a suscribir el		
		mencionado formato. Comedidamente se le		
		solicita a la ANI que modifique el informe de		
		evaluación, en el sentido de indicar que el		
		formulario 2 y la certificación remitida por		
		Mott MacDonald no cumple con lo previsto		
		en el pliego.		
P02 UNIÓN	P01 UT Dorado 2	Información Financiera de Aertec El formato	Conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 del pliego	La entidad al momento de realizar
TEMPORAL	(Mott MacDonald –	2 correspondiente a Aertec no está suscrito	de condiciones, el Formato No. 2 deberá estar	la evaluación financiera encontró
DELOITTE -	Aertec – C&M)	por su representante legal y su revisor fiscal,	suscrito por el representante legal del proponente,	que el FORMATO 2 CERTIFICADO DE
SENER- DURÁN		como lo exige el pliego de condiciones. El	por el representante legal del miembro de la figura	CAPACIDAD DE PROPONENTES NO
& OSORIO -		formato ha sido suscrito por el apoderado de	asociativa (según corresponda) y por el contador	OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL
IVICSA		la empresa, quien tiene facultades para	público, auditor o revisor fiscal (según	
		representar a Aertec Solutions SL en el	corresponda). Por su parte, en las solicitudes de	
		proceso de selección pero no para dar fe de	subsanación publicadas por la ANI el día 6 de	
		sus estados financieros y por el Sr. Carlos	diciembre de 2016, la entidad requirió al	
		Andrés Gómez quien no ostenta la calidad de	proponente Unión Temporal Dorado 2 la	
		revisor fiscal de la empresa. Al respecto, los	subsanación del mencionado Formato No. 2 de	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL,



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA				
		propios estados financieros aportados por Aertec indican que su revisor fiscal es AB Integro S.R.L. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la ANI que modifique el informe de evaluación, en el sentido de indicar que el formulario 2 de Aertec no cumple con lo previsto en el pliego.	MACDONALD LIMITED debe allegar nuevamente el FORMATO NO. 2 correspondiente a CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL PROPONENTE debidamente	•



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
			los requerimientos que en la materia establece el	
			pliego de condiciones del presente concurso de	
			méritos. Respecto de la aseveración contenida en la	
			observación que por la presente se responde,	
			contrario a lo manifestado en ella el señor Andrés	
			Valverde cuenta con las facultades suficientes para	
			la suscripción del documento en comento, en virtud	
			del poder especial amplio y suficiente a aquel	
			conferido mediante escritura pública del 3 de	
			noviembre de 2016, y que fue aportado a folios 142	
			y siguientes de la propuesta. En efecto, conforme a	
			la mencionada escritura, el señor Valverde queda	
			apoderado con el fin de que, en nombre y	
			representación de AERTEC, "tome parte en el	
			proceso de selección abreviada para el <b>CONCURSO</b>	
			DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-010-2016 con	
			objeto (), y al efecto queda facultado para	
			presentar propuestas, constituir Uniones	
			Temporales de Empresas, participar y comprometer	
			a AERTEC SOLUTIONS S.L., sin limitaciones, en las	
			diferentes instancias del proceso de selección,	
			suscribir los documentos y declaraciones que se	
			requieran así como el contrato ofrecido, suministrar	
			la información que le sea solicitada, y demás actos	
			necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones	
			o con los requerimientos del cliente o de la	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
			legislación para el desarrollo del contrato, así como para representar judicial o extrajudicialmente en lo que a dicho concurso público o contrato se refiere, ante cualquier autoridad judicial, administrativa o privada en la que sea necesario". (Subrayado fuera de texto). A partir de lo anterior queda demostrada la capacidad legal del señor Andrés Valverde de representar a la sociedad Aertec en el presente proceso de selección, y en ese sentido, de suscribir los documentos del proceso incluido el Formato No. 2.	
TEMPORAL	P01 UT Dorado 2 (Mott MacDonald – Aertec – C&M)	Experiencia General en Negocios de Aviación: Aeropuerto Madrid Barajas La Unión Temporal Dorado 2 pretende acreditar "servicios de asesoría técnico comercial para el proceso de licitación de la concesión de los servicios aeroportuarios del aeropuerto de Madrid- Barajas" como una consultoría en negocios de aviación. De acuerdo con lo señalado en el literal n) del numeral 1.3 del pliego de condiciones (en la redacción incorporada en la adenda 2), tales contratos deberían haber sido suscritos con "autoridades de aviación, aeropuertos, aerolíneas, concesionarios y operadores	En efecto, de acuerdo con la Adenda 2, por la cual se modifica el literal n) del numeral 1.3 del pliego de condiciones, se considera "Contrato de Consultoría para Negocios de Aviación o Contrato de Asesoría en Negocios de Aviación" los contratos de "asesoría y/o acompañamiento realizados a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos, o aerolíneas, concesionarios y operadores aeroportuarios) así como a bancos, inversionistas y prestamistas para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector aeronáutico y/o aeroportuario, incluyendo estrategias de desarrollo, estrategias comerciales,	El Comité reitera su posición inicial y encuentra que la experiencia fue bien acreditada.  EL proponente PO1 acredita su experiencia con un contrato de relación privada de primer orden entre su integrante AERTEC SL y FERROVIAL AIRPORTS, con un objeto y/o alcance de trabajos dentro de la Definición exigida en el Pliego en su Adenda No2 Numeral 1.3 Literal n) para Negocios de Aviación:



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		numeral 4.14.3 indica que: "Se consideran contratos válidos para la acreditación de la	rutas y tarifarios". Se considera fuera de lugar la observación, amparándose en el literal h) del	" Se entiende por tales negocios, la <b>asesoría y/o</b>
		experiencia general, aquellos ejecutados por	numeral 4.14.3 del mismo pliego, el cual hace	acompañamiento
		un contratista en virtud de una relación	referencia a la relación contractual de primer y	realizados a los
		contractual de primer o segundo orden con el	segundo orden con un ente contratante, ya que se	clientes de la industria
		contratante de conformidad con las	está intentando relacionar trabajos de consultoría	<u>aeroportuaria</u> y el
		siguientes reglas: Si en el presente proceso de	para negocios de aviación o asesoría en negocios de	transporte aéreo
		selección participaren el contratista de primer	aviación en un aeropuerto concreto, cualesquiera	(autoridades de aviación,
		orden (Concesionario o alguno de sus	que éste sea, con la entidad concesionaria del	aeropuertos, o aerolíneas,
		integrantes) y el de segundo orden	mismo, condición no exigida por el pliego de	concesionarios y
		(Contratista ejecutor de los Estudios y Diseños, <b>contratado directamente por el</b>	condiciones ni por ninguna de sus adendas. El certificado de Ferrovial es en efecto un contrato	operadores aeroportuarios) así como a
		Concesionario) y ambos pretendieren	entre Aertec y Ferrovial Aeropuertos, en virtud del	bancos,
		acreditar la misma experiencia, está será	cual se realizó una asesoría para negocios de	inversionistas v
		válida para ambos en igualdad de	aviación para un aeropuerto donde Ferrovial tenía	prestamistas para <b>diseñar y</b>
		condiciones, siempre y cuando pertenezcan a	interés de inversión (Aeropuerto Madrid-Barajas).	desarrollar estudios,
		proponentes diferentes. En caso de que la	Ferrovial Aeropuertos es un operador	<u>estrategias o</u>
		experiencia sea acreditada por el	aeroportuario. Por lo tanto, dicho contrato cumple	<u>recomendaciones</u> <u>de</u>
		subcontratista la experiencia deberá venir	exactamente lo solicitado por el pliego de	<u>inversión para el sector</u>
		certificada por el Concesionario. En caso de	condiciones y sus adendas.	<u>aeronáutico</u> y/o
		que la experiencia la aporte el concesionario		<u>aeroportuario</u> ,"()
		la experiencia deberá venir certificada por la		FI Country de la company
		entidad pública concedente." (hemos		El Comité dentro de su evaluación,
		subrayado) De lo anterior puede deducirse sin dificultad alguna, que en el caso de los		corrobora que la entidad contratante del contrato acreditado
		negocios de aviación relacionados con un		FERROVIAL AIRPORTS, es un



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		aeropuerto resultan admisibles los contratos		operador de infraestructuras
		de primer orden celebrados por quien		aeroportuarias en el mundo.
		acredita la experiencia con la entidad pública		
		o privada propietaria del aeropuerto o los		
		contratos de segundo orden, esto es,		En virtud de lo anterior, el comité
		aquellos en el que un concesionario actúa		concluye que las Observaciones <b>NO</b>
		como entidad contratante. Al respecto, debe		PROCEDEN.
		señalarse que Ferrovial Aeropuertos –		
		entidad que emite la certificación presentada— no es ni propietario, ni		
		concesionario ni el operador del Aeropuerto		
		Madrid – Barajas y, por lo tanto, la consultoría		
		realizada para esta entidad no se encuentra		
		dentro de lo previsto en el Pliego de		
		Condiciones. Por las fechas en las cuales se		
		realizó la consultoría por parte de Aertec,		
		esto es de junio a noviembre de 2011, resulta		
		evidente que esta consultoría se refirió a la		
		licitación del 90.5% del capital accionario de		
		la sociedad concesionaria de los aeropuertos		
		de Madrid, la cual fue creada de manera		
		específica para el desarrollo de un proceso de		
		privatización, tal como se evidencia en el		
		Anexo A de esta comunicación que		
		corresponde a la presentación de dicho		
		proceso de selección. En efecto, tal como se		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		muestra en el Anexo B de esta comunicación,		
		dicho proceso se inició formalmente en julio		
		de 2011 –pese a que el gobierno de España		
		había hecho anuncios del mismo meses		
		atrás– y fue cancelado definitivamente en		
		enero de 2012, luego de ser suspendido en		
		octubre de 20122. Resulta evidente que el		
		pliego de condiciones no prevé la posibilidad		
		de acreditar como experiencia general o		
		específica aquella desarrollada para el		
		proponente de una licitación que ni siquiera		
		se llevó a cabo. Como consecuencia de lo		
		anterior, comedidamente solicitamos que el contrato denominado "servicios de asesoría		
		técnico comercial para el proceso de		
		licitación de la concesión de los servicios		
		aeroportuarios del aeropuerto de Madrid-		
		Barajas" no sea considerado como admisible		
		para la acreditación de experiencia general,		
		de conformidad con lo previsto en el Pliego		
		de Condiciones.		
P02 UNIÓN	P01 UT Dorado 2	Experiencia General y Específica en Negocios	Mott MacDonald ha estado en efecto asesorando	EL proponente P01 acredita su
TEMPORAL	(Mott MacDonald –	de Aviación: Aeropuerto Mariscal Sucre de	tanto a los prestamistas como a la Corporación	experiencia con un contrato de
DELOITTE -	Aertec – C&M)	<b>Quito</b> A folio 490 de la propuesta se presenta	Quiport S.A. en el proyecto del Aeropuerto	relación privada de primer orden
SENER- DURÁN	-	una certificación suscrita por la corporación	Internacional Mariscal Sucre de Quito (Ecuador),	entre su integrante MOTT
		Quiport S.A. en la cual certifica que Mott	por lo que la Corporación Quiport S.A. es la entidad	MACDONALD LTD y QUIPORT SA,



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
	OBSERVADO	OBSERVACION REALIZADA	CONTRAODSERVACION	RESPUESTA AINI
QUIÉN				
OBSERVA			/	
& OSORIO -		MacDonald ha actuado como asesor tanto de	más apropiada para certificar los servicios de Mott	, ,,
IVICSA		la Corporación Quiport como de los	MacDonald prestados en el aeropuerto, ya que es la	_
		financiadores. Al respecto, es preciso advertir	entidad finalmente beneficiaria de toda la asesoría	
		que aunque es práctica común en los	brindada por Mott MacDonald, ya sea a través de	No2 Numeral 1.3 Literal n)
		proyecto de APP que el SPV contrate el	sus prestamistas o directamente a la misma. En el	
		ingeniero independiente, éste responde	certificado se establecen claramente las tareas	` '
		únicamente a los financiadores en tanto son	realizadas por Mott MacDonald, las cuales	Se entiende por tales
		ellos los únicos beneficiarios de sus	demuestran que no se trata de una interventoría (ni	negocios, la <u>asesoría y/o</u>
		actividades de seguimiento y control. De	de construcción ni de la concesión), sino que de	<u>acompañamiento</u>
		hecho, así lo reconoce Mott MacDonald en su	acuerdo con la Adenda 2, por la cual se modifica el	realizados a los
		página web en la que indica que sus clientes	literal n) del numeral 1.3 del pliego de condiciones,	clientes de la industria
		fueron OPIC, BID, US Exim y EDC3. En este	se trata de un proyecto de "asesoría técnica y	<u>aeroportuaria</u> y el
		contexto, debería ser los financiadores y no el	acompañamiento" realizado a "clientes de la	transporte aéreo
		SPV quien debería certificar el trabajo	industria aeroportuaria" (en este caso siendo los	(autoridades de aviación,
		realizado por esta empresa. Sin perjuicio de	clientes Corporación Quiport S.A. y los prestamistas	aeropuertos, o aerolíneas,
		lo anterior, resulta claro que el trabajo de	del proyecto: EDC, IDB, OPIC y US Exim), para	concesionarios y
		ingeniero independiente se refiere a la	"desarrollar estudios, estrategias o	<u>operadores</u>
		verificación, control y revisión de	recomendaciones de inversión para el sector	aeroportuarios) así como a
		obligaciones y procesos previstos en el	aeronáutico y/o aeroportuario, incluyendo	bancos,
		contrato de concesión o APP, lo cual	estrategias de desarrollo, estrategias comerciales,	<u>inversionistas</u> y
		corresponde al objeto de un contrato de	estrategias de explotación comercial, estudios de	prestamistas para diseñar
		interventoría aunque en este caso el	rutas y tarifarios", tal y como especifica el	y desarrollar estudios,
		beneficiario de las actividades de	certificado en el listado de actividades desarrolladas	estrategias o
		seguimiento y control no es el Estado sino los	por Mott MacDonald (revisión de prognosis de	recomendaciones de
		financiadores. De hecho así lo advierte la	tráfico, revisión de estrategias de desarrollo y	inversión para el sector
		propia Contraloría General del Ecuador que al	conceptos operativos, apoyo en la definición del	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA		analizar el proyecto de concesión del aeropuerto Mariscal Sucre indicó lo siguiente: "La fiscalización de la construcción del nuevo aeropuerto de Quito está a cargo de las firmas The Louis Berger Group — Tahal, mediante contrato celebrado con CORPAQ. La CORPAQ tiene un profesional de calidad de supervisor de trabajos que lleva a efecto la firma fiscalizadora y es el elemento de enlace para la solución de los aspectos de carácter técnico que se presenten en el proyecto. () Los prestamistas tienen su propia supervisión a cargo de Mott MacDonald de Inglaterra, que efectúan cada tres meses, el control y monitoreo de carácter puntual en el avance de las obras del proyecto nuevo aeropuerto de Quito."4 (se ha subrayado) Es de advertir que este tipo de contratos se encuentra excluido de aquellos admisibles	exactamente lo dispuesto en el pliego de condiciones y sus adendas. Para mayor clarificación, emplazamos a la Agencia Nacional de Infraestructura a contactar directamente a la Corporación Quiport S.A. para conocer más detalles de la asesoría para negocios de aviación brindada por Mott MacDonald al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, en caso de requerir aclaraciones	aeronáutico y/o aeroportuario , incluyendo estrategias de desarrollo, estrategias comerciales, estrategias de explotación comercial, estudios de rutas y tarifarios."()  De acuerdo a lo anterior, el Comité reitera su posición inicial y encuentra que la experiencia fue bien acreditada.  En virtud de lo anterior, el comité concluye que las Observaciones NO PROCEDEN.
		como "consultoría en negocios de aviación" de acuerdo con lo señalado en el segundo inciso del literal n) del numeral 1.3 del Pliego en la redacción incorporada por la Adenda 2. Como consecuencia de lo anterior, comedidamente solicitamos que esta experiencia no sea tenida en cuenta para		



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
=	OBSERVADO	ODSERVACION REALIZADA	CONTRAODSERVACION	RESPUESTA AINI
QUIÉN				
OBSERVA				
		efectos del cálculo de la experiencia general o específica.		
P02 UNIÓN	P01 UT Dorado 2	Experiencia General y Específica en Negocios	Véase la respuesta a la observación anterior 1.7, la	EL proponente PO1 acredita su
TEMPORAL	(Mott MacDonald –	de Aviación: Aeropuerto Juan Santa María	cual es igualmente aplicable para la asesoría	experiencia con un contrato de
DELOITTE -	Aertec – C&M)	de San José Las consideraciones presentadas	brindada por Mott MacDonald en el Aeropuerto	relación privada de primer orden
SENER- DURÁN	-	anteriormente para el caso del aeropuerto de	Internacional Juan Santamaría de San José (Costa	entre su integrante MOTT
& OSORIO -		Quito resultan igualmente aplicables para el	Rica). Para mayor clarificación, emplazamos a la	MACDONALD LTD y AERIS SA, con
IVICSA		caso del aeropuerto Juan Santa María de San	Agencia Nacional de Infraestructura a contactar	un objeto y/o alcance de trabajos
		José en el que Mott MacDonald también	directamente a AERIS Holding Costa Rica S.A. para	dentro de la Definición exigida en el
		actuó como ingeniero independiente de los	conocer más detalles de la asesoría para negocios	Pliego en su Adenda No2 Numeral
		financiadores5. Al igual que en el caso	de aviación brindada por Mott MacDonald al	1.3 Literal n)
		anterior, por tratarse de actividades propias	Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en caso	
		de un contrato de interventoría, solicitamos	de requerir aclaraciones adicionales.	()
		que este contrato no sea tenido en cuenta		
		como parte de la experiencia general.		" Se entiende por tales
				negocios, la <u>asesoría y/o</u>
				<u>acompañamiento</u>
				<u>realizados a los</u>
				clientes de la industria
				<u>aeroportuaria y el</u>
				<u>transporte</u> aéreo
				(autoridades de aviación,
				<u>aeropuertos,</u> o aerolíneas,
				concesionarios y
				<u>operadores</u>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
				aeroportuarios) así como a bancos, inversionistas y prestamistas para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector aeronáutico y/o aeroportuario, incluyendo estrategias de desarrollo, estrategias comerciales, estrategias de explotación comercial, estudios de rutas y tarifarios."()  De acuerdo a lo anterior, el Comité reitera su posición inicial y encuentra que la experiencia fue bien acreditada.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
PO2 UNIÓN TEMPORAL DELOITTE – SENER- DURÁN & OSORIO – IVICSA	P01 UT Dorado 2 (Mott MacDonald – Aertec – C&M)	Experiencia General en Diseño de Infraestructura: Tercera Pista del Aeropuerto de Heathrow De acuerdo con la certificación expedida por Heathrow Airport Limited y que obra a folio 612 de la propuesta, las actividades desarrolladas por Mott MacDonald correspondieron al plan maestro de la tercera pista de dicho aeropuerto y al análisis de impacto ambiental de las alternativas de ubicación de la pista. Al respecto, es de advertir que esta experiencia no se encuadra en ninguna de las opciones previstas en el numeral 4.14.2.2. pues no se trata del diseño a nivel de factibilidad de la pista, ni corresponde al plan maestro del aeropuerto (sino de solo una pista), como lo exige el pliego. Las actividades desarrolladas en este caso son equivalentes, apenas, al estudio de prefactibilidad de la tercera pista del aeropuerto. Como consecuencia de lo	Según el numeral 4.14.1.2. del pliego de condiciones, literal b), se requiere acreditar experiencia en "Diseños de Plan Maestro para un aeropuerto que haya movilizado más de 8.000.000 de pasajeros en un (1) año dentro de los últimos diez (10) años, entendido como el número de pasajeros movilizados entre enero y diciembre del mismo año." Tal como se puede evidenciar a través de la certificación aportada en la propuesta, el proyecto presentado es en efecto un proyecto de diseño a nivel de plan maestro (planeación del desarrollo aeroportuario asociado con la tercera pista del Aeropuerto de Londres Heathrow) para un aeropuerto que movilizó más de 8.000.000 de pasajeros en un año entero en los últimos 10 años (el Aeropuerto de Londres Heathrow movilizó más de 74 millones de pasajeros en el año 2015, tal y como se indica en el Informe Anual Tráfico Aeroportuario Mundial ACI 2015 aportado en la propuesta). Por lo tanto, se considera que el	En virtud de lo anterior, el comité concluye que las Observaciones NO PROCEDEN.  El Comité reitera su posición inicial y encuentra que la experiencia fue bien acreditada.  El Proponente P02, acredita y cumple con lo exigido en el Numeral: 4.14.2.2. Literal b) "  ()  "b). Diseños de Plan Maestro para un aeropuerto que haya movilizado más de 8.000.000 de pasajeros en un (1) año dentro de los últimos diez (10) años, ()  Para aclaración al P02 en su observación, en el Pliego no se exige especificidad de alguna
		anterior, comedidamente solicitamos a la ANI	certificado emitido por Heathrow Airport Limited para los servicios brindados por Mott MacDonald	infraestructura del Aeropuerto, para la acreditación del Plan



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN	03021117120		G0.111.0.001.	
OBSERVA				
		no tener en cuenta este contrato para efectos de la acreditación de la experiencia general.	cumple exactamente lo que se requiere en el pliego de condiciones y sus adendas.	Maestro, con lo cual cumple con lo requerido en experiencia.
				En virtud de lo anterior, el comité concluye que las Observaciones <b>NO PROCEDEN.</b>
P02 UNIÓN TEMPORAL DELOITTE – SENER- DURÁN & OSORIO – IVICSA	P01 UT Dorado 2 (Mott MacDonald – Aertec – C&M)	Experiencia Específica en Negocios de Aviación: Aeropuerto de Antalya Siguiendo con lo señalado en los numerales 1.7 y 1.8 anteriores, se advierte que en este caso la experiencia que se pretende acreditar mediante certificación que obra a folio 567 de la propuesta también corresponde a una actuación como ingeniero independiente. En efecto, la descripción de todas las actividades incorpora el vocablo "revisión" (review), "soporte" y "supervisión" (monitoring). En este caso, es en efecto el financiador beneficiario de la consultoría quien expide la correspondiente certificación, tal como debería haberse hecho en el caso de los aeropuertos de Quito y San José. Como consecuencia de lo anterior, comedidamente	Véase las respuestas a las observaciones anteriores 1.7 y 1.8, las cuales son igualmente aplicables para la asesoría brindada por Mott MacDonald al Aeropuerto de Antalya (Turquía). Para mayor clarificación, emplazamos a la Agencia Nacional de Infraestructura a directamente contactar a UniCredit para conocer más detalles de la asesoría para negocios de aviación brindada por Mott MacDonald al Aeropuerto de Antalya, en caso de requerir aclaraciones adicionales.	y encuentra que la experiencia fue bien acreditada.  La experiencia observada, en el Objeto y Alcance acreditado, cumple lo exigido (en negrilla y subrayado) en el pliego de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

contrato para efectos de la acreditación de la experiencia específica.  Aviación: Se entiende por tales negocios, la asesoría y/o acompañamiento realizados a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos, o aerolíneas, concesionarios y operadores aeroportuarios) así como a bancos, inversionistas y prestamistas para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector aeroportuario, incluyendo estrategías de desarrollar (y/o aeroportuario, incluyendo estrategías comerciales,()."	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
					tales negocios, la asesoría y/o acompañamiento realizados a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos, o aerolíneas, concesionarios y operadores aeroportuarios) así como a bancos, inversionistas y prestamistas para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector aeronáutico y/o aeroportuario, incluyendo estrategias de desarrollo,



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACION REALIZADA	CONTRACESERVACION	NESI SESTA AITI
OBSERVA				
				De dicho documento, se validan las
				siguientes tareas certificadas:
				signientes tareas certificadas.
				• Revisión de modelos
				financieros
				iniancicros
				<ul> <li>Revisión de estrategias</li> </ul>
				comerciales;
				connectations,
				<ul> <li>Revisión de presupuestos;</li> </ul>
				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
				<ul> <li>Soporte en la definición del</li> </ul>
				business case
				En virtud de lo anterior, el comité
				concluye que las Observaciones NO
				PROCEDEN.
P02 UNIÓN	P01 UT Dorado 2	Experiencia Específica en Negocios de	Por lo que se refiere a las actividades brindadas por	El Comité reitera su posición inicial
TEMPORAL	(Mott MacDonald –	Aviación: Aeropuerto de Estambul	Mott MacDonald, véase las respuestas a las	y encuentra que la experiencia fue
DELOITTE -	Aertec – C&M)	Siguiendo con lo señalado en los numerales	observaciones anteriores 1.7, 1.8 y 1.10, las cuales	bien acreditada.
SENER- DURÁN		1.7, 1.8 y 1.10 anteriores, se advierte que en	son igualmente aplicables para la asesoría brindada	
& OSORIO -		este caso la experiencia que se pretende	por Mott MacDonald al Aeropuerto de Estambul	La experiencia observada, en el
IVICSA		acreditar mediante certificación que obra a	(Turquía). Para mayor clarificación, emplazamos a	
		folio 575 de la propuesta también	la Agencia Nacional de Infraestructura a	cumple lo exigido <u>(en negrilla y</u>
		corresponde a una actuación como ingeniero	directamente contactar a iGA Havalimani Isletmesi	<u>subrayado)</u> en el pliego de
		independiente. En efecto, la descripción de	A.S. para conocer más detalles de la asesoría para	condiciones y la modificación en la



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACION REALIZADA	CONTRAODSERVACION	RESPOESTA AINI
OBSERVA				
OBJERVA		todas las actividades incorpora el vocablo	negocios de aviación brindada por Mott MacDonald	Adenda No2, Numeral 1.3 Literal n),
		"revisión" (review), "supervisión"	,	que expresa: "
		(monitoring) y "control". Adicionalmente, es		que expresa.
		de advertir que la certificación resulta		()
		contradictoria en tanto indica que para este	•	
				negocios, <b>la asesoría y/o</b>
		proyecto fueron contratados Mott MacDonald y Dolsar Ingeniería y sin embargo	·	acompañamiento
		señala que el 100% de las actividades fueron	<u> </u>	realizados a los
		ejecutadas por Mott MacDonald. Como	desarronadas por Mott MacDonald.	clientes de la industria
		consecuencia de lo anterior, comedidamente		
		solicitamos a la ANI no tener en cuenta este		aeroportuaria y el transporte aéreo
		contrato para efectos de la acreditación de la		(autoridades de aviación,
		experiencia específica.		aeropuertos, o aerolíneas,
		experiencia especifica.		concesionarios v
				operadores
				aeroportuarios) así como a
				bancos.
				inversionistas v
				prestamistas para diseñar y
				desarrollar estudios, estrategias o
				recomendaciones de
				inversión para el sector
				aeronáutico v/o
				aeroportuario, incluyendo
				<u>aeroportuario, incluyendo</u>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
				estrategias de desarrollo,
				estrategias comerciales,
				()."
				Donde se validan las siguientes
				tareas certificadas, por la Entidad
				Contratante en un 100% de
				participación solo para el Integrante Mott MacDonald
				Integrante Mott MacDonald Limited:
				Limited.
				Revisión de estrategias de
				desarrollo y conceptos
				operacionales;
				<ul> <li>Revisión de presupuestos;</li> </ul>
				En virtud de lo anterior, el comité
				concluye que las Observaciones <b>NO</b>
				PROCEDEN.
P02 UNIÓN	P01 UT Dorado 2	Experiencia Específica en Diseño de	Conforme a lo establecido en el numeral 5.2 del	El Comité reitera su posición inicial
TEMPORAL	(Mott MacDonald –	Infraestructuras (pistas): Aeropuerto de	pliego de condiciones, para el criterio de	y encuentra que la experiencia fue
DELOITTE _	Aertec – C&M)	Gran Canaria De acuerdo con lo que se	experiencia específica contenido en el literal d), el	bien acreditada.
SENER- DURÁN		señala en la certificación que obra a folio 603	proponente deberá acreditar un contrato ejecutado	
		de la propuesta, las actividades desarrolladas	en diseño de una pista de un	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
& OSORIO -		por Aertec correspondieron a la ejecución de	aeropuerto/aeródromo existente o nuevo clave de	Aceptando la explicación contenida
IVICSA		un proyecto <i>básico</i> para la pista del	referencia 4D, 4E o 4F, en proyectos que requieran	en la Contra Observación del
		aeropuerto de Gran Canaria. Este tipo de	pista total y nueva y que incluya mínimo la	Proponente P01, en el sentido, en
		actividades de consultoría no corresponden a	estructura de pavimento y el balizamiento de la	que el Observante hace una
		un <i>diseño de construcción</i> como lo exige el	pista. Como <b>NOTA</b> adicional, el pliego señala en su	incorrecta interpretación de lo
		literal d) del numeral 5.2 de los pliegos de	página 62 que el diseño debe referirse a la	exigido en el Numeral 5.2 literal d)
		condiciones. En efecto, de acuerdo con el	construcción de pista nueva, y no a la mera	()
		documento "Instrucciones Generales para la	repavimentación. De cara a lo anterior, en la	"d). Un (1) contrato
		Elaboración de Proyectos" desarrollado por	certificación aportada a folio 603 de la propuesta se	ejecutado en Diseño de una
		AENA6 –entidad que certifica las actividades	evidencia lo siguiente: a) Fue expedida	Pista de un
		acreditadas por Aertec- el alcance de un	directamente por la entidad contratante – AENA	aeropuerto/aeródromo
		proyecto básico es el siguiente: "El Proyecto	Aeropuertos, División de Proyectos, tal como	Clave de Referencia 4D, 4E
		<b>Básico</b> tiene por objeto servir de documento	aparece en el logo en la parte superior izquierda del	o 4F, en proyectos que
		de partida para el posterior desarrollo del	documento y del sello que acompaña las firmas. b)	requieran pista total y
		Proyecto Constructivo y para la definición y	Fue suscrita por el señor Pablo Raúl García	nueva, en un
		estudio de las fases, diferenciadas y	Bartolomé, en su calidad de Jefe de la División de	aeropuerto/aeródromo
		escalonadas en el tiempo, en que se	Obra Civil de AENA Aeropuertos S.A., de quien se	existente o en
		desarrollarán las obras. Así mismo, es un	presume la competencia para la firma de	aeropuerto/aeródromo
		documento que ha de servir para el estudio y	documentos de esta índole. c) Identifica la parte	nuevo.
		aprobación por otros organismos (Compañías	contratista como Unión Temporal AERTEC-	
		suministradoras de servicios al Aeropuerto,	TECAMAC, del cual hizo parte Aertec Ingeniería y	NOTA Los contratos
		Comunidades Autónomas, etc.) de las	Desarrollos S.L.U., hoy Aertec Solutions S.L., con un	relacionados con diseño de
		materias de su competencia, como pueda ser	porcentaje de participación del 70%. d) Determina	la pista deben ser <u>de diseño</u>
		la obtención de licencias o autorizaciones,	el objeto del contrato como "Asistencia Técnica	de construcción de pista
		permisos oficiales, información pública, etc.,	para la redacción del proyecto básico de la nueva	<u>nueva</u> y pueden ser en
		así como recabar la aprobación de otros	pista de vuelos en el Aeropuerto de Gran Canaria",	carpeta de pavimento



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
		órganos de Aena. No siempre se redacta este	, ,	rígido o flexible y no se
		documento dentro del Expediente. En el caso	determina como la "planificación y diseño básico de	aceptan contratos suscritos
		de ATRP, la obligación de elaborar este		para diseño de
		documento estará marcada en el Pliego de	, , ,	repavimentaciones."
		Prescripciones Técnicas de la Asistencia de		
		Aena. El contenido del Proyecto Básico <b>se</b>	,	()
		<b>limitará</b> a los siguientes aspectos: –	bajo esta pista. El diseño se desarrolló conforme a la	
		Definición geométrica de las obras. –	normativa OACI, e incluye configuración	El Pliego No indica el nivel de
		Reposición de servidumbres y servicios	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	proyecto de diseño para acreditar
		afectados. – Aspectos que deban ser objeto	drenaje, pavimentos, señalización horizontal y	dicha experiencia.
		de aprobación por otros Organismos	vertical, balizamiento, así como la identificación de	
		competentes u otrosórganos de Aena. –	los servicios afectados y las medidas de mitigación".	En virtud de lo anterior, el comité
		Presupuesto <b>aproximado</b> de las obras. El	A partir del documento anterior, se evidencia que	
		Proyecto Básico <b>no definirá los detalles de las</b>	cumple a cabalidad con lo requerido en el pliego de	PROCEDEN.
		<b>obras</b> . No incluirá el Pliego de Prescripciones	·	
		Técnicas ni los documentos auxiliares del	para la construcción de una pista nueva clave 4F, en	
		Presupuesto (mediciones, justificación de	•	
		precios, etc.)." (subrayado al trascribir) Como	alcance contempló tanto la estructura de	
		puede advertirse, el alcance de un proyecto		
		básico dista del alcance requerido en el literal	mayor aclaración del proyecto realizado, se pone a	
		d) del numeral 5.2 de los pliegos el cual	disposición de la Agencia Nacional de	
		corresponde a un diseño constructivo para el	Infraestructura el proyecto en su conjunto, donde	
		caso de la experiencia específica, en los	l ·	
		siguientes términos: "Para acreditar la	diseño de pavimentos y de balizamiento, así como	
		experiencia específica en Diseño de una Pista	, ,	
		Clave de Referencia 4D, 4E o 9 4F, el	diseño desarrollado. En el siguiente enlace se	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
		proponente deberá demostrar que diseñó	puede descargar la información del proyecto: -	
		como mínimo: i) Estructura de Pavimento de	https://dl.dropboxusercontent.com/u/18614571/G	
		la 10 Pista y ii) Balizamiento de Pista. NOTA:	ran%20Canaria%20Pista_Proyecto.zip Por su parte,	
		Los contratos relacionados con diseño de la	el proponente Unión Temporal DELOITTE – SENER –	
		pista deben ser de <b>diseño de construcción</b> de	DURÁN & OSORIO – IVICSA manifiesta, en una	
		pista nueva y pueden ser en carpeta de	interpretación propia del pliego de condiciones, que	
		pavimento rígido o flexible y no se aceptan	el contrato certificado por AENA no cumple pues no	
		contratos suscritos para diseño de	corresponde al diseño de construcción o diseño de	
		repavimentaciones". (subrayado al trascribir)	proyectos constructivo, y para ello cita el	
		Las actividades requeridas en el citado literal	documento de <i>Instrucciones Generales para la</i>	
		d) del numeral 5.2 de los pliegos, esto es, el	Elaboración de Proyectos de AENA, del cual extrae	
		diseño de construcción de la pista incluyendo	la definición de Proyecto Básico. Al respecto, es	
		el diseño de la estructura del pavimento y	importante manifestar que no es posible entender	
		balizamiento de la pista, corresponden a	el sentido de la observación del proponente, como	
		actividades del denominado "proyecto	quiera que el pliego de condiciones no establece	
		constructivo" que el mismo documento	condiciones en cuanto al nivel de detalle de los	
		elaborado por AENA define así, en contraste	diseños ejecutados; en efecto, no está requiriendo	
		con el proyecto básico: "El objeto del	en ningún momento la acreditación de experiencia	
		<b>Proyecto Constructivo</b> es la definición clara,	en diseño constructivo – en oposición al básico –	
		precisa y completa de todas las obras a	sino la acreditación de diseño dirigido a la	
		ejecutar, apoyada en la información	construcción de pistas nuevas – en oposición al	
		necesaria, de tal forma que puedan ser	diseño para repavimentación de pistas existentes.	
		construidas por técnicos cualificados que no	En ese sentido lo estipula la NOTA de la página 62	
		hayan intervenido en su redacción. El	del pliego antes indicada, interpretación que ha sido	
		Proyecto Constructivo deberá quedar	acogida por la ANI desde que hasta el momento no	
		totalmente definido en todos sus aspectos,	nos ha requerido aclaración alguna respecto del	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBJERVA		descripción, representación gráfica, acondicionamiento técnico, medición y valoración de cada una de las unidades de obra que lo componen, así como en las obras de reposición de servicios. () ANEJOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS () Dependiendo del objeto del Proyecto, podrán incluirse, a título orientativo, los siguientes Anejos: – Nivelación y movimiento de tierras. – Cimentaciones y estructuras. – Estudio justificativo de superficies y dotaciones de las diferentes áreas. – Pavimentos. – Balizamiento. ()" Como consecuencia de lo anterior, comedidamente solicitamos a la ANI no tener en cuenta este contrato para efectos de la acreditación de la experiencia específica. En consecuencia, solicitamos comedidamente que se le asigne un puntaje de cero (0) en experiencia específica al Proponente. Esto teniendo en cuenta la regla de las páginas 63 y 64 del Pliego de Condiciones según la cual un Proponente debe lograr al menos quinientos (500) puntos, donde al menos un (1) contrato debe ser de diseño de pista, so pena de que se le	contrato del Aeropuerto de Gran Canaria. En todo caso, el documento citado por el proponente corresponde a una mera guía para la redacción de proyectos de infraestructura aeroportuaria de AENA, que contiene instrucciones y recomendaciones que podrán ser acogidas por los proyectistas en el desarrollo de los proyecto, tal como se puede leer en el acápite introductorio del documento presentado como ANEXO C por dicho proponente. Sin embargo, las especificaciones técnicas y alcance los proyectos se encuentran establecidas particularmente para cada uno de ellos en los pliegos técnicos que los regulan, pliegos que se erigen como el referente obligado en la definición del alcance del proyecto. A este propósito, nos permitimos aportar (ANEXO 3 - Pliegos Gran Canaria) el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS propio del contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO "NUEVA PISTA DE VUELOS – AEROPUERTO DE GRAN CANARIA", en cuya página 20 se lee lo siguiente: 4.2.1. Alcance El Proyecto Básico tendrá el mismo grado de precisión que el Proyecto Constructivo pero su contenido se limitará a los siguientes aspectos: (). (Subrayado fuera de texto). Aclarando de esta	
		otorguen 0 puntos. Siguiendo el Formato 5	manera, aun cuando para efectos de la evaluación	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
		presentado por el Proponente, al descartar el	de nuestra propuesta resulta absolutamente	
		presente contrato, el Proponente no estaría	irrelevante, el nivel de detalle de los diseños	
		acreditando experiencia válida en diseño de	adelantados por Aertec en ejecución del contrato	
		pista, por lo que se le debe otorgar un puntaje	con AENA. Como consecuencia de lo anterior, y	
		de cero (0) en experiencia específica.	comoquiera que el contrato presentado como parte	
			de la experiencia específica puntuable en Diseño de	
			pistas cumple a cabalidad con las especificaciones	
			del pliego de condiciones, le solicitamos a la entidad	
			otorgar la totalidad de puntos designados para esta	
			tipología de experiencia.	
P02 UNIÓN	P03 UT Unión	Experiencia General: Asesoría en el	La credencial presentada hace referencia al plan de	Nuevamente revisadas las
TEMPORAL	Temporal CPP	Expediente de Regulación de Empleo de	restructuración de Iberia y no se trata de un	certificaciones aportadas para la
DELOITTE -	Dorado II	<b>Iberia</b> A folios 544 y siguientes del Sobre 1 de	expediente de regulación de empleo. Este plan de	acreditación del presente contrato
SENER- DURÁN		la oferta, la Unión Temporal CPP Dorado II	restructuración fue necesario tras la fusión de Iberia	la entidad encontró válido el
& OSORIO -		pretende acreditar como experiencia general	y British Airways y la crisis económica del momento,	contenido de dicha certificación
IVICSA		en asesoría en negocios un contrato	que requirieron de unos cambios profundos en la	•
		celebrado por PWC Asesores de Negocios, S.L	aerolínea que permitieran mantener e impulsar las	solicitado por el pliego de
		con Iberia LAE, S.A cuyo objeto consistió en	fortalezas de Iberia: su red transatlántica y su	condiciones y adendas, puesto que
		los análisis de reducción de personal de la	distribución en España y Europa. con el objetivo de	-
		aerolínea, en la negociación de los	materializar desde el punto de vista estratégico,	ejecutados para una Aerolínea y
		expedientes de regulación de empleo y en la	comercial y operativo las sinergias identificadas en	dichos trabajos no se encuentran
		formulación de "recomendaciones de	la transacción y durante la ejecución del proyecto En	inmersos en las exclusiones del
		inversión" para llevarla a cabo. Aún cuando	consecuencia Iberia estudió un plan de	, ,
		esta asesoría fue realizada para uno de los	restructuración de gran calado tanto de la	por tanto se mantiene la evaluación
		sujetos mencionados por el numeral 1.3 del	compañía, como de su modelo de negocio, que	otorgada a dicho contrato y la
		pliego de condiciones para este tipo de	comprendía las tres dimensiones siguientes: - Ajuste	observación <b>NO PROCEDE</b> .



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		experiencia, el objeto de la misma se separa	de la red: eliminación de rutas y reducción de la	
		completamente de lo que dicho numeral	estructura directa (pilotos y TCPs) e indirecta; y la	
		considera como asesoría o consultoría de	transformación del negocio de corto y medio	
		negocios de aviación y, por ende,	alcance para crear un operador eficiente que	
		comedidamente solicitamos a la entidad no la	aportara tráfico a la red de Iberia Centrar la	
		considere para los propósitos del proceso. En	compañía en sus fortalezas, en su core business:	
		efecto, las labores que se pretenden acreditar	vuelos de largo radio, mantenimiento de motores y	
		no consistieron específicamente en la	gestión del hub de la T4 Barajas en Madrid,	
		asesoría y/o el acompañamiento en el diseño	abandonando (externalizando, desinvirtiendo)	
		y desarrollo de estudios, estrategias o	otros negocios como el handling de aeropuertos, y	
		recomendaciones de inversión del sector	el mantenimiento en línea y las revisiones de	
		aeronáutico y/o aeroportuario, como lo exige	aviones Mejora de la productividad y ajuste de	
		el literal n) del numeral 1.3, sino que se	condiciones salariales a mercado. Y todo ello	
		refirieron exclusivamente al	acompañado de un proceso de cambio cultural,	
		acompañamiento a una compañía en la	modernización y transformación de la organización	
		implementación de un despido colectivo.	de la compañía. Resaltamos que la credencial hace	
		Sobre este punto, como se acabó de	referencia al análisis en profundidad del potencial	
		mencionar, el pliego señala que no toda	de restructuración del personal indirecto y servicios	
		asesoría llevada a cabo a los sujetos	comunes de apoyo (comercial, finanzas, sistemas,	
		mencionados por el numeral 1.3 del pliego es	administración y control de gestión, compras,	
		de por sí una asesoría y/o consultoría en	recursos humanos, otros servicios corporativos,	
		negocios de aviación. Por tal razón, no toda	etc.), alcance que está el Proponente UNIÓN	
		experiencia relacionada con la asesoría a una	TEMPORAL DELOITTE – SENERDURÁN & OSORIO –	
		aerolínea, como Iberia, es válida como	IVICSA está olvidando en su observación y que para	
		experiencia general. De lo contrario, asuntos	que se pueda cumplir a cabalidad y exitosamente	
		que no tienen relación alguna con las	(PwC fue calificado de manera excelente por el	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE OBS QUIÉN OBSERVA	ERVADO O	BSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
	aeronáutic todos los acreditado propósitos verificación demostrar que tenga contrato o caso del obcual se regulación los pasos mo sólo mo solo mo se refie sector aero también menciona participacion restructura "inversiona colectivo (regulación reducción reducción reducción reducción restructura "inversiona colectivo (regulación reducción reducc	dades del sector aeroportuario y/o o y que son comunes a actores de sectores económicos, podrían ser s en el proceso sin cumplirse los legales y reglamentarios de la n de este tipo de experiencia8: que se han adelantado labores an relación con el objeto del que se busca suscribir. Este es el ojeto de la presente experiencia, la refirió a actividades, como la de empleo, despidos colectivos y ecesarios para llevarlo a cabo, que o tienen relación alguna con las icas dadas por el pliego, sino que ren a un aspecto característico del roportuario y/ aeronáutico. Esto aplica a las actividades que la certificación referidas a la cón en la negociación del plan de ación y recomendación de des" para llevar a cabo el despido negociación de los expedientes de de empleo y los análisis de de personal), en tanto las mismas ieren al sector aeronáutico y/o	conseguirla gracias a la visión global y conocimiento de PwC del sector aeronáutico y aeroportuario.) se requiere ejecutar tareas tales como un redimensionamiento del Cliente en función de un nuevo mapa de actividades, mejora en procesos y evaluación y determinación de funciones "non core", susceptibles de ser simplificadas o externalizadas, entre otros muchos aspectos. Todo lo anterior se enmarca dentro de una estrategia de desarrollo corporativo, (una reestructuración es una actividad claramente definida dentro de las estrategias de desarrollo corporativas) y por lo tanto la credencial si se encuentra acorde con lo exigido en el pliego de condiciones.	



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	QUIÉN		OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
			aeroportuario (como lo exige el pliego), sino		
			al despido colectivo en sí.		
P02 UNIÓN	P03 UT	Unión	Experiencia General: Mejora en los Procesos	La presente credencial, se enmarca dentro de una	Nuevamente revisadas las
TEMPORAL	Temporal	CPP	de Facturación y Cobro de Iberia Similar	estrategia de desarrollo ( "Development strategy"	certificaciones aportadas para la
DELOITTE -	Dorado II		observación aplica a la experiencia que se	está definida como aquellas estrategias que	acreditación del presente contrato
SENER- DURÁN			pretende acreditar a folios 547 y siguientes	generan una ganancia incremental, una ganancia	la entidad encontró válido el
& OSORIO -			del Sobre 1 de la oferta. En estos folios, la	evolutiva, o un gran diseño -	contenido de dicha certificación
IVICSA			Unión Temporal CPP Dorado II presenta una	http://thelawdictionary.org/development-	dado que este se enmarca en lo
			certificación referida a la ejecución de un	strategy/) en la que se definieron objetivos a corto,	solicitado por el pliego de
			contrato celebrado por PWC Asesores de	mediano y largo plazo en términos de acortar los	condiciones y adendas, puesto que
			Negocios, S.L con Iberia LAE, S.A, cuyo objeto	tiempos de facturación, optimizar el flujo de caja y	los trabajos realizados fueron
			consistió en el desarrollo de una estrategia	reducir los costos de financiación así como mejorar	ejecutados para una Aerolínea y
			para la mejora de los procesos de facturación	el proceso de gestión de la información. Todo lo	dichos trabajos no se encuentran
			y cobro de la compañía. El objeto de esta	anterior, se enmarca en una reducción de costos	inmersos en las exclusiones del
			experiencia, y las actividades que la	que le generó a la compañía una ventaja	pliego de condiciones y adendas
			comprendieron, no se encuadra dentro de lo	competitiva que permitió redefinir también su	por tanto se mantiene la evaluación
			exigido por el pliego, el cual señala que la	estrategia comercial. Asimismo, permitió la	otorgada a dicho contrato y la
			misma debe consistir en: "estudios,	reducción de incidencias y reclamaciones de	observación <b>NO PROCEDE</b>
			estrategias o recomendaciones <b>de inversión</b>	clientes, lo cual implica una fidelización de la venta	
			para el sector aeronáutico y/o	recurrente y por ende, también alineado esto	
			aeroportuario"; razón por la cual, ésta no	dentro de la estrategia comercial de la Compañía.	
			debe ser considerada para efectos de la	Adicionalmente resaltamos que el cliente calificó el	
			experiencia general. Efectivamente, de la	trabajo de PwC como excelente. Esta calificación	
			certificación se desprende que en desarrollo	sólo ha sido posible conseguirla gracias a la visión	
			de dicha experiencia no se adelantó actividad	global y conocimiento de PwC del sector	
			alguna que tuviera que con las características	aeronáutico y aeroportuario. Concluyendo, la	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
		propias de dicho sector y, mucho menos, con	credencial si se encuentra acorde con lo exigido en	
		estudios, estrategias o recomendaciones de	el pliego de condiciones.	
		inversión sobre el mismo. Prueba de esto es		
		que las actividades certificadas no se parecen		
		en nada a aquellas contenidas en el listado		
		contenido en el numeral 1.3 del pliego el cual,		
		si bien es ilustrativo, es útil para determinar		
		qué grupo de actividades la ANI considera		
		contenidas dentro del numeral 1.3. Por todo		
		lo anterior, solicitamos respetuosamente a la		
		entidad que considere como no válida esta		
		experiencia.		
P02 UNIÓN	P03 UT Unión	Experiencia General: Asesoría en el estudio	La argumentación del proponente UNIÓN	En el numeral 4.14.1.3 del pliego de
TEMPORAL	Temporal CPP	de definición del modelo de financiación y	TEMPORAL DELOITTE – SENER- DURÁN & OSORIO –	condiciones se establecen 2
DELOITTE -	Dorado II	gestión del proyecto de construcción y	IVICSA se basa en el hecho que la definición en el	opciones para acreditar la
SENER- DURÁN		explotación del Metro de Tenerife A folios	numeral 4.14.1.3 del pliego de condiciones se debe	experiencia general en
& OSORIO -		580 y siguientes del Sobre 1, con el propósito	interpretar de acuerdo a lo exigido en la Ley 1508 de	estructuración de proyectos de
IVICSA		de acreditar la experiencia de estructuración	2012, lo cual no es cierto dado que la definición en	infraestructura de transporte y en
		de proyectos de Infraestructura de	dicho numeral reza de la siguiente manera :	las dos se hace referencia a
		Transporte exigida dentro de la experiencia	"Estructuración Financiera en proyectos de APP de	proyectos de APP a nivel nacional o
		general por el pliego, la Unión Temporal CPP	Infraestructura de Transporte para entidades del	internacional, en consecuencia
		Dorado II presenta una certificación expedida	sector público nacionales y/o internacionales y/o	resulta claro que no es requisito
		por Metropolitano de Tenerife S.A	banca multilateral cuyas" Dicho lo anterior, en	
		relacionada con la asesoría a ésta por parte	ningún momento el pliego específica que se debe	-
		de PWC España en el estudio de definición del	seguir los lineamientos de la Ley 1508 de 2012 dado	dispuesto en la Ley 1508 de 2012,
		modelo de financiación y gestión del	que esta aplica solo para proyectos en Colombia y el	toda vez que esta Ley sólo es



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
		proyecto de construcción y explotación del	pliego acepta procesos INTERNACIONALES y/o	aplicable a los proyectos de APP
		Metro Ligero de Tenerife. De acuerdo con	Banca Multilateral, los cuales no deben por	ejecutados en Colombia.
		dicha certificación, el alcance de los trabajos	principio de legalidad, transparencia y pluralidad de	
		realizados por parte de PWC Corporate	oferentes estar ceñidos a lo exigido en la Ley 1508	
		Finance S.L comprendió, entre otras, las	de 2012, porque dicha Ley no es aplicable	serán válidos los contratos que
		siguientes actividades: i) "la estructuración	· · · .	, ,
		económico financiera y jurídica del proyecto		32 a) Estructuración Financiera en
		de Asociación Público Privada", ii) "la	pretende desconocer una manifestación expresa	proyectos de APP de
		estructuración del modelo de gestión para	, , , , ,	1
		evitar categorización de endeudamiento		33 entidades del sector público
		como público", iii) "el desarrollo de las	siguiente: "Estructuración económico-financiera y	nacionales y/o internacionales y/o
		características del concursos de selección del	jurídica del proyecto de Asociación Público Privada."	banca multilateral cuyas 34
		socio privado", y iv) "realización del cuaderno		
		de venta, recepción de ofertas de financiación	establecidos en los pliegos de la presente	-
		y evaluación de las mismas y negociación de		
		los términos y condiciones de financiación".	presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL	equivalente en salarios mínimos
		Ahora bien, aún cuando dentro de las	,	mensuales legales de Colombia
		actividades transcritas arriba se encuentra	esta misma credencial fue presentada en Colombia	
		una que se denomina por el contratante de	·	SMMLV
		los servicios como "estructuración financiera	CA-030-2012 "Estructuración Integral de los	
		del proyecto de asociación público privada",	Corredores Viales: 1. Bogotá – Bucaramanga, 2.	
		de ninguna manera ésta puede considerase		
		como equivalente al concepto de APP exigido		
		por el pliego en su numeral 4.14.1.3, el cual	Cusiana – Carare – Boyacá y 6. Manizales – Honda –	
		debe entenderse necesariamente siguiendo	·	
		lo previsto para este concepto por la	3.4.2 del pliego definitivo era de la siguiente	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE O QUIÉN OBSERVA	DBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		legislación colombiana. Sobre este particular, el artículo 1 de la Ley 1508 de 2012 señala que se entiende como APP todo "contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio". Por lo anterior, de este concepto deben excluirse cualquier otro esquema de colaboración público privada, tal como la creación de sociedades de economía mixta (como se hizo en la década de los 90 para la prestación de servicios públicos domiciliarios, especialmente de acueducto) o la venta de los activos públicos a privados, los cuales no se instrumentalizan a través de un contrato estatal con las características señaladas, y que, esencialmente, tienen una estructura económica y de financiación completamente diferente de la contenida en las APP bajo la definición colombiana. Por el contrario, las labores adelantadas por PWC	entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales," y fue evaluada a cabalidad obteniendo el mayor puntaje, a pesar de recibir por parte del oferente Unión Temporal CIP-Sener-Structure una observación en el mismo tenor de la recibida en el presente proceso (http://fondoadaptacion.gov.co/convocatoriacerra da- 022-de-2013/) . Resaltamos que Sener es parte de la UT que está realizando la observación en este	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		correspondieron a la creación de una		
		sociedad inicialmente pública que suscribió		
		un contrato de gestión con el Cabildo Insular		
		de Tenerife para el desarrollo de la		
		infraestructura y el cobro por la prestación de		
		los servicios de transporte, y luego la		
		estructuración de la venta de una		
		participación minoritaria del accionariado de		
		dicha sociedad pública a un "socio privado";		
		la cual la convirtió en una sociedad de		
		economía mixta 10 . Dicha sociedad es la		
		encargada del desarrollo de las obras y de la consecución de los recursos de financiación		
		(siendo ésta, y no el socio privado, la deudora		
		de los mismos, lo cual también difiere de las		
		APP de las que trata la Ley 1508 de 2012).		
		Como el mismo PWC señala en un		
		documento que publicó sobre la transacción		
		y que se adjunta como Anexo D: "Los		
		contratos de financiación firmados, suponen		
		la suscripción por parte de MTSA		
		[Metropolitano de Tenerife S.A] de un		
		préstamo por valor de 138 MM de euros		
		concedido por el BEI en base a la garantía de		
		tipo financiero prestada por BBVA al		
		proyecto. Asimismo, contempla la aportación		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		de fondos públicos por parte del CIT, Gobierno		
		de Canarias, Ayuntamientos implicados y el		
		socio privado con el objetivo de financiar el		
		resto de costes de la infraestructura.		
		PricewaterhouseCoopers actuó como asesor		
		de CIT y de MTSA en el diseño de la		
		estructura del proyecto como Empresa de		
		Economía Mixta, en el proceso de venta de		
		acciones al socio privado y en la		
		estructuración y obtención de la financiación		
		sin recurso."11(Negrilla fuera de texto) Estas		
		características también son reconocidas por		
		el Cabildo de Tenerife y Metropolitano de		
		Tenerife S.A, los cuales en una presentación		
		sobre el proyecto que se adjunta como Anexo		
		E12 describieron el modelo de PPP del que		
		trata la certificación de la siguiente forma:		
		"•El Cabildo de Tenerife (CIT) es el promotor.		
		• Metropolitano (MTSA) es la sociedad que		
		construye y explota. No se subcontrata la		
		explotación. • Metropolitano es una sociedad		
		mixta: 80% pública y 20% privada. • La		
		relación entre CIT y MTSA es a través de un		
		Contrato (Contrato de Gestión)." Esta		
		estructura del proyecto llevado a cabo por		
		PWC es conocida en detalle por los miembros		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		de la Unión Temporal Deloitte-Sener-Durán &		
		Osorio-lvicsa en tanto Deloitte fue		
		contratado por el Metropolitano de Tenerife		
		para reestructurar dicho proyecto. Como		
		Anexo F adjuntamos una certificación emitida		
		también por el Metropolitano de Tenerife en		
		la cual esta sociedad expresamente reconoce		
		que el proyecto estructurado inicialmente		
		para la Línea 1 del metro ligero de Tenerife		
		correspondió a un esquema especial de APP		
		denominado como de carácter institucional		
		(el cual, como comentamos, no corresponde		
		al concepto exigido por el pliego): "El		
		proyecto se creó inicialmente para la construcción, financiación y explotación de la		
		línea 1, bajo un esquema de Asociación		
		Público Privada de carácter institucional		
		(sociedad mixta con capital público y		
		privado). () <b>NOTA:</b> debe anotarse que el		
		adjudicatario de este tipo de APPs es la propia		
		empresa pública o mayoritariamente pública		
		gestora del proyecto, con la que se firmó		
		contrato ()". Por todo lo anterior,		
		solicitamos respetuosamente que se señale		
		en el informe de evaluación que esta		
		experiencia no es válida para la acreditación		



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		de la experiencia general en estructuración de proyectos de APP infraestructura de transporte.		
P02 UNIÓN TEMPORAL DELOITTE – SENER- DURÁN & OSORIO – IVICSA	P03 UT Unión Temporal CPP Dorado II	Experiencia Específica: Proyecto de Desarrollo del Aeropuerto Sharm Sheihk Como se desprende del numeral 5.2 del pliego de condiciones, los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica del proponente deben encuadrarse en sólo un tipo de experiencia específica requerida por el pliego; razón por la cual un mismo contrato no está llamado a acreditarse en más de una categoría de experiencia específica. Por esta razón, solicitamos comedidamente a la entidad que sólo considere uno de los tipos de experiencia exigidos en el numeral citado, para este contrato.	para acreditar un mismo contrato en diferentes experiencias específicas. Aunado a esto, el pliego permite que un mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una figura asociativa anterior, tal como lo dispone el pliego de condiciones en el Numeral 5.2 Experiencia	Nuevamente revisadas las observaciones presentadas por el proponente se encuentran NO PROCEDENTE toda vez que en el pliego de condiciones y adendas no se establecieron condiciones que exigieran que la condición de las experiencias especifica fueran excluyentes, por tanto, se mantiene la evaluación dada inicialmente al contrato en las condiciones que aplican.



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
			los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
PO2 UNIÓN TEMPORAL DELOITTE - SENER- DURÁN & OSORIO - IVICSA	P03 UT Unión Temporal CPF Dorado II		En respuesta a la Observación presentada, se aclara que si bien en el Titulo (encabezado) del certificado no se menciona el diseño de una nueva pista, sino la rehabilitación (de pista), se aclara que en la ejecución material y definitiva del objeto contratado Sì se desarrolló el diseño de una nueva pista en los mismos terrenos del campo de vuelos militar, tal como se expresa en la Nota Aclaratoria al certificado de buena ejecución de las obras. (Anexa) Desde un principio quedó evidenciado lo anterior, tal como consta en el certificado que se adjuntó para acreditar la experiencia, en los siguientes términos:  No obstante lo anterior, en vías de dar claridad y respuesta a la observación presentada, se adjunta al presente escrito, nota aclaratoria en la cual se especifican las diferencias entre el Objeto del Contrato Principal entre la Constructora MECO y la entidad contratante y los alcances ejecutados en el Subcontrato de OBRA entre MECO y CEMOSA. Con	Revisadas nuevamente las certificaciones aportadas en la propuesta inicial para la acreditación de experiencia del presente contrato se encontró que si bien en el objeto se habla de la Rehabilitación de la pista del Aeropuerto Internacional Scarlett, en la misma certificación se da claridad al alcance de las obras donde se aclara que los diseños fueron realizados sobre una nueva pista, por tanto la observación NO PROCEDE y se mantiene la evaluación inicial dada al presente contrato.



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE OB QUIÉN OBSERVA	BSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		Tal alcance es confirmado por el propio MECO en su página de internet el cual, al anunciar la adjudicación del contrato para el cual contrató a CEMOSA, señaló:  **PROVECTO HULYO AEROPULETO INTERNACIONAL SCAPLETT MARTÍNEZ  **RÍO Hato, Panama.**  **Considerando que tanto el contratante de los servicios, como la propia certificación señalan que las labores adelantadas por CEMOSA no correspondieron al diseño de una pista "total y nueva" como lo exige el numeral 5.2 del pliego, solicitamos comedidamente se considere esta experiencia como no válida.	oon oon oo	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
P02 UNIÓN	P04 Unión	El señor Edwin Rojas Toledo, designado		El Proponente No. 4 Unión
TEMPORAL	Temporal Idom -	mediante el Acuerdo de Unión Temporal		Temporal Idom Sumatoria,
DELOITTE -	Sumatoria	como representante legal de la misma, no		mediante escrito del 12 de
SENER- DURÁN		tiene capacidad jurídica para presentar la		diciembre de 2016 subsanó este
& OSORIO -		propuesta ante la Agencia Nacional de		aspecto, ratificando que Edwin
IVICSA		Infraestructura. Lo anterior teniendo en		Rojas Toledo, es el Representante
		cuenta que en la cláusula 7 del Acuerdo de		Legal de la Unión Temporal, en tal
		Unión Temporal se listan las facultades		sentido siendo que este
		otorgadas por los miembros a el señor Edwin		corresponde a un requisito
		Rojas Toledo, dentro de las cuáles se incluye		habilitante, se admitió la
		la facultad de presentar propuesta ante el		subsanación.
		Departamento Nacional de Planeación, pero		
		no ante la <i>Agencia Nacional de</i>		
		<i>Infraestructura</i> . Debido a que no hay		
		evidencia de que ésta haya sido una función		
		adicional asignada por la Junta Directiva al		
		Representante Legal, es evidente que Edwin		
		Rojas Toledo, al firmar la carta de		
		presentación de la propuesta y al presentar la		
		misma ante la ANI, lo estaba haciendo por		
		fuera de las facultades otorgadas a él por la		
		Unión Temporal. Es importante llamar la		
		atención de la Agencia en cuanto a que esto		
		no es un mero formalismo o un error de		
		digitación. Se trata de una situación en la que		
		por error, por olvido o por descuido, los		



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		miembros de esta unión temporal no		
		invistieron a su representante de las		
		facultades requeridas para presentar la		
		propuesta, lo cual debe ser expreso en el		
		acuerdo de unión temporal, pues entre los		
		miembros de dicha estructura plural y su		
		representante se establece un mandato.		
		Como bien indica el artículo 2157 del Código		
		Civil, el mandato se limita a los asuntos que		
		en él expresamente se señalen, sin que las		
		facultades del mandatario se extiendan a		
		aspectos no contemplados al momento de		
		conferirse el mandato: "El mandato se ceñirá		
		rigurosamente a los términos del mandato,		
		fuera de los casos en que las leyes le autoricen		
		a obrar de otro modo." En sentencia de 29 de		
		julio de 2015, el Consejo de Estado fue muy		
		claro con respecto a la subsanabilidad		
		respecto de la capacidad jurídica del		
		proponente. Aunque admite esta		
		corporación que es posible subsanar los		
		defectos en los documentos que acreditan la		
		capacidad del representante legal, indica con		
		claridad que no pueden subsanarse los casos		
		en que dicho representante carecía de		
		capacidad al momento de la presentación de		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		la propuesta, es decir, no se admite la refrendación de los actos desarrollados en ausencia total de capacidad. Al respecto señaló el Consejo de Estado: "Una cosa es la ausencia de capacidad jurídica del representante legal de una sociedad para presentar una determinada propuesta, caso en el cual no habrá lugar a la subsanabilidad de este defecto por cuanto constituye un requisito habilitante del oferente" Como consecuencia de lo anterior, puesto que los miembros de la Unión Temporal Sumatoria – Idom sólo han autorizado al Sr. Rojas Toledo para actuar ante el Departamento Nacional de Planeación, comedidamente se solicita a la ANI rechazar la presente Propuesta.		
P02 UNIÓN TEMPORAL DELOITTE – SENER- DURÁN & OSORIO – IVICSA	P04 Unión Temporal Idom - Sumatoria	Defectos en el acuerdo de Unión Temporal El acuerdo de unión temporal desconoce el numeral 4.6, inciso 5, del Pliego de Condiciones, en la medida en que no designa el integrante Líder de la Unión Temporal. Adicionalmente, el acuerdo de unión temporal contraviene el numeral 4.6, inciso 4, del pliego de condiciones, ya que la Cláusula Quinta (folio 16) establece un término de duración de la unión igual al plazo del		El Proponente No. 4 Unión Temporal Idom Sumatoria, mediante escrito del 12 de diciembre de 2016 subsanó lo requerido por la entidad en relación con los defectos del documento de constitución de la Unión Temporal, específicamente en lo que tiene que ver con la vigencia de la estructura plural.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
		contrato y un (1) año más, cuando el inciso		
		anteriormente mencionado exige que el		
		término de duración sea igual al plazo del		
		contrato y cinco (5) años más. En ese sentido,		
		comedidamente solicitamos a la ANI		
		modificar el informe de evaluación para		
		efectos de señalar que la Unión Temporal no		
		cumple con lo exigido en el pliego de		
		condiciones.		
P02 UNIÓN	P04 Unión	Experiencia General en Negocios de		Contrato de orden No. 1 -
TEMPORAL	Temporal Idom -	Aviación: Aeropuertos de Brasilia, Campinas		Experiencia General
DELOITTE -	Sumatoria	y Guarulhos El contrato relacionado en el		(Suscrito con CONSORCIO AENA
SENER- DURÁN		Formato 4 presentado por el Proponente		AEROPUERTOS INTERNACIONAL Y
& OSORIO -		bajo el título "Diseño y Plan de Inversión en		OHL CONCESIONES)
IVICSA		los Aeropuertos de Brasil" no corresponde a		
		ningún contrato inscrito en el RUP de IDOM.		Que una vez revisada la
		En efecto, aunque el proponente indica en su		certificación aportada por parte del
		formato 4 dicho contrato corresponde con el		proponente No. 04 - UNIÓN
		relacionado con el número 178 de su RUP, es		TEMPORAL IDOM – SUMATORIA
		de advertir que dicho registro difiere		allegado a la entidad con fecha del
		respecto del Formato 4 tanto en su valor		13 de diciembre del 2016, el cual se
		como en la identificación de la entidad		encuentra identificado en el SECOP
		contratante. Al contrato relacionado en el		con el nombre "49-PROPONENTE 4
		Formato 4 del Proponente, se le acredita un		UT IDON SUMATORIA SUBSANE", se
		valor de 939,13 SMMLV. Sin embargo, el		evidencio en la misma que si bien el
		contrato 178 inscrito en el RUP de IDOM		nombre relacionado en el formato



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
		Ingeniería y Consultoría S.A.U., tiene un valor		No. 4 no corresponde con exactitud
		de 791,91 SMMLV. En cuanto a la entidad		al objeto de la certificación de
		contratante, el Formato 4 indica que la		orden No. 1, es claro al observar
		entidad contratante es AENA AEROPUERTOS,		que en complemento con las
		mientras que el registro 178 del RUP de IDOM		actividades desarrolladas al interior
		Ingeniería y Consultoría S.A.U., indica que la		de la certificación, es posible
		entidad contratante es el CONSORCIO AENA		corroborar que el contrato
		AEROPUERTOS INTERNACIONAL Y OHL		relacionado en el formato No. 4
		CONCESIONES. Esta discrepancia entre lo		corresponde a la certificación
		señalado en el formato 4 y lo relacionado en		aportada por el proponente.
		el registro 178 del RUP permite concluir que		Adicionalmente, se aclara que ha
		se trata de contratos diferentes y por lo		sido el proponente quien ha
		tanto, éste no debería ser tenido en cuenta		señalado que la certificación
		por la ANI para efectos de la evaluación de la		aportada corresponde a la
		propuesta de la UT IDOM – Sumatoria. Por		información suministrada en el
		otra parte, de acuerdo con lo señalado en el		formato No. 4.
		literal n) del numeral 1.3 del pliego de		Por otra parte, en cuanto a las
		condiciones (en la redacción incorporada en		discrepancias señaladas respecto
		la adenda 2), los contratos de consultoría en		de la información relacionada en el
		negocios de aviación deberían haber sido		formato No. 4 y la catalogada en el
		suscritos con "autoridades de aviación,		consecutivo No. 178 del R.U.P. del
		aeropuertos, aerolíneas, concesionarios y		integrante IDOM INGENIERIA Y
		operadores aeroportuarios". Por su parte el		CONSULTORÍA S.A.U., se aclara que
		literal h) del numeral 4.14.3 indica que: "Se		es a través de las certificaciones
		consideran contratos válidos para la		aportadas por medio de las cuales
		acreditación de la experiencia general,		se puede efectuar la evaluación de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA				
0.202.00.0		aquellos ejecutados por un contratista en		la Experiencia, siendo la
		virtud de una relación contractual de primer o		información suministrada en el
		segundo orden con el contratante de		formato No. 4 un elemento
		conformidad con las siguientes reglas: Si en el		referencial. Es así, que al haber
		presente proceso de selección participaren el		efectuado la evaluación a la
		contratista de primer orden (Concesionario o		certificación presentada se
		alguno de sus integrantes) y el de segundo		encontró que la misma cuenta con
		orden (Contratista ejecutor de los Estudios y		un valor de 795,36 SMMLV, el cual
		Diseños, contratado directamente por el		se encuentra aproximado al
		Concesionario) y ambos pretendieren		indicado en el R.U.P., en donde la
		acreditar la misma experiencia, está será		diferencia se atribuye a la
		válida para ambos en igualdad de		metodología de conversión
		condiciones, siempre y cuando pertenezcan a		utilizada.
		proponentes diferentes. En caso de que la		En cuanto a la entidad contratante,
		experiencia sea acreditada por el		se logra corroborar en la
		subcontratista la experiencia deberá venir		certificación expedida por parte de
		certificada por el Concesionario. En caso de		AENA AEROPUERTOS
		que la experiencia la aporte el concesionario		INTERNACIONAL que la misma
		la experiencia deberá venir certificada por la		corresponde a la señalada en el
		entidad pública concedente." De lo anterior		R.U.P. a través de la anotación
		puede deducirse sin dificultad alguna, que en		realizada en la misma en donde se
		el caso de los negocios de aviación		expresa que la empresa Ingeniería
		relacionados con un aeropuerto resultan		IDOM Internacional, "ha realizado
		admisibles los contratos de primer orden		satisfactoriamente para el
		celebrados por quien acredita la experiencia		consorcio compuesto por <u>AENA</u>
		con la entidad pública o privada propietaria		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA				
		del aeropuerto o los contratos de segundo		AEROPUERTOS INTERNACIONAL Y
		orden, esto es, aquellos en el que un		OHL CONCESIONES",
		concesionario actúa como entidad		Así mismo, respecto de la
		contratante. Al respecto, debe señalarse que		recomendación efectuada por
		ni AENA AEROPUERTOS, ni el CONSORCIO		parte del proponente No. 2 SENER
		AENA AEROPUERTOS INTERNACIONAL Y OHL		INGENIERIA Y SISTEMAS COLOMBIA
		CONCESIONES es ni propietario, ni		SAS de invalidar el contrato de
		concesionario ni el operador de los		orden No. 1, en razón a que el
		aeropuertos de Guarulhos, Campinhas y		contrato suscrito con el
		Brasilia y, por lo tanto, la consultoría realizada		CONSORCIO AENA AEROPUERTOS
		para esta entidad no se encuentra dentro de		INTERNACIONAL Y OHL
		lo previsto en el Pliego de Condiciones. De la		CONCESIONES no acoge la
		información consultada por el proponente, el		definición de negocios de aviación
		CONSORCIO AENA AEROPUERTOS		conforme lo señalado en el literal n)
		INTERNACIONAL Y OHL CONCESIONES fue		del numeral 1.3 del pliego de
		conformado para participar en la licitación		condiciones (en la redacción
		para la ampliación, mantenimiento y		incorporada en la adenda 2). Al
		explotación de los aeropuertos		respecto se informa, que el
		internacionales de Brasilia, Campinas y		contrato en mención acoge la
		Guarulhos. Sin embargo, los contratos de		definición señalada con
		concesión objeto de la licitación antes señalada fueron adjudicados a otros		anterioridad por cuanto AENA AEROPUERTOS en efecto es un
		proponentes así: Guarulhos17: Consorcio		operador aeroportuario y por ende
		Invepar (Invepar y otros Perasilia 18 :		no procede la observación realizada
		Consorcio Inframerica (Engevic Engenharia		por el proponente No. 2 UNION
				por el propoliente No. 2 UNION
		S.A Corporacion America S.A.)		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA		Projects, UTC Participacioes y Constructora Triunfo Ltda). Como puede advertirse, aunque el Consorcio Aena Internacional – OHL participó en este proceso, no resultó adjudicatario de ninguno de los contratos y por lo tanto no puede establecer relaciones de primer o segundo orden respecto de alguno de estos aeropuertos. En este contexto, en el que el pliego de condiciones es claro en no considerar admisible un contrato de asesoría para una licitación, se solicita rechazar este contrato como parte de la experiencia general. Finalmente, debe recalcarse que el proponente no aportó documento alguno que soporte esta experiencia, contrariando lo previsto en el numeral 4.14.3. literal e) del Pliego de Condiciones. Puesto que el contrato no se encuentra registrado en el RUP de IDOM, no		TEMPORAL DELOITTE-SENER-DURAN&OSORIO-IVICSA. Teniendo en cuenta que la mencionada certificación corresponde a los requisitos habilitantes técnicos solicitados en el pliego de condiciones y que cualquier aclaración y/o complementación de los mismos no corresponde a una mejora de la oferta, ha sido aceptada y evaluada la certificación correspondiente.
		corresponde a un contrato de primer o segundo orden sino a la asesoría en una licitación no exitosa respecto de la cual no se aporta prueba o soporte alguno, comedidamente solicitamos a la ANI que esta		



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
		experiencia no sea tenida en cuenta para		
		efectos del cálculo de la experiencia general.		
P02 UNIÓN	P04 Unión	Experiencia General y Específica en Negocios		Contrato de orden No. 2 -
TEMPORAL	Temporal Idom -	de Aviación: Estudio uso Futuro Aeropuerto		Experiencia General
DELOITTE -	Sumatoria	Internacional de México El segundo contrato		
SENER- DURÁN		relacionado en el Formato 4 no corresponde		(Suscrito con GRUPO
& OSORIO -		a una experiencia ejecutada por IDOM		AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE
IVICSA		Ingeniería y Consultoría S.A.U., sociedad		MEXICO)
		principal de nacionalidad española con		
		sucursal en Colombia que hace parte de la		En atención a las observaciones
		Unión Temporal que presenta la propuesta,		presentadas, me permito indicar en
		sino por una entidad diferente denominada		cuanto a las discrepancias
		Idom Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V. que		señaladas respecto de la
		por su denominación corresponde a una		información relacionada en el
		sociedad anónima de capital variable		formato No. 4 y la catalogada en el
		constituida bajo las leyes mejicanas. Como		consecutivo No. 180 del R.U.P. del
		consecuencia de lo anterior, contrario a lo		integrante IDOM INGENIERIA Y
		que afirma el proponente, dicho contrato no		CONSULTORÍA S.A.U., se aclara que
		puede encontrase inscrito en el RUP en tanto		es a través de las certificaciones
		no fue ejecutado por la sociedad inscrita. En		aportadas por medio de las cuales
		este caso, el registro número 180 del RUP		se puede efectuar la evaluación de
		indica que el contrato verificado por la		la Experiencia, siendo la
		Cámara de Comercio de Medellín fue		información suministrada en el
		ejecutado por Idom Consultoría e Ingeniería		formato No. 4 un elemento
		S.A.U y no por Idom Ingeniería S.A. de C.V. Así		referencial. Es así, que al haber
		mismo, indica este registro que el valor del		efectuado la evaluación a la



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA		contrato fue de suma de 12.323,20 SMMLV, mientras que el valor acreditado por el proponente en el Formato 4 es de 9.793,43 SMMLV. En ese sentido, teniendo en cuenta que el Proponente no cumple con las reglas del Pliego de Condiciones para acreditación de experiencia general, que el contrato relacionado no puede estar inscrito en el RUP por haber sido ejecutado por una entidad distinta de la que tiene sucursal en Colombia y que hace parte del Proponente y que por tratarse de un contrato para acreditar experiencia específica el mismo no puede ser objeto de subsanación, comedidamente solicitamos a la ANI no tener en cuenta el presente contrato dentro de su evaluación. Como consecuencia de lo anterior, solicitamos comedidamente que se le asigne un puntaje de cero (0) en experiencia específica al Proponente. Esto teniendo en cuenta la regla de las páginas 63 y 64 del Pliego de Condiciones según la cual un Proponente debe lograr al menos quinientos (500) puntos, donde al menos dos (2) contratos deben ser en Negocios de Aviación,		certificación presentada se encontró que la misma cuenta con un valor de 12.245,72 SMMLV, el cual se encuentra aproximado al indicado en el R.U.P., en donde la diferencia se atribuye a la metodología de conversión utilizada.  Por otra parte, respecto de la anotación realizada en cuanto a las empresas IDOM INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.U. e IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.DE C.V., se informa que una vez revisada la Cámara de Comercio del integrante IDOM INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.U., no ha sido posible determinar una relación con la empresa IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., razón por la cual no es posible validar dicha experiencia.
		so pena de que se le otorguen 0 puntos.		



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA				
		Siguiendo el Formato 5 presentado por el		
		Proponente, al descartar el Contrato 01 (Uso		
		Futuro del Aeropuerto de México), éste		
		estaría acreditando sólo un (1) contrato en		
		Negocios de Aviación, por lo que se le debe		
		otorgar un puntaje de cero (0) en experiencia		
		específica. Lo anterior, sin perjuicio de las		
		observaciones que respecto del otro contrato		
		para la acreditación de experiencia específica		
		en negocios de aviación se presentan en el		
		numeral 3.9 de este mismo documento.		
P02 UNIÓN	P04 Unión	Experiencia General en Negocios de		Contrato de orden No. 3 -
TEMPORAL	Temporal Idom -	Aviación: Estudio de Optimización Comercial		Experiencia General
DELOITTE -	Sumatoria	del Aeropuerto de Málaga Este contrato		(Suscrito con AENA AEROPUERTOS)
SENER- DURÁN		tampoco parece estar presente en el RUP de		
& OSORIO -		Idom Ingeniería y Consultoría S.A.U. En este		En atención a las observaciones
IVICSA		caso, la certificación que obra a folio 302 de		presentadas, me permito indicar en
		la propuesta indica que este contrato fue		cuanto a las discrepancias
		ejecutado por IDOM Internacional y no por		señaladas respecto de la
		Idom Ingeniería y Consultoría S.A.U. como lo		información relacionada en el
		indica el registro 179 del RUP de la sucursal		formato No. 4 y la catalogada en el
		de IDOM Ingeniería y Consultoría S.A.U.		consecutivo No. 179 del R.U.P. del
		Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado		integrante IDOM INGENIERIA Y
		en el registro 179 del RUP de IDOM, al		CONSULTORÍA S.A.U., se aclara que
		contrato suscrito con Aena Aeropuertos S.A.		es a través de las certificaciones
		se le asigna un valor de 521,64 SMMLV. Sin		aportadas por medio de las cuales



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA				
7		embargo, el Formato 4 se indica que el valor de dicho contrato fue de 443,25 SMMLV. Igualmente, la certificación aportada por el Proponente, que consta en los folios 301 y 302, emitida por una funcionaria de AENA S.A., constituye un documento público, por lo que es necesario que esté apostillado. En ese sentido, teniendo en cuenta que el proponente no cumple con las reglas del pliego de condiciones para acreditación de experiencia general, y que el contrato relacionado no puede estar inscrito en el RUP por haber sido ejecutado por una entidad distinta de la que tiene sucursal en Colombia y que hace parte del proponente, comedidamente solicitamos a la ANI no tener en cuenta el presente contrato dentro de su evaluación		se puede efectuar la evaluación de la Experiencia, siendo la información suministrada en el formato No. 4 un elemento referencial. Es así, que al haber efectuado la evaluación a la certificación presentada se encontró que la misma cuenta con un valor de 444,32 SMMLV, el cual se encuentra aproximado al indicado en el R.U.P., en donde la diferencia se atribuye a la metodología de conversión utilizada.  Por otra parte, respecto de la anotación realizada en cuanto a las empresas IDOM INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.U. e INGENIERIA IDOM INTERNACIONAL, se informa que una vez revisada la Cámara de Comercio del integrante IDOM INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.U., se encontró que la empresa INGENIERIA IDOM INTERNACIONAL fue absorbida por la hoy
				denominada IDOM INGENIERIA Y



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
				CONSULTORÍA S.A.U, razón por la cual no procede la observación Así mismo, se informa que a través del informe preliminar fue requerido el proponente No. 4 UNIÓN TEMPORAL IDOM – SUMATORIA para subsanar la situación jurídica respecto del apostille; cabe aclarar que a la fecha el proponente no subsano dicha situación, razón por la cual no es posible validar el contrato.
P02 UNIÓN	P04 Unión	Experiencia General en Negocios de		Contrato de orden No. 4 -
TEMPORAL –	Temporal Idom -	Aviación: Anteproyecto y Plan Operativo del Aeropuerto de Natal Al igual que en los casos		Experiencia General (Suscrito con CONSORCIO FIDENS Y
SENER- DURÁN	Sumatoria	señalados en los numerales 3.3, 3.4 y 3.5		GRUPO AEROPORTUARIO DEL
& OSORIO -		anteriores, el contrato relacionado en el		PACÍFICO, S.A.B. de C.V. (GAP) )
IVICSA		Formato 4 de la UT IDOM – Sumatoria como		
		"Anteproyecto y Plan Operativo del		Por otra parte, en cuanto a las
		Aeropuerto de Natal" no corresponde a		discrepancias señaladas respecto
		ningún contrato inscrito en el RUP de IDOM.		de la información relacionada en el
		De acuerdo con lo señalado por el		formato No. 4 y la catalogada en el
		proponente en el Formato 4, este contrato		consecutivo No. 177 del R.U.P. del
		corresponde con el registro 177 del RUP, del		integrante IDOM INGENIERIA Y
		que sin embargo difiere tanto en valor como		CONSULTORÍA S.A.U., se aclara que



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		en la denominación de la entidad		es a través de las certificaciones
		contratante. En efecto, el Formato 4 le asigna		aportadas por medio de las cuales
		un valor de 2.014,84 SMMLV. Sin embargo, el		se puede efectuar la evaluación de
		registro 177 del RUP de IDOM se refiere a un		la Experiencia, siendo la
		contrato con un valor de 1.541,89 SMMLV.		información suministrada en el
		Adicionalmente, el Formato 4 dice que la		formato No. 4 un elemento
		entidad contratante es el GRUPO		referencial. Es así, que al haber
		AEROPORTUARIO DEL PACÍFICO. Por su parte		efectuado la evaluación a la
		el registro 177 del RUP indica que la entidad		certificación presentada se
		contratante es el CONSORCIO FIDENS Y		encontró que la misma cuenta con
		GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACÍFICO,		un valor de 1.536,84 SMMLV, el
		S.A.B. de C.V. (GAP). Sin perjuicio de lo		cual se encuentra aproximado al
		anteriormente señalado, el contrato		indicado en el R.U.P., en donde la
		acreditado no cumple con lo previsto en el		diferencia se atribuye a la
		pliego de condiciones para ser acreditado		metodología de conversión
		como experiencia general, por las mismas		utilizada.
		razones expresadas en el numeral 3.3		De igual forma, en cuanto a la
		anterior. Al respecto, debe señalarse que el		entidad contratante se logra
		CONSORCIO FIDENS Y GRUPO		corroborar en la certificación
		AEROPORTUARIO DEL PACÍFICO, S.A.B. de		expedida por parte de GRUPO
		C.V. (GAP) no es ni propietario, ni		AEROPORTUARIO DEL PACIFICO
		concesionario ni el operador del aeropuerto		que la misma corresponde a la señalada en el R.U.P. a través de la
		de Natal y, por lo tanto, la consultoría		anotación realizada en la misma en
		realizada para esta entidad no se encuentra		
		dentro de lo previsto en el Pliego de		donde se expresa que la empresa
		Condiciones. El CONSORCIO FIDENS Y GRUPO		Ingeniería IDOM Internacional, "ha



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
=	OBSERVADO	AEROPORTUARIO DEL PACÍFICO, S.A.B. de C.V. (GAP) fue conformado para participar en la licitación para la concesión del nuevo aeropuerto de Natal, el cual se encuentra ubicado en Brasil y no en México como lo indica el proponente en su Formato 4. Puesto que dicha concesión fue adjudicada al Consorcio Inframerica (Corporación América + Engevix)20, no hay duda que la entidad contratante no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para que el contrato pueda ser acreditado como experiencia general en consultoría en negocios de aviación. Como consecuencia de lo anterior, comedidamente solicitamos que esta experiencia no sea tenida en cuenta para	CONTRAOBSERVACIÓN	realizado satisfactoriamente para el consorcio compuesto por FIDENS Y GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACÍFICO, S.A.B. de C.V. (GAP)",  Así mismo, respecto de la recomendación efectuada por parte del proponente No. 2 SENER INGENIERIA Y SISTEMAS COLOMBIA SAS de invalidar el contrato de orden No. 4, en razón a que el contrato suscrito con el CONSORCIO FIDENS Y GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACÍFICO, S.A.B. de C.V. (GAP) no acoge la definición de negocios de aviación
		efectos del cálculo de la experiencia general.		conforme lo señalado en el literal n) del numeral 1.3 del pliego de condiciones (en la redacción incorporada en la adenda 2). Al respecto se informa, que el contrato en mención acoge la definición señalada con anterioridad por cuanto el GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO en efecto es un operador



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN OBSERVA				
OBSERVA				aeroportuario y por ende no procede la observación realizada por el proponente No. 2 UNION TEMPORAL DELOITTE-SENERDURAN&OSORIO-IVICSA
P02 UNIÓN	P04 Unión	Experiencia General en Diseño de		Contrato de orden No. 7 -
TEMPORAL	Temporal Idom -	Infraestructura: Proyecto de Construcción		Experiencia General
DELOITTE -	Sumatoria	de la Rehabilitación del Aeropuerto de		(Suscrito con GRUPO
SENER- DURÁN		<b>Morelia</b> El contrato relacionado en el		AEROPORTUARIO DEL PACIFICO)
& OSORIO -		Formato 4 bajo el título "Proyecto de		
IVICSA		Construcción de la Rehabilitación del		Que una vez revisado el documento
		Aeropuerto de Morelia" tampoco se		allegado a la entidad con fecha del
		encuentra inscrito en el RUP y de hecho el		13 de diciembre del 2016, el cual se
		proponente no menciona su inclusión en el		encuentra identificado en el SECOP
		registro. Al igual que en el contrato analizado		con el nombre "49-PROPONENTE 4
		en el numeral 3.4, esta experiencia no puede		UT IDON SUMATORIA SUBSANE", se
		estar inscrita en el RUP, toda vez que, como		evidencio en el consecutivo de
		consta en la certificación presentada por el		orden No. 186 del R.U.P. en el folio
		Proponente, este contrato fue ejecutado por		193 señalado por el proponente la
		IDOM Ingeniería y Consultoría S.A. de CV		información correspondiente a la
		(México) y no por IDOM Ingeniería y		certificación en cuestión y el
		Consultoría S.A.U. (España). Por demás, la		cumplimiento de los códigos
		certificación emitida por el Grupo		requeridos por el pliego de
		Aeroportuario del Pacífico, contrario a lo que		condiciones en su numeral <b>4.7.</b>
		se exige en el 4.14.2.2. del Pliego de		REGISTRO ÚNICO DE
		Condiciones, no certifica la referencia de la		PROPONENTES RUP.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
		pista para la cual se realizó el diseño. En ese		
		sentido, teniendo en cuenta que el		No obstante, no se obtuvo
		Proponente no cumple con las reglas del		respuesta alguna al requerimiento
		pliego de condiciones para acreditación de		realizado en el informe preliminar,
		experiencia general, y que el contrato		en donde se informó que no fue
		relacionado no puede estar inscrito en el		posible verificar la referencia de la
		RUP, comedidamente solicitamos a la ANI no		pista de conformidad con lo
		tener en cuenta el presente contrato dentro		requerido en el <b>numeral 4.14.2.2</b>
		de su evaluación.		para acreditar la experiencia
				general en diseño de
				infraestructuras aeroportuarias,
				literal a), Por tanto, se establece
				como no valido el contrato en
				referencia.
P02 UNIÓN	P04 Unión	Experiencia General en Diseño de		Contrato de orden No. 8 -
TEMPORAL	Temporal Idom -	Infraestructura: Adecuación de Aeropuertos		Experiencia General
DELOITTE -	Sumatoria	a NTAC Fases I y II El Proponente no hace		(Suscrito con AENA AEROPUERTOS)
SENER- DURÁN		referencia en el Formato 4 al contrato en el		
& OSORIO -		RUP al que corresponde el presente contrato.		Que una vez revisado el documento
IVICSA		Debe agregarse que luego de una revisión		allegado a la entidad con fecha del
		exhaustiva de los contratos en el RUP de		13 de diciembre del 2016, el cual se
		IDOM que tiene como contratante a AENA		encuentra identificado en el SECOP
		Aeropuertos (No. 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,		con el nombre "49-PROPONENTE 4
		30, 31, 173, 174, 175, 179, 183 y 184 del RUP),		UT IDON SUMATORIA SUBSANE", se
		ninguno de ellos corresponde en valor al		evidencio en el consecutivo de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA				
		contrato incluido en el Formato 4, como		orden No. 173 del R.U.P. en el folio
		experiencia general en diseño de		189 señalado por el proponente la
		infraestructuras aeroportuarias. De lo		información correspondiente a la
		anterior sólo se puede afirmar que el		certificación en cuestión y el
		presente contrato no se encuentra en el RUP		cumplimiento de los códigos
		de ninguno de los miembros del Proponente.		requeridos por el pliego de
		Adicionalmente, la certificación emitida por		condiciones en su numeral <b>4.7.</b>
		AENA Aeropuertos, contrario a lo que se		REGISTRO ÚNICO DE
		exige en el 4.14.2.2. del Pliego de		PROPONENTES RUP.
		Condiciones, no certifica la referencia de la		Por otra parte, en cuanto a las
		pista para la cual se realizó el diseño.		discrepancias señaladas respecto
		Igualmente, con respecto a este contrato, el		de la información relacionada en el
		Formato 4 presenta inconsistencias con		formato No. 4 y la catalogada en el
		respecto a la certificación presentada para		consecutivo No. 173 del R.U.P. del
		este proyecto. Mientras que el monto del		integrante IDOM INGENIERIA Y
		contrato certificado es de 1.074.000 Euros,		CONSULTORÍA S.A.U., se aclara que
		cuya conversión utilizando OANDA Converter		es a través de las certificaciones
		y la TRM histórica del Banco de la República		aportadas por medio de las cuales
		da un valor total de \$2.702.800.802 pesos		se puede efectuar la evaluación de
		colombianos, el monto acreditado en el		la Experiencia, siendo la
		Formato 4 es de 2.774.500.369,42 pesos		información suministrada en el
		colombianos. Este valor debe ser tomado en		formato No. 4 un elemento
		proporción al porcentaje de IDOM dentro de		referencial. Es así, que al haber
		la figura asociativa que ejecutó dicho		efectuado la evaluación a la
		contrato (50%) y por lo tanto el valor a		certificación presentada se
		acreditar sería de 2523,15 SMMLV.		encontró que la misma cuenta con



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA		Adicionalmente, la certificación aportada por		un valor de 4.760.27 SNANALY el
		,		un valor de 4.769,37 SMMLV, el
		el Proponente, que consta en los folios 311 y		cual se encuentra aproximado al
		313, emitida por un funcionario de AENA S.A.,		indicado en el R.U.P., en donde la
		constituye un documento público, por lo que		diferencia se atribuye a la
		es necesario que esté debidamente		metodología de conversión
		apostillado. Puesto que se trata de una		utilizada.
		experiencia ejecutada por una entidad		Así maiamas as informas accessor
		diferente de quien participa en la propuesta y		Así mismo, se informa que con
		por lo tanto no puede estar registrada en su		respecto a la clave de la pista de
		RUP y en todo caso, por carecer de los		conformidad a lo requerido en el numeral 4.14.2.2 Para acreditar la
		requisitos para su presentación al no estar		
		discriminada la clave de pista diseñada y no estar adecuadamente apostillada,		experiencia general en diseño de
		estar adecuadamente apostillada, comedidamente solicitamos a la ANI no tener		infraestructuras aeroportuarias, literal a), la entidad Ha realizado las
		en cuenta el presente contrato como		respectivas averiguaciones
		experiencia general, por no cumplir con las		corroborando que con los
		normas establecidas en el pliego de		aeropuertos enlistados en la
		condiciones. Si pese a todo lo anterior, la		certificación se da cumplimiento al
		entidad estime que esta experiencia resulta		requerimiento descrito con
		adecuada para su acreditación, habrá de		anterioridad.
		tener en cuenta el porcentaje de		Finalmente, se informa que a través
		participación de IDOM en la estructura plural.		del informe preliminar fue
		participation de 12 out en la condecidad pididi.		requerido el proponente No. 4
				UNIÓN TEMPORAL IDOM -
				SUMATORIA para subsanar la
				situación jurídica respecto del



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
OBSERVA				
OBSERVA				apostille; cabe aclarar que a la fecha el proponente no subsano dicha situación, razón por la cual no es posible validar el contrato.
				posible validar el contrato.
P02 UNIÓN	P04 Unión	Experiencias Específica en Negocios de		Contrato de Orden No. 2 -
TEMPORAL	Temporal Idom -	Aviación: Aeropuerto de Dublin Luego de		Experiencia Especifica
DELOITTE -	Sumatoria	realizar una revisión exhaustiva del Sobre 1A		(Suscrito con DAA (DUBLIN
SENER- DURÁN		presentado por la Unión Temporal IDOM-		AIRPORT)
& OSORIO -		SUMATORIA, se evidencia que ésta no aporta		
IVICSA		ningún tipo de soporte documental para este		Sobre este aspecto en particular, se
		contrato. Primero que todo, el Proponente		informa que al ser un requisito
		no relaciona el contrato del RUP al que se		relativo a la experiencia específica
		refiere el presente contrato. En segundo		respecto del cual se otorga puntaje,
		lugar, el Proponente desconoce las reglas		no es posible que el proponente
		establecidas en el pliego de condiciones para		pretenda acreditarlo con
		acreditación de experiencia específica. No se		posterioridad a la presentación de
		presenta ningún tipo de soporte documental de los autorizados en el mencionado		la oferta.
		numeral, para soportar la información		Por lo cual, tal y como se ha
		contenida en el Formato 5 presentado. Sin		informado al proponente dicho
		dicho soporte, y sin la relación al contrato		contrato no será validado y por
		correspondiente en el RUP, no es posible		consiguiente no obtendrá puntaje.
		verificar información esencial para el		consigniente no obtenura puntaje.
		presente proceso, como lo es la entidad		
		contratante y el contratista, la fecha de inicio		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		y terminación, el objeto y alcance del		
		proyecto así como las actividades realizadas		
		por el contratista. Igualmente, teniendo en		
		cuenta que según el Formato 5 se trata de un		
		contrato en ejecución, al no existir un soporte		
		documental, no es posible verificar que el		
		valor cancelado por los servicios prestados		
		sea igual o superior a 2.000.000 de pesos		
		m/cte o su equivalente en SMMLV de 2016.		
		Debe advertirse, que en la verificación de		
		requisitos puntuables del Informe de		
		Evaluación, página 21, la ANI observa que al		
		no encontrar soporte documental de este		
		contrato en la propuesta, éste no será tenido		
		en cuenta "para la sumatoria de la		
		experiencia general". Debe precisarse que		
		ésta experiencia es aportada en el Formato 5,		
		dentro del Sobre 1A, para acreditar		
		experiencia específica en negocios de		
		aviación, y no para acreditar experiencia		
		general. En ese sentido, por tratarse de un		
		requisito que otorga puntaje, las falencias		
		antes expuestas con respecto a la falta de		
		soporte alguno en relación con el contrato de		
		Dublín no podrán ser subsanadas por el		
		proponente. Teniendo en cuenta que la ANI		



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		en su informe de evaluación ha descartado		
		este contrato de su evaluación, solicitamos		
		comedidamente que se le asigne un puntaje		
		de cero (0) en experiencia específica al		
		Proponente. Esto teniendo en cuenta la regla		
		de las páginas 63 y 64 del pliego de		
		condiciones según la cual un proponente		
		debe lograr al menos quinientos (500)		
		puntos, donde al menos dos (2) contratos		
		deben ser en Negocios de Aviación, so pena		
		de que se le otorguen 0 puntos. Siguiendo el		
		Formato 5 presentado por el Proponente, al		
		descartar el Contrato 02 (Dublín), éste estaría		
		acreditando sólo un (1) contrato en Negocios de Aviación, por lo que se le debe otorgar un		
		puntaje de cero (0) en experiencia específica.		
		Lo anterior, sin perjuicio de las observaciones		
		que respecto del otro contrato para la		
		acreditación de experiencia específica en		
		negocios de aviación se presentan en el		
		numeral 3.5 de este mismo documento		
P02 UNIÓN	P04 Unión	Experiencia Específica en Diseño de		Contrato de Orden No. 3 -
TEMPORAL	Temporal Idom -	Infraestructura: Anteproyecto y Plan		Experiencia Especifica
DELOITTE -	Sumatoria	Operativo del Aeropuerto de Natal En el		(Suscrito con GRUPO
SENER- DURÁN		numeral 3.6 de este mismo documento se		AEROPORTUARIO DEL PACIFICO)
		analizaron las razones por las cuales la		·



	Código: GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN	0202			
OBSERVA				
& OSORIO -		experiencia relacionada con el proyecto		En atención a las observaciones
IVICSA		denominado "Anteproyecto y Plan Operativo		realizadas por el proponente No. 2,
		del Aeropuerto de Natal" no debe ser tenida		UNION TEMPORAL DELOITTE-
		en cuenta para efectos de este concurso. Por		SENER-DURAN&OSORIO-IVICSA,
		tratarse de una experiencia proveniente de		nos permitimos realizar los
		una propuesta para una licitación,		siguientes comentarios frente a
		comedidamente se ha solicitado a la ANI que		cada una de ellas:
		la misma sea desechada. A lo anterior, habrá		
		de sumársele que el alcance de los trabajos		1. Que la condición de diseño
		ejecutados bajo dicho contrato no		arquitectónica fue
		corresponden a los requeridos en el pliego		corroborada mediante uno
		para la acreditación de la experiencia		de los elementos enlistadas
		específica. En efecto, la Nota del literal c), del		en la certificación, "a.
		numeral 5.2. del Pliego de Condiciones		Terminal de pasajeros, que
		establece que "Los contratos relacionados		incluye la propuesta
		con el diseño de terminal de pasajeros y de la		arquitectónica,
		torre de control deberán ser contratos de		2. Una vez revisado el
		diseño arquitectónico y funcional a nivel de		documento allegado a la
		proyecto arquitectónico (de acuerdo con lo		entidad con fecha del 13 de
		definido en el decreto 2090 de 1989)()". Por		diciembre del 2016, el cual
		su parte, el decreto 2090 de 1989, en el		se encuentra identificado
		artículo 1.1.3, establece que Proyecto		en el SECOP con el nombre
		Arquitectónico es aquél " <u>elaborado con base</u>		"49-PROPONENTE 4 UT
		en el anteproyecto aprobado por la entidad		IDON SUMATORIA
		<u>contratante</u> y debe contener toda la		SUBSANE", el proponente
		información necesaria para que la		aclara y señala que el área



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
		construcción pueda ser ejecutada		total del terminal
		correctamente desde el punto de vista		corresponde a 35.590,38
		arquitectónico, en armonía con sus exigencias		m2, el cual es superior al
		técnicas". Debe advertirse que según el		requerido por el pliego de
		certificado aportado por el proponente para		condiciones en su numeral
		este contrato, las labores adelantadas por		5.2. EXPERIENCIA
		IDOM correspondían a la elaboración de		ESPECIFICA, literal b):
		diseños a nivel de anteproyecto. Esto lo		
		confirma la descripción que de esta		"()
		experiencia en la página de IDOM, donde se		
		establece con respecto a este contrato lo		b). Hasta dos (2) contratos
		siguiente: "El Plan operativo y <u>Anteproyecto</u>		ejecutados en Diseño
		del aeropuerto de Natal (Brasil) se realiza		Arquitectónico y Funcional de
		para la licitación de la concesión del		un Edificio Terminal
		aeropuerto del grupo formado por GAP-		Aeroportuario de Pasajeros o
		FIDENS".21 Teniendo en cuenta lo		un Terminal Aeroportuario
		establecido por el decreto 2090 de 1989, no		Satélite de Pasajeros con un
		se puede considerar que la labor ejecutada		<b>área mínima de 30.000 m2</b> por
		por IDOM constituye una labor de diseño		contrato. Los contratos pueden
		arquitectónico y funcional a nivel de proyecto		tener el objeto de nueva
		arquitectónico, ya que éste contrato no		construcción y/o ampliación del
		cumple con los requisitos básicos para ser		terminal aeroportuario de
		acreditado como experiencia específica en		pasajeros
		diseño arquitectónico y funcional de		
		terminales, por tratarse de un anteproyecto.		()" (Negrilla y Subrayado
		Adicionalmente, de la información		fuera de texto)



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
		presentada por el proponente como soporte,		
		no es posible verificar el área de la terminal		No obstante, el documento
		que se pretende acreditar, lo cual		presentado se encuentra en
		contraviene el numeral 5.2., Literal b) del		portugués y no se aporta la
		Pliego de Condiciones. Como consecuencia		traducción y (apostille,
		de lo anterior, se solicita a la ANI desestimar		legalización) del mismo.
		este contrato para efectos de la acreditación		
		de la experiencia específica		
P02 UNIÓN	P04 Unión	Experiencia Específica en Diseño de		Contrato de Orden No. 4 -
TEMPORAL	Temporal Idom -	Infraestructura: terminal 2 de Heathrow		Experiencia Especifica
DELOITTE -	Sumatoria	Airport Lo primero que debe advertirse		(Suscrito con HET co JV)
SENER- DURÁN		respecto de este contrato, es que la		
& OSORIO -		certificación que obra a folio 17 del Sobre 1A		En atención a la observación
IVICSA		indica que labores fueron desarrolladas por		presentada, en cuanto a las
		Merebrook Consulting Ltd. El proponente		empresas IDOM INGENIERIA Y
		pretende acreditar una experiencia que no es		CONSULTORÍA S.A.U. y
		propia de IDOM Ingeniería y Consultoría		MEREBROOK CONSULTING LTD., se
		S.A.U., no está registrada en su RUP y no		informa que una vez revisada la
		indica que pretenda ser acreditada bajo la		Cámara de Comercio del integrante
		figura de matriz-subordinada o de red		IDOM INGENIERIA Y CONSULTORÍA
		internacional de firmas. Al respecto, tanto la		S.A.U., no ha sido posible
		acreditación de experiencia mediante red		determinar una relación con la
		internacional de firmas como la acreditación		empresa MEREBROOK
		de experiencia de matrices y subordinadas,		CONSULTING LTD., razón por la cual
		exigen unos previstos en el numeral 5.2 del		no es posible validar dicha
		pliego de condiciones, los cuáles han sido		experiencia.



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN OBSERVA				
OBSERVA		desconocidos por el proponente. Más allá de la certificación de la entidad contratante, el Proponente no demuestra la relación existente entre Merebrook Consulting Ltd. e IDOM Ingeniería y Consultoría S.A.U. Por lo anterior, comedidamente solicitamos a la ANI que no tenga en cuenta el presente contrato como experiencia específica en diseño funcional y arquitectónico de terminales de pasajeros.		De otra parte, tampoco es posible establecer si este contrato corresponde a la acreditación de la experiencia a través de una de las figuras previstas en el pliego de condiciones tales como matriz, subordinada o red internacional de firmas.
PO2 UNIÓN TEMPORAL DELOITTE – SENER- DURÁN & OSORIO – IVICSA	P04 Unión Temporal Idom - Sumatoria	Experiencia Específica en Diseño de Infraestructura (Torres de Control): Torre de Control del Aeropuerto de Fuerteventura La certificación presentada por el proponente para este contrato no permite verificar varias características esenciales para que pueda acreditarse la experiencia en diseño arquitectónico y funcional de torres de control. Lo primero es que la certificación presentada no acredita la altura de la torre de control, para verificar si cumple con el mínimo exigido en el literal c) del numeral 5.2. del pliego de condiciones. En segundo lugar, la certificación no demuestra que las labores ejecutadas por el Proponente corresponden a diseño arquitectónico y		ontrato de Orden No. 5 — Experiencia Especifica (Suscrito con AENA AEROPUERTOS)  se informa que con respecto a la altura de la torre de control de conformidad a lo requerido en el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA, literal c), la entidad ha realizado las respectivas averiguaciones corroborando que la altura de la torre de control que se relaciona en el certificado



	<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
		funcional de torres de control, de		cumple con lo descrito en el
		conformidad con el decreto 2090 de 1989.		numeral indicado con anterioridad.
		Por las falencias evidenciadas anteriormente,		
		comedidamente solicitamos a la ANI no tener		
		en cuenta el presente contrato como		
		experiencia específica en diseño		Por otra parte, en lo que respecta al
		arquitectónico y funcional de torres de		Diseño Arquitectónico se acoge el
		control. En consecuencia, solicitamos		objeto citado en la certificación
		comedidamente que se le asigne un puntaje		"Asistencia Técnica a la
		de cero (0) en experiencia específica al		Arquitectura de Detalle de la Torre
		Proponente. Esto teniendo en cuenta la regla		de Control del Aeropuerto de
		de las páginas 63 y 64 del pliego de		Fuerteventura" , lo cual corrobora
		condiciones según la cual un Proponente		·
		debe lograr al menos quinientos (500)		el cumplimiento del requerimiento.
		puntos, donde al menos un (1) contrato debe		
		ser de diseño arquitectónico y funcional de torres de control, so pena de que se le		
		otorguen 0 puntos. Siguiendo el Formato 5		Contrato de Orden No. 6 -
		presentado por el proponente, al descartar el		Experiencia Especifica
		presente contrato, el proponente no estaría		(Suscrito con AENA AEROPUERTOS)
		acreditando experiencia válida en diseño		,
		arquitectónico y funcional de torres de		
		control, por lo que se le debe otorgar un		Que una vez revisado el documento
		puntaje de cero (0) en experiencia específica		allegado a la entidad con fecha del
		3.13 Experiencia Específica en Diseño de		13 de diciembre del 2016, el cual se
		Infraestructura (Torres de Control): Campo		encuentra identificado en el SECOP
				con el nombre "50. Proponente 4



	<b>Código:</b> GCOP-F-018		
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016	

NOMBRE DE	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
QUIÉN				
OBSERVA				
		de Vuelo del Aeropuerto de la Palma De		UT Idon Sumatoria SUB", se
		conformidad con la certificación presentada		evidencio que las obras
		por el Proponente para el presente contrato,		correspondientes al contrato que
		las labores ejecutadas tuvieron como objeto		tiene como objeto "ADECUACION
		la adecuación de del campo de vuelos del		DEL CAMPO DE VUELOS DEL
		Aeropuerto de la Palma y no el diseño para su		AEROPUERTO DE LA PALMA",
		construcción. Según la definición de la Real		específicamente en lo que respecta
		Academia de la Lengua Española, la		a lo requerido en el numeral 5.2.
		adecuación se refiere a adaptar algo a las		EXPERIENCIA ESPECÍFICA, literal d),
		condiciones de una cosa. La restricción		corresponden al proyecto de un
		esencial que trae el pliego de condiciones con		área de seguridad de pista o RESA,
		respecto a la acreditación de experiencia en		situada en el extremo de la pista de
		Diseño de Pista, es que el diseño debe ser de		vuelo RWY19.
		una pista total y nueva (ver Nota del literal d),		
		numeral 5.2 pliego de condiciones).		Al respecto, se cita la definición
		Igualmente, del certificado aportado no es		correspondiente para Área de
		posible verificar si la referencia de la pista		seguridad de extremo de pista
		objeto de diseño, corresponde a las		(RESA), que establece:
		referencias 4D, 4E o 4F exigidas en el pliego		
		de condiciones. En ese sentido,		"()
		comedidamente solicitamos a la ANI no tener		
		en cuenta el presente contrato como		Área de seguridad de extremo de
		experiencia específica en diseño de pista. En		pista (RESA). Área simétrica
		consecuencia, solicitamos comedidamente		respecto a la prolongación del eje
		que se le asigne un puntaje de cero (0) en		de la pista y adyacente al extremo
		experiencia específica al proponente. Esto		de la franja, <u>cuyo objeto principal</u>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016	

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
		teniendo en cuenta la regla de las páginas 63 y 64 del pliego de condiciones según la cual un proponente debe lograr al menos quinientos (500) puntos, donde al menos un (1) contrato debe ser de diseño de pista, so pena de que se le otorguen 0 puntos. Siguiendo el Formato 5 presentado por el proponente, al descartar el presente contrato, el Proponente no estaría acreditando experiencia válida en diseño de pista, por lo que se le debe otorgar un puntaje de cero (0) en experiencia específica.		consiste en reducir el riesgo de daños a un avión que efectúe un aterrizaje demasiado corto o un aterrizaje demasiado largo.  ()" (Negrilla y subrayado fuera de texto)  Teniendo en cuenta lo anterior y la definición establecida en el pliego de condiciones en su numeral 1.3 DEFINICIONES, literal z, se establece:  "()  Pista: Área rectangular definida en un aeródromo terrestre destinada y preparada para el aterrizaje y el despegue de las aeronaves (Reglamento Aeronáutico Colombiano, Anexo 1 – RAC 1).



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>Código:</b> GCOP-F-018	
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016	

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
				Es claro que el Área de seguridad de extremo de pista (RESA) no se encuentra incluida en la definición de pista establecida en el pliego de condiciones, no cumpliendo de esta manera el numeral 5.2.  EXPERIENCIA ESPECÍFICA, literal d), del pliego de condiciones, donde se establece:  "()  d). Un (1) contrato ejecutado en
				Diseño de una Pista de un aeropuerto/aeródromo Clave de Referencia 4D, 4E o 4F, <u>en proyectos que requieran pista total y nueva</u> , en un aeropuerto/aeródromo existente o en aeropuerto/aeródromo nuevo.
				()" (Negrilla y subrayado fuera de texto)  Expuesto lo anterior, no es posible validar el contrato y por ende no se



	Código: GCOP-F-018		
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001	
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016	

NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA	CONTRAOBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI		
				asignará correspondie	el nte al mismo	puntaje ).

**COMITÉ EVALUADOR**